

EDICTO

SERVICIO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICAS

EXPT.: 2527/2022 LU. (Asto.: 3238=2022)

REF. : LICENCIAS URBANÍSTICAS

YMM

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2024, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo, previa cita, en el Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas, sito en Avda. Carlos III, Isla de la Cartuja, pudiendo presentarse, durante dicho plazo, tanto en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente como en la Plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de forma telemática (<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/>), y en el buzón P.Ordenanzas@urbanismo-sevilla.org, así como en los demás medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las reclamaciones, sugerencias y alegaciones que se estimen oportunas.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.1. c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 17. b) de la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública del Ayuntamiento de Sevilla, el texto completo de la modificación, así como sus anexos que forman parte del expediente, serán publicados en la página Web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, www.urbanismosevilla.org.

El texto íntegro del acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades, adoptado por la Junta de Gobierno Local es el siguiente:

“SERVICIO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN URBANÍSTICAS

Expte: 2527/2022 LU.

AGN

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Con fecha 27 de diciembre de 2017 se aprueba definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla (OROA), a los efectos de introducir mecanismos más flexibles en aplicación, entre otras normas de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre, Ley 17/2009 de 23 de noviembre sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Modificaciones de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 2/2011 de Economía Sostenible y ya en el ámbito de la

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	1/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



Comunidad Autónoma Andaluza, Ley 3/2014 de 1 de octubre de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

Trascurridos varios años desde la aprobación anterior, y en aplicación del principio de necesidad, es preciso profundizar en la implementación en nuestro ordenamiento local de las modificaciones contempladas en el ordenamiento europeo, que han sido sucesivamente traspuestas en la legislación de régimen local, liberalizando progresivamente el régimen en el control local de las actividades, salvaguardando en todo caso la seguridad jurídica. En este sentido, la ampliación de la declaración responsable como título habilitante es fundamental tanto en los inicios de actividad, como en las actuaciones urbanísticas, sin perjuicio del ejercicio del control posterior por parte de la Administración.

La crisis económica de los últimos años puso de relieve la necesidad de adoptar fórmulas capaces de flexibilizar las técnicas autorizatorias en aras de un desarrollo económico sostenible, especialmente en lo referente a aquellos ámbitos de actuación que mayor incidencia tienen en el conjunto de los ciudadanos, potenciando para éstos la administración electrónica.

Asimismo, en el ámbito urbanístico, entró en vigor la Ley 7/21 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), el Decreto 550/22 de 29 de noviembre de desarrollo de la misma y el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, teniendo como finalidades principales la agilización en los procedimientos administrativos de los títulos habilitantes y la implantación de actividades económicas y acortar de manera sustancial los plazos de tramitación, conjugando esta agilización con las medidas de control y de seguridad jurídica, por lo que se desarrollarían unos procedimientos más eficientes. Este último Decreto-ley introdujo modificaciones en el ámbito de la colaboración público-privada.

A la vista de lo expuesto, se han introducido una serie de modificaciones sustantivas, en el vigente texto de la Ordenanza, que básicamente son las siguientes:

- I. Adecuación y actualización de los títulos habilitantes previstos en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, determinando más supuestos sujetos a declaración responsable.
- II. Regular el régimen del ejercicio del control posterior tanto en las declaraciones responsables de obras, como de ocupación.
- III. Regulación del régimen jurídico de la colaboración público/privada, potenciando esta colaboración con los colegios profesionales y entidades urbanísticas certificadoras.
- IV. Regulación de los tres procedimientos para tramitar licencias urbanísticas:
 - a) Procedimiento actual con tramitación exclusiva en la GUMA.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	2/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- b) Procedimiento con participación de Colegios Profesionales y Entidades Urbanísticas Certificadoras a instancia del particular/promotor.
 - c) Procedimiento con participación de Colegios Profesionales y Entidades Urbanísticas Certificadoras a petición de la GUMA, previo convenio, encomienda o contrato.
- V. Declarar a la GUMA como administración competente en la tramitación de los títulos habilitantes urbanísticos y ambientales, así como, su control disciplinario.
 - VI. Posibilitar la presentación de la alineación oficial por los promotores o peticionarios de licencia, sin perjuicio de su comprobación por la GUMA.
 - VII. Profundizar en la ventanilla única con la unificación definitiva de todos los procedimientos.
 - VIII. Profundizar en la implantación de la administración electrónica.
 - IX. Ajustar la eficacia del título habilitante de inicio de actividad, no haciéndola depender del tiempo en que pueda estar un establecimiento cerrado.
 - X. Eliminar la distinción entre procedimiento abreviado y procedimiento ordinario, proponiéndose procedimiento con proyecto técnico y procedimiento con documentación técnica, más clarificador.
 - XI. Regular la declaración responsable como título habilitante para el inicio del 100% de las actividades, salvo que expresamente una ley lo sujete a licencia.
 - XII. Precisar las actuaciones de comprobación en las licencias para actividades ocasionales o extraordinarias.
 - XIII. Regular el régimen del control posterior en el ejercicio de actividades, precisando la adopción y los supuestos de las medidas disciplinarias de clausura y precinto., en aras de una mayor seguridad jurídica
 - XIV. Actualización del régimen sancionador de las actividades.

En el proceso de preparación de la modificación de la OROA se han seguido los siguientes hitos procedimentales:

- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procedía promover la participación ciudadana para la modificación

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	3/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



referida, sometiendo, la actuación municipal prevista a consulta pública, lo que se llevó a cabo publicitando la pretensión de la modificación en la página web de la Gerencia de Urbanismo, durante 20 días, desde el 29 de septiembre de 2022 a 31 de octubre de 2022, preparando asimismo un buzón de correos.

- Se han analizado las sugerencias presentadas por COGITISE, ProSevillaPort, Autoridad Portuaria de Sevilla, D^a Isabel Cortés Cerezo y D^a Rocío Solís Pazos.
- Se abrió nueva consulta previa entre los días 5 y 20 de mayo de 2024, sin que se haya aportado sugerencia alguna.
- La propuesta de modificación se ha sometido a dictamen del Consejo Económico y Social de Sevilla, que fue emitido con fecha 19 de diciembre de 2024, con el voto particular de la Confederación de Empresarios de Sevilla, habiéndose recogido algunas de sus sugerencias y justificadas en derecho otras.

El texto modificado de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades, se estructura en ocho Títulos y se compone de 114 artículos, 5 Disposiciones adicionales, 2 Disposiciones transitorias, 2 Disposiciones derogatorias y 1 Disposición final.

Asimismo, el texto de la Ordenanza contiene 7 Anexos, en los que se contempla: la documentación a presentar para cada tipo de actuación, el contenido de la documentación para implantación de actividades, los modelos documentales de presentación por los ciudadanos y la presentación en formato digital.

En consecuencia, visto cuanto antecede, constando los siguientes informes jurídicos de la Jefatura del Servicio de Licencias e Inspección Urbanísticas: de 21 de octubre de 2024; informe del Sr. Secretario de 12 de noviembre de 2024; informe jurídico Jefatura del Servicio de 25 de noviembre de 2024; Dictamen del Consejo Económico y Social de 19 diciembre de 2024 e informe jurídico Jefatura Servicio de 23 de diciembre de 2024, se concluye procede elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local en orden a la aprobación inicial de la modificación del texto de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades de la Ciudad de Sevilla, conforme a las competencias atribuidas a dicho órgano colegiado por el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 139 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, capitular Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, viene en proponer los siguientes:

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	4/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla, cuyo texto íntegro se adjunta como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Someter el acuerdo de aprobación inicial y el informe jurídico justificativo de la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de obras y actividades, a los preceptivos trámites de información pública y trámite de audiencia a los interesados, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página Web de la Gerencia de Urbanismo, para que en el plazo de 30 días puedan presentarse cuantas alegaciones, sugerencias y reclamaciones se tengan por conveniente.

TERCERO: Facultar ampliamente al Alcalde y al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

No obstante, esa Junta de Gobierno resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES,
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

ORDENANZA REGULADORA DE OBRAS Y ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Sevilla 2024

<u>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</u>	14
<u>TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES</u>	17
<u>Capítulo 1.- Objeto y Ámbito de aplicación</u>	17
<u>Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza</u>	17
<u>Artículo 2.- Unidad de procedimiento</u>	17
<u>Artículo 3.- Sujetos obligados</u>	18

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	5/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



<u>Artículo 4.- Actuaciones excluidas del deber de solicitar licencia de actividad y ocasional o presentación de declaración responsable.....</u>	18
<u>Artículo 5.- Medios de intervención</u>	20
<u>Artículo 6.- Calificación Ambiental.....</u>	21
<u>Artículo 7.- Actos sujetos a licencia.....</u>	21
<u>Artículo 8.- Actos sujetos a Declaración Responsable....</u>	22
<u>Artículo 9.- Competencias de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en Materia de Obras y Actividades.</u>	22
<u>Artículo 10.- Alcance del control de la legalidad a través de la licencia o control posterior.....</u>	22
<u>Capítulo 2.- Consultas previas, Registro y Atención Ciudadana</u>	23
<u>Artículo 11.- Consultas previas</u>	23
<u>Artículo 12.- Alineación oficial.....</u>	24
<u>Artículo 13.- Registro de documentación, atención al ciudadano y ventanilla única</u>	25
<u>TÍTULO II: RÉGIMEN JURÍDICO COMÚN A LOS MEDIOS DE INTERVENCIÓN.</u>	25
<u>Capítulo 1.- Disposiciones comunes</u>	25
<u>Artículo 14.- Normativa</u>	25
<u>Artículo 15.- Derechos de los interesados.....</u>	26
<u>Artículo 16.- Deberes de los interesados.....</u>	26
<u>Artículo 17.- Contenido y efectos de los títulos habilitantes.</u>	27
<u>Artículo 18.- Licencia y calificación ambiental condicionadas</u>	27

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	6/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



<u>Artículo 19.- Transmisión de las licencia, declaración responsable y calificación ambiental. Subrogación</u>	28
<u>Artículo 20.- Vigencia de la licencia, declaración responsable y calificación ambiental</u>	28
<u>Artículo 21.- Caducidad de la licencia de obra e instalación y pérdida de eficacia de las declaraciones responsables</u>	28
<u>Artículo 22.- Prórroga de la licencia</u>	29
<u>Artículo 23.- Ampliación del plazo de vigencia de la declaración responsable</u>	30
<u>Artículo 24.- Pérdida de vigencia de la licencia</u>	30
<u>Artículo 25.- Reactivación de expediente</u>	30
<u>Artículo 26.- Modificación sustancial de una actividad</u> ...	30
<u>Artículo 27.- Licencia para actuaciones urbanísticas de naturaleza provisional</u>	31
<u>Capítulo 2.- Documentación administrativa y técnica.</u>	31
<u>Artículo 28.- Documentación administrativa</u>	31
<u>Artículo 29.- Proyecto y documento técnico de obra</u>	32
<u>Artículo 30.- Dirección facultativa</u>	33
<u>Artículo 31.- Paralización o interrupción de las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo</u>	34
<u>Artículo 32.- Veracidad de la información aportada y cumplimiento de los requisitos exigidos</u>	34
<u>TÍTULO III: ENTIDADES URBANÍSTICAS CERTIFICADORAS</u> ..	35
<u>Capítulo 1.- Régimen Jurídico de las Entidades Urbanísticas Certificadoras.</u>	35

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	7/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



<u>Artículo 33.- Principios generales</u>	35
<u>Artículo 34.- Obligaciones de las Entidades Urbanísticas Certificadoras y su personal</u>	35
<u>Capítulo 2.- Régimen de responsabilidad de incompatibilidades</u>	37
<u>Artículo 35.- Responsabilidad</u>	37
<u>Artículo 36.- Incompatibilidades</u>	37
<u>TÍTULO IV TRAMITACIÓN ÍNTEGRA DE LICENCIA ANTE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE</u>	38
<u>Capítulo 1.- De los procedimientos</u>	38
<u>Artículo 37.- Tipos de procedimientos</u>	38
<u>Capítulo 2.- Tramitación</u>	38
<u>Sección Primera: Iniciación</u>	38
<u>Artículo 38.- Solicitud de licencia</u>	38
<u>Artículo 39.- Subsanación y mejora de la solicitud</u>	39
<u>Sección Segunda. - Instrucción del procedimiento</u>	39
<u>Artículo 40.- Emisión de informes</u>	39
<u>Artículo 41.- Contenido de los informes</u>	39
<u>Artículo 42.- Sentido de los informes emitidos</u>	40
<u>Artículo 43.- Requerimientos para subsanación de deficiencias</u>	41
<u>Sección Tercera. - Resolución del procedimiento</u>	41
<u>Artículo. 44.- Resolución del procedimiento</u>	41
<u>Artículo. 45.- Régimen jurídico del silencio administrativo</u>	42
<u>Capítulo 3.- Actuaciones sujetas a licencia con documento técnico</u>	43
<u>Artículo 46.- Ámbito de aplicación</u>	43

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	8/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



<u>Artículo 47.- Actuaciones excluidas.....</u>	43
<u>Artículo 48.- Actuaciones sujetas a Documento Técnico</u>	43
<u>Artículo 49.- Tramitación.....</u>	44
<u>Capítulo 4.- Actuaciones sujeta a licencia con proyecto técnico.....</u>	44
<u>Artículo 50.- Ámbito de aplicación</u>	44
<u>Artículo 51.- Actuaciones sujetas a Proyecto Técnico</u>	44
<u>Artículo 52.- Autorizaciones por fases independientes... </u>	45
<u>Artículo 53.- Simultaneidad de obras de urbanización y edificación.....</u>	45
<u>Procederá la aprobación de la licencia de obras y la ejecución simultánea de las obras de urbanización, siempre que se constituya un aval que garantice la finalización de las obras de urbanización pendientes de ejecución en la unidad de ejecución o ámbito, de conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación.....</u>	45
<u>Artículo 54.- Tramitación.....</u>	45
<u>Artículo 55.- Inicio de las obras</u>	46
<u>Capítulo 5.- Licencia de Parcelación: Segregación.</u>	46
<u>Artículo 56.- Definición.....</u>	47
<u>Artículo 57.- Proyectos de parcelación.....</u>	47
<u>Artículo 58.- Condiciones de tramitación</u>	47
<u>Capítulo 6.- Licencia para actividades ocasionales y extraordinarias sometidas a la ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.....</u>	48
<u>Artículo 59.- Ámbito de aplicación</u>	48

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	9/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



<u>Artículo 60.- Exigencias mínimas de ubicación</u>	48
<u>Artículo 61.- Fecha límite para la presentación de la documentación</u>	49
<u>Artículo 62.- Control documental y emisión de informes</u>	49
<u>Artículo 63.- Actuaciones de comprobación</u>	49
<u>Artículo 64.- Resolución y efectos de la falta de resolución expresa</u>	50
<u>Artículo 65.- Extinción</u>	50
<u>TÍTULO V TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD URBANÍSTICA CERTIFICADORA (EUC) O COLEGIO PROFESIONAL (CP)</u>	50
<u>Artículo 66.- Disposiciones comunes con la tramitación íntegra de Licencia Urbanística ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.</u>	50
<u>Capítulo 1.- Tramitación</u>	50
<u>Artículo 67.- Presentación</u>	50
<u>Artículo 68.- Verificación</u>	50
<u>Artículo 69.- Certificado de Adecuación Urbanística (CAU)</u>	51
<u>Capítulo 2.- Tramitación ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente</u>	52
<u>Artículo 70.- Inicio del procedimiento</u>	52
<u>Artículo 71.- Resolución</u>	52
<u>TÍTULO VI: TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN CON COLEGIOS PROFESIONALES Y CONTRATOS CON ENTIDADES URBANÍSTICAS CERTIFICADORAS.</u>	52
<u>Artículo 72.- Colegios Profesionales</u>	53
<u>Artículo 73.- Entidades Urbanísticas Certificadoras</u>	53

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	10/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



TÍTULO VII: DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS.....	53
<u>Capítulo 1.- Declaraciones responsables. Disposiciones generales.....</u>	53
<u>Artículo 74.- Ámbito de aplicación</u>	53
<u>Artículo 75.- Exclusiones</u>	54
<u>Artículo 76.- Declaraciones Responsables sin intervención de técnico competente</u>	54
<u>En desarrollo de la normativa urbanística aplicable, están sujetas a este título habilitante:</u>	54
<u>Artículo 77.- Declaraciones Responsables con intervención de técnico competente.....</u>	56
<u>En desarrollo de la normativa urbanística aplicable, están sujetas a este título habilitante:</u>	56
<u>Artículo 78.- Presentación de Declaraciones Responsables</u>	59
<u>Capítulo 2. Declaración Responsable de ocupación y utilización de edificaciones.</u>	59
<u>Artículo 79.- Ámbito de aplicación</u>	59
<u>Artículo 80. Solicitante</u>	60
<u>Artículo 81.- Condiciones de presentación</u>	60
<u>Capítulo 3.- Declaración responsable para el inicio de actividad/apertura.....</u>	61
<u>Artículo 82.- Ámbito de aplicación</u>	61
<u>Artículo 83.- Condiciones de presentación de la declaración responsable de inicio de actividad/apertura.</u>	61
<u>Capítulo 4.- Comunicaciones Previas</u>	61
<u>Artículo 84.- Ámbito de aplicación</u>	61

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	11/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



<u>Artículo 85.- Actuaciones sometidas a Comunicación</u>	
<u>Previa</u>	62
<u>Capítulo 5.- Modalidades del Ejercicio del Control</u>	
<u>Posterior de la Declaración Responsable urbanística.....</u>	62
<u>Artículo 86.- Modalidades</u>	62
<u>Capítulo 6.- Control Posterior por la Gerencia de</u>	
<u>Urbanismo y Medio Ambiente</u>	63
<u>Artículo 87.- Comprobación de la Declaración</u>	
<u>Responsable</u>	63
<u>Artículo 88.- Informes</u>	63
<u>Artículo 89.- Informes y autorizaciones sectoriales y/o</u>	
<u>municipales</u>	63
<u>Artículo 90.- Resultado del ejercicio del control posterior</u>	
.....	63
<u>Capítulo 7.- Control posterior con la intervención de</u>	
<u>Colegio Profesional (CP) o Entidad Urbanística</u>	
<u>Certificadora (EUC)</u>	64
<u>Artículo 91.- Expedición del Certificado de Adecuación</u>	
<u>Urbanística (CAU)</u>	64
<u>Artículo 92.- Comunicación de la finalización de las obras</u>	
<u>declaradas y Certificado de Adecuación Urbanística en</u>	
<u>Ocupación (CAUO)</u>	65
<u>TÍTULO VIII: CONTROL POSTERIOR, INSPECCIÓN Y RÉGIMEN</u>	
<u>SANCIONADOR DE ACTIVIDADES</u>	66
<u>Capítulo 1.- Control posterior</u>	66
<u>Artículo 93.- Verificación administrativa</u>	66
<u>Artículo 94.- Verificación técnica</u>	67
<u>Capítulo 2.- Inspección</u>	68

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	12/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



<u>Artículo 95. - Actuaciones de inspección</u>	68
<u>Artículo 96.- Realización de mediciones acústicas u otras actuaciones en el domicilio de un vecino colindante</u>	68
<u>Artículo 97.- Derechos y obligaciones del titular</u>	69
<u>Artículo 98.- Actuaciones complementarias</u>	70
<u>Artículo 99.- Plan de inspección</u>	71
<u>Capítulo 3. Medidas Provisionales de Restablecimiento</u> .	71
<u>Artículo 100.- Consideraciones generales</u>	71
<u>Artículo 101.- Tipos de medidas provisionales de restablecimiento</u>	71
<u>Artículo 102.- Plazos de las medidas provisionales de restablecimiento</u>	72
<u>Artículo 103.- Supuestos de clausura del establecimiento</u>	72
<u>Artículo 104.- Supuestos de precinto del establecimiento</u>	73
<u>Artículo 105.- Supuestos de suspensión de la autorización o título habilitante del establecimiento</u>	73
<u>Capítulo 4. Régimen Sancionador</u>	74
<u>Artículo 106.- Ámbito de aplicación</u>	74
<u>Artículo 107.- Infracciones y procedimiento sancionador</u>	74
<u>Artículo 108.- Clases de Infracciones</u>	74
<u>Artículo 109.- Sanciones</u>	76
<u>Artículo 110.- Graduación de sanciones</u>	77
<u>Artículo 111.- Sanciones accesorias</u>	77
<u>Artículo 112.- Responsabilidad</u>	78

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	13/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



<u>Artículo 113.- Reincidencia y reiteración</u>	78
<u>Artículo 114.- Prescripción</u>	78
<u>DISPOSICIONES ADICIONALES</u>	78
<u>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</u>	79
<u>DISPOSICIÓN DEROGATORIA</u>	79
<u>DISPOSICIÓN FINAL</u>	79

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Ayuntamiento de Sevilla en el continuo esfuerzo de adecuación de la normativa municipal a los ordenamientos estatal y autonómico, actualiza mediante la presente modificación, los títulos habilitantes tanto de naturaleza medio ambiental, como de naturaleza urbanística, para el ejercicio de actividades de carácter comercial y mercantil y de actuaciones de edificación, con el fin de definir un marco seguro para el ejercicio de las mismas fundamentado en los principios de liberalización, flexibilización, eliminación de trabas y libre acceso que permita un mayor dinamismo económico.

Trascurridos varios años desde la aprobación anterior, y en aplicación del principio de necesidad, es preciso profundizar en la implementación en nuestro ordenamiento local de las modificaciones contempladas en el ordenamiento europeo a partir de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre, que han sido sucesivamente traspuestas en la legislación de régimen local, liberalizando progresivamente el régimen en el control local de las actividades, salvaguardando en todo caso la seguridad jurídica. En este sentido, la ampliación de la declaración responsable como título habilitante es fundamental tanto en los inicios de actividad, como en las actuaciones urbanísticas, sin perjuicio del ejercicio del control posterior por parte de la Administración.

La crisis económica de los últimos años puso de relieve la necesidad de adoptar fórmulas capaces de flexibilizar las técnicas autorizatorias en aras de un desarrollo económico sostenible, especialmente en lo referente a aquellos ámbitos de actuación que mayor incidencia tienen en el conjunto de los ciudadanos, potenciando para éstos la administración electrónica.

Asimismo, en el ámbito urbanístico, entró en vigor la Ley 7/21 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y el Decreto 550/22 de 29 de noviembre de desarrollo de la misma, teniendo como finalidades principales la agilización en los procedimientos administrativos, de los títulos habilitantes y la implantación de actividades económicas y acortar de manera sustancial los plazos de tramitación, conjugando esta agilización con las medidas de control y de seguridad jurídica, por lo que se desarrollarían unos procedimientos más eficientes.

Otro de los hitos fundamentales incluidos en la LISTA es el desarrollo de la colaboración público-privada, de manera que la potenciación de esa colaboración es una de las líneas estratégicas de la propia ley, destacando el papel a desempeñar por las entidades colaboradoras y los colegios profesionales.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	14/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



Este Ayuntamiento incrementa la unificación de los procedimientos ambientales y urbanísticos tanto en los títulos habilitantes como en el ejercicio del control posterior y de la disciplina, en aplicación de los principios de celeridad, economía y eficacia, lo que permite que una iniciativa empresarial no tenga necesariamente que pasar por un camino tortuoso y largo para lograr los preceptivos permisos, con los graves perjuicios que ello supone.

En este sentido, se potencia la declaración responsable como título habilitante para el inicio de todas las actividades y el control posterior en materia de actividades y obras, dentro del marco legal expuesto, con la salvaguarda de la seguridad jurídica. A estos efectos, haciendo uso de la potestad prevista en la Ley 7/2006 de 24 de octubre sobre Potestades Administrativas en Materia de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos de los Municipios de Andalucía, para la adopción de medidas provisionales por parte de los municipios, previstas igualmente en la Ley 13/1999 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, (LEPARA) y su Reglamento de desarrollo, es por lo que se regula expresamente en el Título VIII, estas medidas provisionales a los efectos de dar una mayor transparencia a la actuación municipal, pormenorizándose dichas medidas.

La iniciativa de la modificación de la presente Ordenanza fue publicitada con la apertura del plazo para consultas previas conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento del principio de transparencia.

II. La Ordenanza se estructura en ocho títulos y consta de ciento catorce artículos, cuatro disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, dos disposiciones derogatorias y una disposición final.

El **Título I** establece una serie de definiciones relacionadas con el objeto, elementos subjetivos y formales de los procedimientos haciendo referencia a una serie de principios de obligado cumplimiento, medios de intervención, integración de la calificación ambiental en los medios de intervención y regula los tipos de consultas urbanísticas y ventanilla única.

El **Título II** incluye una serie de disposiciones comunes a todos los procedimientos y títulos habilitantes, prórrogas, ampliaciones de plazo, reactivación, licencias provisionales, así como documentación administrativa y técnica.

El **Título III** contempla la regulación de la colaboración público-privada, determinando el régimen jurídico de las Entidades Urbanísticas Certificadoras.

El **Título IV** regula la tramitación íntegra de licencias ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, con la definición del procedimiento y tipos de licencias, incluido el inicio de actividad y las licencias para actividades ocasionales y extraordinarias.

El **Título V** regula la tramitación de las licencias urbanísticas a través de una entidad urbanística certificadora o colegio profesional, con especial regulación del certificado de adecuación urbanística (CAU).

El **Título VI** contempla la tramitación de las licencias urbanísticas a través de convenios de colaboración y encomiendas de gestión con colegios profesionales y a través de contratos con entidades urbanísticas de certificadoras.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	15/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



El **Título VII** incluye el régimen de las declaraciones responsables y comunicaciones previas y su control posterior, tanto por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente como por las entidades urbanísticas certificadoras o colegios profesionales, tanto de obras como de ocupación/utilización, regulando el certificado de adecuación urbanística de ocupación (CAUO).

El **Título VIII** regula el control posterior, la inspección y el régimen sancionador de las actividades, incluyendo la inspección y las medidas provisionales de restablecimiento.

Las Disposiciones Adicionales, contemplan la emisión de circulares e instrucciones por parte de la GUMA de vinculación de obligado cumplimiento y la colaboración con otras entidades, para el desarrollo de la Ordenanza.

Las Disposiciones Transitorias contemplan la aplicación o no de la presente Ordenanza a expedientes en tramitación y aún no resueltos a instancia del interesado.

La Disposiciones Derogatorias señalan expresamente las Ordenanzas municipales que serán sustituidas por la presente.

Por último, la Disposición Final especifica la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	16/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo 1.- Objeto y Ámbito de aplicación

Artículo 1.- Objeto de la Ordenanza

Esta Ordenanza tiene por objeto:

1. Regular la intervención municipal en materia urbanística, entendida ésta en un sentido amplio, abarcando tanto la actividad de construcción, edificación y uso del suelo, así como el funcionamiento de establecimientos y actividades en el término municipal de Sevilla. A tal efecto se establecen los procedimientos específicos y los requisitos necesarios para la tramitación de los medios de intervención.

2. Establecer los mecanismos de inspección, comprobación, sanción y restauración de la legalidad, de conformidad con las disposiciones específicas de la legislación de régimen jurídico general y local, legislación urbanística general, medioambiental y demás sectorial de aplicación, en materia del ejercicio de actividades.

La disciplina urbanística de las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística vigente.

3. La actividad de intervención se ajustará, en todo caso, a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad. A tal efecto, el ejercicio de esta actividad se realizará de la manera menos restrictiva posible y adecuada a la consecución de los objetivos que se persiguen.

Artículo 2.- Unidad de procedimiento

1. Los mecanismos de intervención municipal en los establecimientos destinados al desarrollo de actividades económicas y las obras a ejecutar en los mismos se regulan de manera conjunta y única.

2. Se tramitarán en un único procedimiento, las solicitudes simultáneas de licencias, declaraciones responsables presentadas, y calificación ambiental, en su caso, que referidas a un mismo inmueble o parte del mismo, tenga por objeto actos sujetos a licencia de conformidad con el artículo 7, tanto en lo referido a las obras a realizar como la actividad a implantar. La resolución que se adopte diferenciará, en su caso, cada una de las licencias otorgadas, conservando cada una su propia naturaleza.

3. La tramitación se realizará conforme a los principios de celeridad, eficacia, economía y menor intervención.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	17/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



Artículo 3.- Sujetos obligados

Están sujetos al deber previo de obtener licencia, a la presentación de declaración responsable o comunicación previa, y, en su caso, obtención previa de calificación ambiental, toda persona física o jurídica que realice cualquier acto de uso del suelo y/o edificación, o implantación de una actividad, calificada o no, salvo las excepciones previstas legalmente y las actuaciones excluidas en esta ordenanza.

Artículo 4.- Actuaciones excluidas del deber de solicitar licencia de actividad y ocasional o presentación de declaración responsable

En materia de actividades, quedan excluidos del deber de solicitar y obtener licencia de actividad o presentar declaración responsable, con independencia del cumplimiento de la normativa sectorial y de la necesidad de obtener cualquier otro tipo de autorización administrativa exigida por la normativa aplicable:

- a) El ejercicio de actividades profesionales relacionadas en la sección segunda de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), siempre que se trate de usos de oficina o despacho profesional. Asimismo, se exige que no produzcan en su desarrollo residuos, vertidos o radiaciones tóxicas o peligrosas, ni contaminantes a la atmósfera no asimilables a los producidos por el uso residencial. Se exceptúan expresamente de esta exclusión las actividades de índole sanitario o asistencial que incluyan algún tipo de intervención quirúrgica, dispongan de aparatos de radiodiagnóstico o para cuyo desarrollo se prevea la presencia de animales.
- b) Las actividades promovidas por el Ayuntamiento de Sevilla, sus organismos y entidades públicas o privadas dependientes, siempre que, en este último caso, su capital social sea íntegramente público y cuenten con sus propios mecanismos de supervisión e inspección.
- c) Las actividades desarrolladas por las Administraciones Públicas incluidas en el art. 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por sus organismos públicos y entidades públicas dependientes y por sus entidades de derecho privado de capital íntegramente público, siempre que cuenten con sus propios mecanismos de supervisión e inspección.
- d) El ejercicio individual por una persona física de una actividad en su domicilio habitual en la forma de taller artesanal doméstico, según define las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística siempre que no concorra ninguna de las siguientes circunstancias: venta al público, existencia de personal contratado, empleo de aparatos, utensilios o instalaciones distintos a los propios del hogar, producción de residuos, vertidos, radiaciones, ruidos o vibraciones no asimilables a los producidos por el uso residencial, utilización de animales o que se trate de una actividad sujeta a un procedimiento específico de protección medioambiental, o por cuya superficie o por su carga de fuego le sea aplicable el Reglamento de Seguridad contra incendios de los establecimientos industriales.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	18/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- e) La sede administrativa de las corporaciones de derecho público, fundaciones, asociaciones y entidades no mercantiles sin ánimo de lucro, excepto en aquellos casos en que dicho requisito sea exigible por norma específica. Si en el establecimiento se desarrollasen otros usos distintos a los excluidos (docente, recreativo, espectáculo, etc.), la totalidad del mismo estará sometido al deber de obtener licencia o declaración responsable.
- f) Las celebraciones ocasionales de carácter estrictamente privado, familiar o docente, no teniendo este carácter las actividades que se desarrollen en locales diferentes a una vivienda, así como las que supongan el ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, político, religioso o sindical.
- g) Las actividades que el Ayuntamiento de Sevilla haya declarado de especial proyección cultural, oficial, religiosa, deportiva o de análoga naturaleza, colaborando en su organización y siempre que la Delegación correspondiente garantice las condiciones técnicas exigibles por contar con mecanismos de supervisión e inspección.
- h) La actividad de “centros de atención y acogida de víctimas de malos tratos” y demás establecimientos asistenciales desarrollados en viviendas normalizadas, en cualquiera que sea su situación y tipo de gestión, ya sea ésta por la Administración Pública o por instituciones o asociaciones sin ánimo de lucro que colaboren con la misma.
- i) La venta ambulante situada en la vía y espacios públicos, que se regulará por las Ordenanzas y Reglamentos correspondientes.
- j) Los puestos, casetas o atracciones instaladas en espacios abiertos con motivo de fiestas tradicionales propias del municipio, regulados por la Ordenanza de Feria o las Ordenanzas de Velás que se aprueben, así como los regulados por la Ordenanza reguladora de los quioscos de prensa, revistas y publicaciones; chucherías; flores y otros instalados en vías y espacios libres de la ciudad u otras específicas en esta materia, a excepción de los afectados por el Nomenclátor de Establecimientos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la C. A. A.
- k) Las instalaciones autónomas que no se adscriban a un establecimiento concreto sujeto a instrumentos de legalización de actividad recogidos en esta Ordenanza (antenas de telecomunicaciones, repetidores, etc.), sin perjuicio de que el solicitante deba recabar y aportar las autorizaciones necesarias del órgano competente.
- l) Las infraestructuras urbanas básicas (centros de transformación, cableado eléctrico, subestaciones eléctricas, conducciones de gas o agua, tanques de alivio, depuradoras, etc.), pertenecientes a las empresas suministradoras de servicios públicos.
- m) Las actividades desarrolladas en medios de transporte de cualquier tipo (terrestre, aéreo, fluvial, subterráneo) siempre que el soporte se encuentre en movimiento o realice un recorrido determinado.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	19/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- n) Las actividades autorizadas por el órgano municipal competente en el interior de los mercados de abasto municipales.
- o) Las actividades para las cuales se excluya la sujeción a los medios de intervención en materia de actividades previstos en esta Ordenanza cuando así lo determine una norma con rango de ley o una Ordenanza municipal específica.

Artículo 5.- Medios de intervención

En el ámbito de competencias de esta Ordenanza, se establecen los siguientes medios de intervención en materia de obras y actividades:

- Licencia de obra e instalación para actividad. Acto reglado de la Administración municipal por el cual, previa comprobación de las condiciones establecidas por las normas vigentes, se autoriza al solicitante el ejercicio de su derecho preexistente a edificar, a realizar actos de uso del suelo y la implantación de determinadas actividades cuando una norma de rango legal lo exija. Se podrá legalizar conjunta o separadamente la instalación de una actividad y realizar las obras necesarias para su desarrollo. El análisis técnico de la obra e instalaciones de actividad se hará conjuntamente.
- Licencia para espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y establecimientos eventuales: acto discrecional de la administración municipal por el cual se autorizan estas actividades, previa comprobación de las condiciones establecidas por la normativa vigente.
- Declaración Responsable y Comunicación previa. Son títulos habilitantes al que se someten aquellos actos de uso del suelo y actividades, que conforme a la normativa vigente no están sujetos a licencia, sin perjuicio del ejercicio del control posterior por la administración municipal. En la declaración responsable de actividad se comprobará la accesibilidad, contra incendios y certificados finales de las instalaciones, para la puesta en marcha de la misma.
 - a) Declaración Responsable. Es el documento mediante el cual los interesados manifiestan, bajo su responsabilidad, que cumplen los requisitos exigidos por esta Ordenanza y el resto de la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación exigida que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
 - b) Comunicación previa. Es aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento del Ayuntamiento sus datos identificativos, ubicación física del inmueble o de la actividad, y los demás requisitos que sean exigibles para el ejercicio de un derecho conforme al art. 85 de la presente Ordenanza.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	20/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Gerencia de Urbanismo de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Asimismo, la resolución que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un tiempo determinado, todo ello en los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Artículo 6.- Calificación Ambiental

1. Están sometidas a Calificación Ambiental, las actuaciones tanto públicas como privadas señaladas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental o normativa que la sustituya.

2. El procedimiento se desarrollará de conformidad con la normativa autonómica y lo dispuesto en esta ordenanza.

3. La evaluación del impacto en la salud de aquellas actuaciones que las requieran, se integrará en la calificación ambiental y se desarrollará según el procedimiento establecido legalmente.

Artículo 7.- Actos sujetos a licencia

Están sujetos a previa licencia:

1. Los actos de construcción, edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, que han de legalizarse por este medio de intervención, porque así lo regule la legislación urbanística estatal o autonómica.
2. El inicio de actividad cuando así lo disponga una norma con rango de ley por razones imperiosas de interés general.
3. Los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias, cuando así lo exija la legislación estatal, autonómica o la presente Ordenanza.
4. Los reformados que contengan obras de las previstas en el Título IV de la presente Ordenanza.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	21/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



La legalización de una obra por licencia como título habilitante, no determinará que la actividad vinculada a tal obra, en su caso, haya de legalizarse por este medio de intervención, y viceversa.

Artículo 8.- Actos sujetos a Declaración Responsable

Están sujetas a la presentación de Declaración Responsable:

- a) La ejecución de las obras e instalaciones previstas en los artículos 81 y 82 de esta Ordenanza, y otras que expresamente estén sujetas a este título habilitante conforme a la normativa urbanística.
- b) La ocupación/utilización de las nuevas edificaciones, edificaciones preexistentes y viviendas de uso turístico en los términos desarrollados en el Título VII de la presente Ordenanza.
- c) El inicio de actividades de los establecimientos y sus modificaciones sustanciales.

Artículo 9.- Competencias de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en Materia de Obras y Actividades.

- La tramitación y otorgamiento de las licencias urbanísticas.
- El control posterior de las declaraciones responsables de obras e inicio de actividades.
- El control posterior de las declaraciones responsables de ocupación/utilización y de viviendas de uso turístico.
- El control posterior de las comunicaciones previas.
- La tramitación y el otorgamiento de las licencias ocasionales
- La tramitación y el otorgamiento de las calificaciones ambientales.
- El control posterior de las calificaciones ambientales cuyo título habilitante sea la declaración responsable.
- La disciplina urbanística conforme a las determinaciones previstas en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía o norma que la sustituya.
- La inspección y régimen disciplinario de las actividades.

Artículo 10.- Alcance del control de la legalidad a través de la licencia o control posterior

- 1. El control de la legalidad a través de la licencia o el control posterior comprende, por una parte, el de aquellos aspectos relacionados con la materia estrictamente urbanística, y por otra, en su caso, el relacionado con el desarrollo de una actividad determinada.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	22/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

2. El control en materia urbanística, alcanzará estrictamente a las condiciones urbanísticas establecidas en la legislación urbanística y su reglamento de desarrollo, los instrumentos de planeamiento vigentes y las normativas sectoriales. En ningún caso la intervención municipal, controlará los aspectos técnicos relativos a las exigencias básicas de calidad de la edificación y sus instalaciones, de cuyo cumplimiento serán exclusivamente responsables los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su norma reguladora.

En relación con las instalaciones previstas en los edificios, el control no incluirá la comprobación de las normativas específicas ni la verificación de las condiciones técnicas reglamentarias, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento, y sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones Públicas respecto de la verificación de su cumplimiento.

3. Cuando la actuación se refiera o incluya ejercicio de actividad, el control, tanto de la actividad en sí como de sus instalaciones específicas, se realizará, en todo caso, en materia de seguridad contra incendios y accesibilidad, así como en la comprobación de la presentación de los certificados exigidos en el Anexo I de la presente Ordenanza, sin perjuicio de las determinaciones previstas en la normativa medio ambiental. En cualquier caso, las actuaciones de control sobre la implantación de las actividades evitarán expresamente la duplicidad de revisión en aquéllos aspectos cuyo control corresponda a otras administraciones.

Capítulo 2.- Consultas previas, Registro y Atención Ciudadana

Artículo 11.- Consultas previas

1. En ejercicio de sus derechos, los interesados podrán recabar y obtener información/cédula sobre las condiciones urbanísticas de una parcela o sobre una actividad económica en un establecimiento, a través de los siguientes medios:

1. Verbalmente y de forma directa a través de las fórmulas de atención al ciudadano.
2. Por escrito, dirigiendo al órgano competente que corresponda, las peticiones de información con el fin de que se haga constar con mayor o menor amplitud, la información demandada.

2. Las consultas por escrito de carácter urbanístico, tendrán las siguientes modalidades:

- a) Informe/Certificado Urbanístico, es el que emitirá la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente a petición por escrito de cualquier interesado,

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	23/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



estableciendo en el mismo, el régimen urbanístico y demás condiciones específicas de cada parcela.

- b) Informe de viabilidad. Los interesados podrán presentar un documento técnico o anteproyecto a fin de que previamente por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en su caso otras Administraciones afectadas o competentes en la materia, puedan valorar una propuesta de intervención en un edificio o parcela.

3. En consultas referidas a la implantación de actividades, será necesaria la presentación por el interesado de una memoria descriptiva en la que consten los datos suficientes que definan las características de la actividad que pretende ejercerse, así como del establecimiento en que se pretende desarrollar, y en general todos los datos necesarios para que se pueda dar una respuesta adecuada y completa.

4. Las solicitudes de consulta serán independientes para cada trámite, procedimiento, expediente y finca catastral, e irán acompañadas del justificante del pago de las tasas, la referencia catastral y de cuantos otros datos se consideren convenientes en orden a aclarar la información solicitada.

5. Las respuestas y contestaciones a las consultas deberán ser emitidas en el plazo de un mes a contar desde el registro de la solicitud en un registro oficial habilitado para ello. Tendrán un mero valor informativo, no pudiendo crear derechos ni expectativas de derechos en orden a la obtención de licencias, y no vincularán la futura resolución de la actuación que posteriormente se plantee, no obstante, se garantizará por parte del órgano competente que las respuestas serán lo más fidedignas posibles y acordes a la realidad.

Artículo 12.- Alineación oficial

1. Se denomina alineación oficial a la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que separa los suelos destinados a viales o espacios libres de uso o dominio público, de las parcelas edificables o de los espacios libres de uso privado. Toda actuación de nueva edificación o ejecución de cerramientos, ha de respetar esta alineación oficial.
2. La alineación podrá ser presentada por el promotor o peticionario de la licencia, cuando cuente con medios técnicos propios para ello y así lo acredite.
3. Cuando el Técnico redactor de un Proyecto o Documento Técnico considere que la alineación oficial que corresponde a la finca en la que va a actuar, no está lo suficientemente definida por elementos que evidencian su trazado, deberá solicitar a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente la definición previa de esta alineación, la cual se plasmará en un plano y en un acta que suscribirá el técnico municipal y el técnico redactor.
4. En estos casos, la alineación oficial deberá ser expedida en un plazo de un (1) mes. El procedimiento se iniciará a petición del interesado, previo abono de las

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	24/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



exacciones municipales correspondientes, mediante presentación de solicitud en impreso normalizado que deberá ir acompañada de:

- a) Plano de situación señalando la finca objeto de la solicitud y plano de emplazamiento a escala, en el que se describa la forma de la parcela y de las fincas colindantes.
- b) Levantamiento topográfico de la parcela. El levantamiento deberá estar apoyado al menos en dos vértices próximos de la red municipal, cuyos datos serán facilitados a través de la Web municipal o presencialmente en sus dependencias.

No obstante, lo anterior, el procedimiento también podrá iniciarse de oficio, en su caso por la entidad urbanística certificadora o colegio profesional.

Artículo 13.- Registro de documentación, atención al ciudadano y ventanilla única

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente pondrá a disposición de los interesados un servicio telemático de registro de documentación, además del servicio de atención ciudadana diaria. La atención ciudadana tanto telemática como presencial, tendrá como principal función la tramitación y resolución de todo tipo de solicitudes de información, la realización de trámites preceptivos, la presentación de solicitudes de licencias y declaraciones responsables de obras y actividades, la formulación de reclamaciones y quejas en relación con lo regulado en la presente Ordenanza. Asimismo, a través de la misma, los interesados podrán recabar información sobre la tramitación de procedimientos en curso.

TÍTULO II: RÉGIMEN JURÍDICO COMÚN A LOS MEDIOS DE INTERVENCIÓN.

Capítulo 1.- Disposiciones comunes

Artículo 14.- Normativa

Las solicitudes de licencias, la presentación de declaraciones responsables y comunicaciones previas, se ajustarán a lo dispuesto en el presente Título y a los procedimientos regulados en los Títulos III, IV, V, VI y VII de la presente Ordenanza, sin perjuicio de las peculiaridades y requisitos que, por razón del contenido específico de la actuación que se pretenda, se establezcan en otras normas de rango superior a la presente Ordenanza.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	25/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



Artículo 15.- Derechos de los interesados

Los interesados en los procedimientos tendrán, además de los establecidos con carácter general en otras normas, los siguientes derechos:

1. A la tramitación del procedimiento sin dilaciones indebidas, obteniendo un pronunciamiento expreso del Ayuntamiento que conceda o deniegue la licencia solicitada dentro del plazo máximo para resolver el procedimiento.

2. A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos y técnicos que la normativa imponga a los proyectos, actuaciones o solicitudes que los interesados se propongan realizar.

3. A que las resoluciones de las licencias estén debidamente motivadas, con referencia a las normas que las fundamentan, al igual que los informes que se emitan en el ejercicio del control posterior.

4. A ejercer todos los derechos que por su condición de interesados les otorgue la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y la específica de aplicación.

- A no presentar documentos que obren en poder de los servicios municipales.
- A presentar quejas, reclamaciones y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios urbanísticos municipales.
- A recabar de colegios profesionales y entidades urbanísticas certificadoras los correspondientes informes o certificados de verificación de integridad documental, de adecuación urbanística y de adecuación al título habilitante en los términos previstos legalmente.

Artículo 16.- Deberes de los interesados

Los interesados tendrán, además de los establecidos con carácter general en otras normas, el deber de:

1. Presentar la documentación completa según los términos establecidos en la presente Ordenanza.

2. Atender tanto los requerimientos municipales, como de los colegios profesionales y entidades urbanísticas certificadoras, en su caso, para la subsanación de deficiencias o reparos, tanto formales como materiales, derivados de la solicitud de licencia o presentación de comunicación previa o declaración responsable.

3. Cumplimentar los trámites en los plazos establecidos, teniéndosele por decaído en su derecho al trámite correspondiente en caso contrario. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	26/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



4. Aportar todos los documentos gráficos y alfanuméricos que sean necesarios para la incorporación de las alteraciones a que den lugar las actuaciones sujetas a licencia.

5. Disponer en el inmueble/finca objeto de la actuación, del título habilitante correspondiente, así como del cartel de obras.

6. Reparar los desperfectos que como consecuencia de la realización de obras o instalaciones se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

7. Ejercer la actividad conforme a las condiciones generales establecidas en los títulos habilitantes correspondientes.

8. Hacer constar en la documentación presentada la representación gráfica georreferenciada de la actuación proyectada.

Artículo 17.- Contenido y efectos de los títulos habilitantes.

1. Las licencias, las declaraciones responsables y comunicaciones previas, facultan a sus titulares para realizar las actuaciones autorizadas, declaradas o comunicadas, con sujeción a las condiciones técnicas, jurídicas y de funcionamiento que contengan.

2. Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y terceros.

3. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuándo su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas, tanto patrimoniales como demaniales, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la correspondiente Administración Pública, que no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas, declaradas o comunicadas.

Artículo 18.- Licencia y calificación ambiental condicionadas

Se podrán otorgar licencias y calificaciones ambientales sometidas a condiciones suspensivas que no sean contrarias a la ordenación urbanística en vigor ni a los principios generales del ordenamiento jurídico, siempre que su cumplimiento quede garantizado durante el transcurso de las obras y en todo caso a la finalización de las mismas y de conformidad con la normativa reguladora.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	27/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



Artículo 19.- Transmisión de las licencia, declaración responsable y calificación ambiental. Subrogación

1. Las licencias, declaraciones responsables y calificaciones ambientales pueden ser transmitidas por sus titulares, subrogándose el cesionario en la situación jurídica del cedente, sin que ello suponga alteración de las condiciones objetivas del título habilitante.

En el supuesto de que la licencia estuviera condicionada por aval o cualquier otro tipo de garantía, no se entenderá producida la transmisión hasta tanto el nuevo titular de la misma constituya idénticas garantías a las que tuviese constituidas el transmitente.

2. En el caso de la declaración responsable el nuevo titular se subrogará en los derechos y deberes del anterior y será igualmente responsable de la veracidad de los datos en su momento aportados y del cumplimiento de los requisitos exigidos desde el momento de la transmisión, debiendo hacerse así constar expresamente en el documento por el que se realice la transmisión o cesión de derechos.

3. La transmisión del título habilitante deberá ser puesta en conocimiento de la Gerencia de Urbanismo mediante la presentación de comunicación previa, acompañada de la documentación que se especifica en el Anexo I. Sin el cumplimiento de estos requisitos, las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de ambas serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular de la misma.

Artículo 20.- Vigencia de la licencia, declaración responsable y calificación ambiental

1. Las licencias, declaraciones responsables y calificaciones ambientales tendrán vigencia en tanto se realice la actuación amparada por las mismas, de acuerdo con las prescripciones que integran su contenido, por un plazo determinado, salvo las referidas al ejercicio de actividades, que tendrán vigencia indefinida, sin perjuicio de la obligación legal de adaptarse, en su caso, a las normas que en cada momento las regulen.

2. En el caso de que la licencia deba entenderse otorgada por silencio administrativo o de que, habiéndose concedido expresamente, no contenga indicación expresa sobre dichos plazos, éstos serán de uno y tres años para iniciar y terminar las obras, respectivamente.

3. Excepcionalmente, podrán tener un plazo superior aquellas obras, que, por su especial complejidad constructiva o volumen, precisen para su ejecución, a juicio de la Administración, de un plazo superior, en cuyo caso se fijará en el acto de concesión de la licencia el plazo máximo para la ejecución de las mismas. Estas circunstancias deberán justificarse previamente por el interesado.

Artículo 21.- Caducidad de la licencia de obra e instalación y pérdida de eficacia de las declaraciones responsables

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	28/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

1. Procederá declarar la caducidad de la licencia en los siguientes casos:
 - a) Si no se aportara la documentación necesaria para el inicio de las obras en el plazo previsto en la presente Ordenanza.
 - b) Si no comenzaran las obras o actuaciones autorizadas en el plazo de un año a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento.
 - c) Si una vez comenzadas las obras quedaran interrumpidas por un período superior a tres meses.
 - d) Si la duración de las obras fuera superior a treinta y seis meses, o al plazo previsto en la propia licencia, desde la fecha de su concesión en los términos previstos en la normativa urbanística.

2. La declaración de caducidad producirá la extinción de los efectos de la licencia, pudiendo dar lugar a la inscripción en el Registro Municipal de Solares de la parcela o solar correspondiente, en la forma legalmente establecida.

3. La declaración de caducidad no obsta al derecho del titular o de sus causahabientes de solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes o el ejercicio de las actividades autorizadas, adaptándose aquella a la normativa vigente en el momento de su petición, para cuya solicitud el interesado tendrá un plazo de dos meses. Para la obtención de esta nueva licencia podrá utilizarse el proyecto o documentación técnica anteriormente tramitado, debidamente actualizado, o bien un proyecto o documentación técnica nueva adicional para las obras o instalaciones.

4. La declaración responsable autoriza para realizar los actos objeto de ésta por un plazo que no podrá ser superior a seis meses para iniciar las actuaciones y de dos años para la terminación de estas, salvo para las actuaciones relativas a ocupaciones o utilizaciones y cambios de uso que, por su naturaleza, tengan una vigencia indefinida. Los plazos para la iniciación y finalización de las obras se computarán desde la fecha de presentación de la declaración responsable en registro oficial. La pérdida de la declaración responsable podría conllevar la obligación para el titular de la misma de reponer, a requerimiento de la Administración municipal, la realidad física al estado en que se encontrare antes de su presentación.

Artículo 22.- Prórroga de la licencia

1. Salvo los casos de solares inscritos en el Registro de Solares, a petición de los interesados, que deberán formalizar antes de que finalicen los plazos respectivos señalados en los artículos anteriores y por causa justificada, podrá autorizarse prórroga de la vigencia, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

2. Los plazos para iniciar y terminar las obras se podrán prorrogar antes de su vencimiento, mediante la presentación de una comunicación previa en los términos previstos legalmente.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	29/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



Artículo 23.- Ampliación del plazo de vigencia de la declaración responsable

Los plazos para la iniciación y finalización de las obras se computarán desde la fecha de presentación de la declaración responsable en el Ayuntamiento correspondiente, pudiendo presentarse comunicación de prórroga por motivos justificados y por un nuevo plazo no superior a la mitad del inicialmente establecido, antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la actuación objeto de la declaración responsable sea conforme con la ordenación territorial o urbanística vigente en el momento de la solicitud de la prórroga.

Artículo 24.- Pérdida de vigencia de la licencia

1. La pérdida de vigencia de la licencia se producirá por alguna o algunas de las causas que a continuación se relacionan:

- a) Anulación, nulidad o pérdida de eficacia de la misma, total o temporal, por resolución judicial o administrativa.
- b) Desistimiento o renuncia del interesado aceptadas por la Administración concedente.
- c) Incumplimiento de las condiciones a que, de conformidad con las normas aplicables, estuviesen subordinadas.
- d) Caducidad.

2. La pérdida de eficacia de la licencia podría conllevar la obligación para el titular de la misma de reponer, a requerimiento de la Administración municipal, la realidad física al estado en que se encontrare antes de la concesión de aquella.

Artículo 25.- Reactivación de expediente

Archivado un procedimiento sin haber obtenido licencia o calificación ambiental por la ausencia o incorrección en la documentación técnica o administrativa, y siempre antes de que transcurran dos años desde que gane firmeza en vía administrativa la resolución que motivó dicho archivo, el titular podrá solicitar la reactivación del procedimiento. Para ello deberá proceder al abono de nueva tasa y a la subsanación de las deficiencias documentales constatadas. El órgano o unidad competente examinará la solicitud de reactivación pudiendo proponer que se reanude el expediente conservando los trámites que procedan y, en el caso de que hubiera habido cambios normativos, que se reiteren los informes necesarios.

Artículo 26.- Modificación sustancial de una actividad

1. Se entiende por modificación sustancial de una actividad calificada cualquier modificación de las características de una actuación ya autorizada, ejecutada o en proceso de ejecución, que pueda tener efectos adversos significativos sobre la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente, cuando suponga:

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	30/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

- a) Un incremento significativo de las emisiones a la atmósfera.
- b) Un incremento significativo de los vertidos a cauces públicos o al litoral.
- c) Incremento significativo de la generación de residuos.
- d) Un incremento significativo en la utilización de recursos naturales.
- e) Una afección a Espacios Protegidos Red Natura 2000.
- f) Una afección significativa al patrimonio cultural.

2. La actividad ya legalizada y no calificada, que sufra modificación se tramitará por declaración responsable. En el ejercicio del control posterior, podrán conservarse los informes ya emitidos que se adecúen a la actividad modificada.

Artículo 27.- Licencia para actuaciones urbanísticas de naturaleza provisional

1. Se podrá otorgar licencia provisional, siempre que no dificulte la ejecución del correspondiente instrumento de ordenación, y su objeto no esté expresamente prohibido por la legislación territorial y urbanística, o la sectorial, sea compatible con la ordenación urbanística y no dificulte o retrase el desarrollo de la ejecución de los instrumentos de ordenación territorial o urbanística. En cualquier caso, se entienden que son compatibles con la ordenación urbanística el uso provisional de construcciones existentes en el ámbito de actuaciones de transformación urbanística que cuenten con los servicios necesarios y suficientes.
2. Las construcciones, obras e instalaciones objeto de una licencia provisional habrán de realizarse con materiales fácilmente desmontables y han de ser destinadas a usos temporales, debiéndose justificar y acreditar en el procedimiento para su autorización, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad. La naturaleza de la licencia provisional tendrá un carácter precario y habrán de ser restituidas a requerimiento de la Administración sin derecho a indemnización.
3. Se entenderán por instalaciones fácilmente desmontables las previstas en la normativa urbanística vigente.
4. El otorgamiento de una licencia provisional está sujeto a la prestación de garantía por importe mínimo de los costes de desmontaje, demolición y restitución al estado original, y a su constancia en el Registro de la Propiedad.
5. En todo caso se estará a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación.

Capítulo 2.- Documentación administrativa y técnica.

Artículo 28.- Documentación administrativa

En el Anexo I de esta Ordenanza se describe pormenorizadamente la documentación necesaria para cada forma de intervención o procedimiento específico.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	31/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



Sin perjuicio de lo dispuesto para cada procedimiento, la documentación administrativa básica estará compuesta por:

- a) Instancia normalizada o modelo de declaración responsable, debidamente cumplimentada, ajustada al procedimiento y tipo de actuación específica de que se trate.
- b) Documento justificativo del cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes a la declaración responsable o licencia solicitada.
- c) Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante legal.
- d) Medios de comunicación disponibles para poder contactar de manera inmediata, tanto con el técnico redactor del proyecto, como con el promotor del mismo (teléfonos, fax, móviles, correo electrónico etc.).
- e) Documentación que acredite la solicitud y posterior otorgamiento, según proceda, de las autorizaciones sectoriales que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo para la tramitación de la declaración responsable o licencia solicitada.
- f) Autorización o concesión otorgada en caso de que la licencia o declaración responsable pueda afectar a los bienes y derechos de carácter demanial o patrimonial de las Administraciones Públicas.
- g) En los supuestos de cambios de titularidad de licencia de actividad y calificación ambiental, será admitido el contrato suscrito con el propietario del local.

Artículo 29.- Proyecto y documento técnico de obra

1. Las actuaciones a tramitar por licencia o por declaración responsable con intervención de técnico, requieren de la presentación de proyecto o documento técnico, dependiendo del grado de la actuación. La documentación a presentar en cada caso será la especificada en el Anexo I según el grado de obra y tipo de actuación.

2. El proyecto, a efectos de su tramitación administrativa, tal y como se regula en el Código Técnico de la Edificación, podrá desarrollarse en dos etapas: la fase de proyecto básico y la fase de proyecto de ejecución, excepto si se trata de una actuación a tramitar por declaración responsable, en cuyo caso, deberá aportarse directamente el proyecto de ejecución completo. Cada una de estas fases del proyecto debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) El Proyecto Básico definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido, junto con el resto de documentación especificada en el Anexo I será suficiente para obtener la licencia municipal de obras, pero

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	32/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

insuficiente para iniciar la construcción del edificio. Si la actuación proyectada supone el ejercicio de una actividad, en el proyecto básico se presentarán los espacios para las instalaciones de la misma.

- b) El Proyecto de Ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgó la licencia municipal de obras.

3. El documento técnico tendrá el contenido, dependiendo del tipo de actuación, especificado en el Anexo I de la presente Ordenanza. Este documento técnico junto con la documentación administrativa, será suficiente para obtener la licencia, presentar la declaración responsable e iniciar las obras, debiendo definir y describir las obras e instalaciones con el detalle suficiente para que la ejecución de las mismas pueda llevarse a cabo de manera inequívoca.

4. El proyecto o documento técnico vendrá suscrito por técnico competente, visado por el colegio profesional correspondiente cuando así sea preceptivo en aplicación de la normativa en vigor sobre visado colegial obligatorio. De no ser preceptivo el visado, ha de acompañarse declaración responsable según modelo normalizado de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico autor del proyecto.

5. El proyecto y/o el documento técnico, una vez concedida la correspondiente licencia o tomando conocimiento de la declaración responsable, quedarán incorporados a ella como condición material de la misma.

6. En el Proyecto de ejecución se presentará una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, así como una comunicación previa de inicio de obras.

7. Si el proyecto de ejecución contuviese modificaciones respecto al proyecto básico y éstas pudiesen estar sometidas a declaración responsable, la presentación de la declaración responsable, junto al Proyecto de ejecución, habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia y conforme a las modificaciones declaradas.

Si el proyecto de ejecución contemplase modificaciones respecto al proyecto básico cuya ejecución no pudiese llevarse a cabo mediante declaración responsable será necesaria la obtención de nueva licencia para la ejecución de las obras a través de la tramitación de un reformado.

Artículo 30.- Dirección facultativa

1. No se podrán iniciar las actuaciones objeto de la licencia, calificación ambiental o declaración responsable sin la previa aceptación del encargo realizado a la dirección técnica facultativa para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	33/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



técnicos competente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos que afecten al proyecto o documento técnico, y a su ejecución.

2. La acreditación de la contratación de los técnicos que componen la dirección facultativa y de cualquier otro técnico requerido, se presentará ante la Administración, bien en el momento de solicitar licencia, calificación ambiental o presentación de la declaración responsable o bien posteriormente con la documentación necesaria para el inicio de las obras.

3. En el supuesto de renuncia o rescisión del contrato de alguno de los técnicos que intervienen en el proceso de la edificación, la comunicación de aquélla llevará implícita la paralización automática de la obra, debiéndose proceder según artículo 31.

4. Para continuar la ejecución de las obras interrumpidas, será necesaria la comunicación a la Administración en la que se acredite la contratación de un nuevo Técnico.

Artículo 31.- Paralización o interrupción de las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo

En caso de que las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo iniciadas al amparo de la licencia concedida o de declaración responsable quedaran paralizadas o interrumpidas, el promotor y la dirección facultativa deberán comunicarlo de forma inmediata a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, con informe, al que se podrá acompañar fotocopia del libro de órdenes o documento que lo sustituya, donde se constate dicha orden de paralización así como las medidas de seguridad y protección que han sido adoptadas para garantizar la seguridad pública tanto de la obra como de los medios auxiliares instalados en la misma. Igualmente se deberá señalar la periodicidad en que deberán revisarse dichas medidas para que sigan cumpliendo su función.

En todo caso es responsabilidad del promotor el cumplimiento de dichas medidas, así como el deber de mantener las debidas condiciones de seguridad.

Esta documentación deberá aportarse independientemente de la documentación y controles exigidos por la legislación sectorial respecto de los medios auxiliares instalados

Artículo 32.- Veracidad de la información aportada y cumplimiento de los requisitos exigidos

1. Los técnicos redactores de los proyectos o documentos técnicos, así como la dirección facultativa, serán responsables, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, de conocimiento y decisión, de la veracidad de los datos aportados y de que se cumplen los requisitos de la normativa vigente para cada intervención, correspondiendo al promotor la responsabilidad solidaria conjuntamente con ellos.

2. La puesta de manifiesto del incumplimiento del deber de veracidad, diligencia y observancia de los requisitos legal y reglamentariamente exigibles, conllevará la activación de los mecanismos de depuración y exigencia de las

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	34/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



responsabilidades de carácter administrativo, penal, civil, o de cualquier otra índole, en las que se hubiera podido incurrir, dando traslado en su caso a las autoridades que por razón de su competencia debieran conocer los hechos e irregularidades detectadas y al colegio profesional correspondiente.

TÍTULO III: ENTIDADES URBANÍSTICAS CERTIFICADORAS

Capítulo 1.- Régimen Jurídico de las Entidades Urbanísticas Certificadoras.

Artículo 33.- Principios generales

1. Las entidades urbanísticas certificadoras ejercerán sus funciones a solicitud de los interesados y de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en los términos previstos en la presente Ordenanza.

2. Están sujetas en su actuación a los principios de imparcialidad, confidencialidad y responsabilidad e independencia, así como a las incompatibilidades definidas en esta Ordenanza.

3. Están obligadas a su inscripción en el registro de Entidades Urbanísticas Certificadoras de Andalucía (REUCA) y acreditarlo ante esta Administración, para el ejercicio de las funciones previstas legalmente, cuales son: tareas de carácter instrumental, material, técnico, auxiliar o de apoyo a las actuaciones de verificación, control e inspección del cumplimiento de la normativa urbanística.

4. Las entidades urbanísticas certificadoras, no ejercen potestad administrativa, por lo que no tienen el carácter de autoridad, ni excluye las funciones de verificación, control e inspección de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, titular de la potestad administrativa.

5. Las entidades urbanísticas certificadoras habrán de aportar la información y documentación requerida en su caso, a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Los colegios profesionales, como corporaciones de derecho público también podrán solicitar su inscripción en el REUCA, como entidades urbanísticas certificadoras.

Artículo 34.- Obligaciones de las Entidades Urbanísticas Certificadoras y su personal.

Obligaciones

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	35/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



Las Entidades Urbanísticas Certificadoras están sujetas a las obligaciones previstas en el Reglamento que desarrolla la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y en todo caso las siguientes:

1. Realizar todas las actuaciones de verificación, inspección y control para las que estén acreditadas.
2. Expedir los certificados con el contenido, formato y soporte que se determine por la GUMA.
3. Aplicar las instrucciones, criterios interpretativos y los protocolos que determine la GUMA.
4. Emitir los correspondientes certificados que sean preceptivos/necesarios en los procedimientos de licencia en los que intervengan y, en su caso, en el control posterior de las declaraciones responsables tanto de obras e instalaciones como de ocupación/utilización, salvo indicación contraria de la GUMA.
5. Seguimiento de la correcta ejecución de las obras/instalaciones sobre las que hayan emitido certificado, hasta el control de la ocupación/utilización, respetándose todas las garantías constitucionales determinadas en el ordenamiento y sin perjuicio de la obligación de comunicar a la GUMA la constatación de posibles infracciones urbanísticas.
6. Determinar procedimientos para reclamaciones de clientes.
7. Publicitar tarifas en los términos mínimo y máximo determinados por la GUMA, así como su régimen de pago.
8. Conservar la documentación de todos los procedimientos en los hayan intervenido durante 10 años como mínimo.
9. Informar a la GUMA sobre las actuaciones de verificación, inspección y control que realicen.
10. Garantizar la confidencialidad y la protección de datos en el ejercicio de sus funciones.
11. Atender a los ciudadanos respecto a los procedimientos en los que actúen o en el control posterior que efectúen y que afecten a los mismos.
12. Las Entidades Urbanísticas Certificadoras han de cumplir cuantas disposiciones legales resulten aplicables en materia laboral, tributaria, seguridad social, integración de discapacitados, prevención de riesgos laborales y otras que sean de aplicación aplicables a empresas, a personas jurídicas y colegios profesionales.
13. En ningún caso, el personal de las entidades urbanísticas certificadoras tendrá relación/colaboración jurídico laboral con el Ayuntamiento o con sus organismos públicos.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	36/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



Capítulo 2.- Régimen de responsabilidad de incompatibilidades

Artículo 35.- Responsabilidad

Las entidades urbanísticas certificadoras, asumen la responsabilidad de los daños y perjuicios que se ocasionen por actuaciones amparadas en sus informes y certificados, que puedan causar al Ayuntamiento, a los titulares que contraten sus servicios y a terceros de buena fe. Por lo que tendrán que suscribir un contrato de seguros conforme a las determinaciones previstas en el Reglamento Lista y sin que el mismo limite dicha responsabilidad.

Artículo 36.- Incompatibilidades.

1.- Las entidades urbanísticas certificadoras habrán de respetar el régimen de incompatibilidad previsto en la normativa urbanística vigente, afectando a todos los agentes intervinientes definidos en la Ley de Ordenación de Edificación o norma que la sustituya, en el término municipal de Sevilla, en desarrollo de la normativa descrita:

- a. No podrán tener relación directa, ni implicación en los proyectos técnicos sobre los que emitan certificados, ni con la dirección de los mismos ni en la fase de ejecución de obras.
- b. No podrán realizar tareas de asesoramiento al margen de las previstas normativamente.
- c. No podrán ser titulares de empresas o entidades, o formar parte de ellas, cuyas funciones estén en el ámbito de la presente ordenanza.
- d. No podrán compartir infraestructuras, instalaciones, estructuras organizativas, personal, medios, equipos, publicidad o sistemas informáticos con ninguna otra empresa o persona jurídica con afección a las actuaciones previstas en esta ordenanza.
- e. No podrán ser proyectistas, fabricantes, proveedoras, suministradoras, instaladoras, compradoras, propietarias, usuarias, mantenedoras, consultoras o directoras respecto a ninguna actuación urbanística sobre las que actúan en los términos previstos en la presente ordenanza.

2.- En el supuesto de que se constate haber incurrido en algún supuesto de incompatibilidad, bien la entidad urbanística certificadora, el colegio profesional o el personal al servicio de ambas, no necesariamente se producirá la invalidez de los certificados, informes o actos en los que hayan participado, sin perjuicio de las responsabilidades exigibles y comprobaciones por parte de esta Gerencia.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	37/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



TÍTULO IV TRAMITACIÓN ÍNTEGRA DE LICENCIA ANTE LA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Capítulo 1.- De los procedimientos

Artículo 37.- Tipos de procedimientos

1. Procedimiento de licencia de obra e instalaciones. Será necesario la presentación de un proyecto técnico en los términos de la normativa estatal. Cuando el proyecto contemple el ejercicio de una actividad, se definirán en el proyecto básico los espacios técnicos y tipo de instalaciones de la actividad proyectada.

Cuando las obras e instalaciones tengan limitada incidencia en el entorno urbanístico y en el patrimonio protegido, será suficiente la presentación de un Documento Técnico según se define en el Anexo I de esta Ordenanza. En este caso, el otorgamiento de la licencia habilita directamente el inicio de las obras, autorizando a su vez, si es el caso, las instalaciones para el ejercicio de la actividad, pero no la puesta en marcha de la misma, lo que precisará de la declaración responsable de inicio de actividad salvo que una norma con rango de ley determine que el inicio de actividad esté sujeto a licencia por razones imperiosas de interés general.

2. La tramitación de las licencias previstas en el párrafo anterior, podrá realizarse íntegramente en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, o mediando la intervención de entidades urbanísticas certificadoras y colegios profesionales.

3. Procedimiento de Licencia de actividad ocasional y extraordinaria sometido a la normativa autonómica vigente.

Capítulo 2.- Tramitación

Sección Primera: Iniciación

Artículo 38.- Solicitud de licencia

1. Las solicitudes se efectuarán en instancias normalizadas, según el anexo correspondiente.

2. La presentación de la solicitud, siempre que venga acompañada de la totalidad de la documentación en cada caso exigible, correctamente formalizada, determinará la iniciación del expediente y el inicio del cómputo del plazo para resolver.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	38/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Artículo 39.- Subsanación y mejora de la solicitud

1. Si se observase la falta de algún documento u otro requisito esencial que impidiese el inicio del procedimiento, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días proceda a su subsanación, apercibiéndole de que, en caso de incumplimiento se le tendrá por desistido de su petición. Igualmente se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de su solicitud.

2. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior sin cumplimentar el requerimiento, se entenderá como fecha de inicio del procedimiento a todos los efectos la de entrada de la solicitud en el registro correspondiente.

Sección Segunda. - Instrucción del procedimiento

Artículo 40.- Emisión de informes.

Iniciado el procedimiento, es preceptiva la emisión de informes técnico y jurídico previos a la propuesta de resolución. En el caso de que la actuación incluya ejercicio de una actividad, en su caso el informe técnico determinará expresamente la previsión de espacios técnicos e instalaciones.

Asimismo, cuando la actuación afecte al patrimonio arqueológico, será necesario informe arqueológico, en los términos establecidos en la normativa sobre Protección del Patrimonio.

Artículo 41.- Contenido de los informes.

1. Informe Técnico: Contendrá las determinaciones previstas en la normativa urbanística, y en todo caso, se analizará el cumplimiento de las condiciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento de aplicación, así como la normativa vigente sobre accesibilidad. Este informe analizará igualmente los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios, limitándose a los aspectos que incidan en las condiciones urbanísticas del edificio, es decir, el número y dimensiones de los elementos de evacuación, las condiciones de aproximación a los edificios y la accesibilidad por fachada en la intervención de bomberos. El mismo será emitido por el Servicio de Protección Contra incendios o por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

No es objeto del informe técnico el control del cumplimiento del resto de normativa vigente ni de los aspectos técnicos relativos a las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación. Dicho cumplimiento se acreditará mediante declaración técnica emitida bajo la responsabilidad de profesional competente.

2. Informe de Actividad: De conformidad con la normativa vigente, se valorarán los certificados finales de las instalaciones presentados, la idoneidad del emplazamiento de acuerdo con la delimitación de las zonas acústicamente saturadas, así como, protección contra incendios y

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	39/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



accesibilidad, siempre y cuando estos dos últimos no estuviesen emitidos ya en el informe urbanístico. En todo caso, se evitará la duplicidad en las revisiones a efectuar con las ya contenidas en otros informes que ya hayan sido emitidos por órganos de esta misma delegación o del resto de la Administración local.

No es objeto del informe de actividad el control del cumplimiento del resto de normativa vigente ni de los aspectos técnicos relativos a las exigencias básicas establecidas en el Código Técnico de la Edificación. Dicho cumplimiento se acreditará mediante declaración técnica emitida bajo la responsabilidad de profesional competente.

3. Informe Arqueológico: Analizará el cumplimiento de las determinaciones exigibles por la normativa vigente en materia de Protección del Patrimonio Arqueológico.

4. Informe Jurídico: este informe evaluará la adecuación de la actuación proyectada a las determinaciones previstas en la normativa urbanística, pronunciándose si el procedimiento está completo a los efectos de elevar propuesta al órgano de gobierno para la aprobación de la licencia y, en todo caso será emitido por los Servicios Municipales.

5. En caso de que sean necesarios informes sectoriales en cumplimiento de ordenanzas municipales, u otras normas de carácter nacional o autonómico, el peticionario de la licencia los recabará para el inicio de la actividad y su control corresponderá a la Administración emisora competente.

Artículo 42.- Sentido de los informes emitidos.

1. Los informes emitidos, se realizarán en modelos normalizados para todo el personal que los emita y su sentido será:

- a) Favorable, cuando no se detecten incumplimientos de las normas aplicables.
- b) Favorable condicionado, cuando se detecten deficiencias fácilmente subsanables, indicándose las condiciones a las que estará sujeta la intervención.
- c) Requerimiento de documentación complementaria: cuando la documentación presentada no sea suficiente para emitir el informe correspondiente o se detecte algún incumplimiento en la misma, se podrá requerir, documentación complementaria a dicha documentación.
- d) Desfavorable, cuando la actuación no se ajuste a la normativa de aplicación.

2. En todo caso, los informes serán motivados con mención expresa de las normas y preceptos de aplicación. En todo caso, los informes técnico y jurídico y la propuesta de resolución deberán concluir con un pronunciamiento claro y preciso, que

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	40/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

permita al órgano municipal competente adoptar una resolución ajustada al ordenamiento jurídico.

Artículo 43.- Requerimientos para subsanación de deficiencias

1. El transcurso del plazo máximo para dictar resolución expresa podrá interrumpirse por requerimientos para subsanación de deficiencias.

En los supuestos de requerimientos en materia de ruidos y vibraciones, una vez presentado un estudio de cálculo acústico teórico en el proyecto, se pueden subsanar requerimientos efectuados mediante la presentación de una medición acústica realizada in situ en el establecimiento y certificada por técnico competente.

2. El requerimiento deberá precisar las deficiencias, señalando el precepto concreto de la norma infringida y la necesidad de subsanación en el plazo de un mes, incluyendo advertencia expresa de caducidad del procedimiento.

3. Si las deficiencias advertidas no se cumplimentan de conformidad con el requerimiento practicado, o bien es atendido de forma incompleta o se efectúa de manera insuficiente, se podrá solicitar aclaración sobre dicho asunto que deberá verificarse por el solicitante en el plazo máximo de quince días, y si finalmente persiste el incumplimiento, la solicitud será denegada sin más trámite o en su caso se declarará caducado el procedimiento.

4. En la contestación al requerimiento deberán especificarse los cambios introducidos en el proyecto o documentación técnica para corregir cada una de las deficiencias y la documentación afectada por cada cambio. Si con ocasión de la subsanación de deficiencias se reconsiderase algún aspecto, deberán también especificarse los cambios introducidos; de no hacerse así, no se podrán considerar incluidos en la licencia que se conceda.

Sección Tercera. - Resolución del procedimiento

Artículo. 44.- Resolución del procedimiento

1. Emitidos los correspondientes informes, se elaborará la propuesta de resolución motivada de:

- Otorgamiento, indicando los requisitos o las medidas correctoras que la actuación solicitada deberá cumplir, o las condiciones impuestas.
- Denegación, debidamente justificada.

2. Las resoluciones de otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas deben ser motivadas y congruentes con lo solicitado.

No implicarán la concesión de licencia el pago de tasas o tributos o la tolerancia municipal, conceptuándose las actuaciones realizadas sin licencia como

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	41/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



clandestinas e ilegales, no legitimadas por el transcurso del tiempo, pudiéndose acordar la paralización o cese de la actuación por la autoridad municipal.

La resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas por las disposiciones vigentes o que el órgano competente considere oportuno incluir, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.
- c) Presupuesto de ejecución material.
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral y, en su caso, georreferenciación del suelo ocupado por la actuación de que se trate, expresando, cuando proceda, el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico. Las licencias de parcelación, segregación o división reflejarán la georreferenciación de las fincas y parcelas, iniciales y resultantes, afectadas por la alteración, pudiendo a tal efecto incorporar a la resolución municipal que otorgue la licencia urbanística una copia certificada de los planos georreferenciados aportados.
- e) Nombre o razón social del promotor.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
- g) Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga.
- h) Si el proyecto contempla el ejercicio de una actividad, las instalaciones necesarias para el ejercicio de la misma. El inicio de la actividad en su caso, será objeto de la declaración responsable independiente.

3. Podrá concederse licencia de obras e instalaciones, sin que estén emitidos los informes de actividad o calificación ambiental, siempre que el peticionario haya presentado una declaración de renuncia a una hipotética indemnización de daños y perjuicios para el supuesto de que dichos informes no fueran favorables. Dicha circunstancia vendrá expresamente dispuesta en el contenido de la licencia otorgada.

Artículo. 45.- Régimen jurídico del silencio administrativo

Cuando transcurriesen los plazos señalados para resolver la licencia, con las interrupciones de procedimiento previstas legalmente, sin que la Administración municipal hubiera adoptado resolución expresa, operará el silencio administrativo positivo, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, salvo en los supuestos en los que la normativa estatal prevea el silencio negativo.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	42/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Capítulo 3.- Actuaciones sujetas a licencia con documento técnico

Artículo 46.- Ámbito de aplicación

Se tramitarán aquellas actuaciones que, por el grado de la obra, su naturaleza o entidad tengan una limitada incidencia en el entorno urbanístico, en la normativa sectorial de aplicación y en el patrimonio protegido, siendo suficiente para su tramitación la presentación de un Documento Técnico.

El Documento Técnico debe definir y describir las obras e instalaciones con el detalle suficiente para que la ejecución de las mismas pueda llevarse a cabo de manera inequívoca, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la presente ordenanza.

Artículo 47.- Actuaciones excluidas

Todas aquellas que por su alcance o características requieran de la redacción de Proyecto en los términos definidos en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación o norma que la sustituya.

Artículo 48.- Actuaciones sujetas a Documento Técnico

1. Cerramiento de terrazas, en las condiciones establecidas en el vigente Plan General.
2. Nuevas implantaciones de instalaciones fotovoltaica en edificio protegido o entorno BIC.
3. Reforma parcial cuando se alteren los parámetros de ocupación y conlleve incremento de edificabilidad con grado de intervención inferior al descrito en esta Ordenanza.
4. Obras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección en las edificaciones catalogadas con algún tipo de protección de carácter histórico-artístico que por su entidad no precisen de proyecto técnico.
5. Movimientos de tierras vinculados a la ejecución de una actividad arqueológica preventiva.
6. Instalación de elementos publicitarios sobre edificios o solares y parcelas vacantes, cuando estén sometidos a licencia por la legislación u ordenanza municipal específica.
7. Medios Auxiliares de obra, debiendo indicarse el número del expediente de licencia de obra al que está vinculado:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	43/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- a) Andamios en espacio público constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m. o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.
- b) Andamios sobre espacio público instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24 m de altura.
- c) Torres de acceso y torres de trabajo móviles sobre espacio público, en los que los trabajos se efectúan a más de 6 m. de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
- d) Cajones de obras.

Artículo 49.- Tramitación

1. El desarrollo del procedimiento de ajustará a las normas comunes establecidas en esta Ordenanza.

Capítulo 4.- Actuaciones sujeta a licencia con proyecto técnico

Artículo 50.- Ámbito de aplicación

1. Se tramitarán por este procedimiento todas las solicitudes de licencia para actuaciones que requieran Proyecto, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, o norma que la sustituya.

2. La documentación técnica a presentar en cada caso será la especificada en el Anexo I de esta Ordenanza.

Artículo 51.- Actuaciones sujetas a Proyecto Técnico

1. Se tramitarán todas aquellas actuaciones urbanísticas que contengan la realización de las siguientes obras, de forma independiente o conjuntamente, en su caso con las instalaciones de la actividad proyectada a la que sirven:

- a) Obras de nueva edificación, incluidas las de reconstrucción, sustitución, ampliación y nueva planta.
- b) Reformas parciales, generales y rehabilitaciones que alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	44/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural. Se incluye la instalación exterior de ascensores.

- c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o con protección de carácter Histórico –Artístico.
- d) La implantación fija de construcciones prefabricadas.
- e) Ejecución de vertederos de residuos y escombros.
- f) Licencias de Segregación.
- g) Instalación de Grúas Torre en espacio público.
- h) Otras actuaciones exigidas por normativa sectorial

2. Implantación de nuevas actividades o modificación sustancial de las existentes, siempre y cuando una norma con rango de ley y por razones imperiosas de interés general lo prevea.

Artículo 52.- Autorizaciones por fases independientes

Previa solicitud del promotor se podrán autorizar fases independientes de la obra así como de la ocupación/utilización. Cada faseado de obras especificará claramente las obras autorizadas y cumplirá las determinaciones previstas en la normativa urbanística de aplicación. Igualmente, se podrá fasear la licencia de actividad siempre que se acredite la seguridad en cada fase del establecimiento.

Artículo 53.- Simultaneidad de obras de urbanización y edificación

Procederá la aprobación de la licencia de obras y la ejecución simultánea de las obras de urbanización, siempre que se constituya un aval que garantice la finalización de las obras de urbanización pendientes de ejecución en la unidad de ejecución o ámbito, de conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación.

Artículo 54.- Tramitación

- 1. El desarrollo del procedimiento se ajustará a las normas comunes establecidas en esta Ordenanza.
- 2. La resolución expresa deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de 3 meses.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	45/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



Artículo 55.- Inicio de las obras

1. Ha de comunicarse el inicio de las obras para las actuaciones relacionadas en el presente capítulo.

2. Cuando la licencia hubiera sido otorgada únicamente con la presentación del proyecto básico, el inicio de las obras quedará supeditado, a la presentación del proyecto de ejecución y demás documentación técnica según Anexo I. En el acuerdo de concesión de la licencia se hará constar esta obligación.

Al referido proyecto de ejecución se acompañará una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras (Anexo I). Si el proyecto contempla el ejercicio de una actividad, habrá de presentarse igualmente una declaración responsable de técnico competente, de concordancia de instalaciones entre proyecto básico y de ejecución.

3. La presentación de la documentación referida en el apartado anterior habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

4. Si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el Proyecto básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, debiéndose presentar reformado que contenga las modificaciones detectadas.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado para el inicio de las obras.

5. La autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación

Capítulo 5.- Licencia de Parcelación: Segregación.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	46/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Artículo 56.- Definición

1. Se considera parcelación toda agregación o segregación simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes.
2. Estarán sujetas a licencia las parcelaciones que supongan una segregación parcelaria.
3. No podrá efectuarse ninguna parcelación urbanística sin la previa aprobación del Plan Parcial correspondiente. En los suelos rústicos no se podrán realizar parcelaciones urbanísticas.

Artículo 57.- Proyectos de parcelación

Los proyectos de parcelación tienen por finalidad la definición pormenorizada de cada una de las unidades resultantes de una parcelación urbanística, y se ajustarán a las condiciones generales establecidas en estas Ordenanzas y a la Normativa Urbanística de aplicación. Los proyectos de parcelación deberán venir suscritos por técnico competente y específicamente deberán contener la documentación según Anexo I.

Artículo 58.- Condiciones de tramitación

1. La licencia de parcelación se tramitará según las modalidades previstas en la presente Ordenanza conforme a los títulos IV, V y VI. Los acuerdos por los que se apruebe el otorgamiento de licencias de parcelación llevarán consigo la autorización para su deslinde y señalización.
2. La licencia de parcelación urbanística se entenderá concedida con los acuerdos de aprobación de los proyectos de compensación o reparcelación y podrán concederse simultáneamente con los de aprobación definitiva de los Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Ordenación, que incluyan documentación suficiente al efecto, haciéndose constar expresamente tal circunstancia en el acuerdo de aprobación.
3. Es innecesaria la obtención de licencia de parcelación cuando se trate de hacer coincidir la realidad material con la situación registral de la finca, procediendo en este caso la elevación de acuerdo a Comisión Ejecutiva tomando conocimiento de esa situación. En este caso será necesario aportar la siguiente documentación acompañando a la petición indicada: Plano de situación en el que aparezca perfectamente identificada la parcela afectada, descripción detallada de la operación registral pretendida, indicando superficie y linderos originales y los resultantes de aquella, adjuntando nota simple registral y certificación catastral de la finca.
4. La licencia de parcelación y tomas de conocimiento referidas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	47/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



determina la caducidad de la licencia o del acuerdo de toma de conocimiento adoptado.

5. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o toma de conocimiento, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a la Gerencia de Urbanismo.

6. Transcurrido el citado plazo de tres meses sin que por causa justificada se hayan podido formalizar las actuaciones notariales el interesado podrá solicitar por una sola vez y por el plazo máximo de tres meses la ratificación del acuerdo en cuestión siempre que no hayan cambiado las circunstancias urbanísticas que justificaron su otorgamiento. Fuera del supuesto anterior, deberá formalizarse una nueva petición

Capítulo 6.- Licencia para actividades ocasionales y extraordinarias sometidas a la ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía

Artículo 59.- Ámbito de aplicación

Estarán sujetas las actividades previstas en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía que tengan carácter de ocasional, y/o extraordinaria. La documentación a presentar, será la indicada en el Anexo I de esta Ordenanza.

Las actividades de este tipo que sean promovidas u organizadas total o parcialmente por órganos pertenecientes a la Administración municipal, o que, mediando subvención de ésta, sean declarados por dichos órganos de especial proyección oficial, cultural, religiosa, ciudadana, deportiva o de análoga naturaleza, no precisarán de la obtención de la licencia a que se refiere esta Ordenanza. No obstante, los referidos órganos municipales deberán comprobar que se dispone de la documentación técnica, previa y final, exigida y que se da cumplimiento a las exigencias relativas a seguro, vigilancia y disposición del suelo o recinto.

Artículo 60.- Exigencias mínimas de ubicación

Cuando estas actividades incluyan instalaciones con elementos generadores o reproductores de sonido o imagen en general, o cuando incluyan actuaciones musicales en directo, no podrán desarrollarse en edificios de viviendas o en locales colindantes con viviendas. Se considerará que hay colindancia entre un local de actividad y una vivienda cuando ambos locales sean contiguos y exista un tramo o una pared separadora común, o dos o más separadas por juntas o cámaras para conseguir los aislamientos exigidos por las normas de edificación.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	48/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



Artículo 61.- Fecha límite para la presentación de la documentación

Toda la documentación requerida deberá presentarse en el registro de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de forma completa y correcta, al menos con quince días hábiles de antelación a la fecha prevista para la puesta en marcha de la actividad, salvo la documentación a presentar una vez concluido el montaje, según Anexo I. No obstante, lo anterior, podrá admitirse por una sola vez documentación que complete a la presentada en plazo, si da respuesta al informe técnico que la solicita y se presente con una antelación mínima de 5 días hábiles anteriores al comienzo de la actividad.

Artículo 62.- Control documental y emisión de informes

1. Comprobada la integridad y corrección de la documentación aportada, ésta será objeto de informe técnico en materia de seguridad, protección contra incendios y medioambiental.

2. Si el resultado de algún informe en algún aspecto fuese desfavorable, se procederá a la denegación de la licencia solicitada.

3. Una vez emitido el informe favorable se dictará resolución concediendo la licencia con eficacia condicionada a la presentación de los certificados finales y al resultado favorable de la comprobación e inspección de seguridad. Se dará traslado de la resolución a la Policía Local y a cuantos Servicios u organismos se estimen procedentes.

Artículo 63.- Actuaciones de comprobación

1. Una vez presentados los certificados finales se girará visita de comprobación. El informe favorable podrá emitirse condicionado cuando se trate de estrictamente de la imposición de condiciones de funcionamiento adicionales a las proyectadas o se trata de completar la documentación final mediante la disposición de un certificado específico o documento de legalización de una instalación específica que deberá constar en el momento de la inspección.

2. Realizada la visita de comprobación, los técnicos que se hubiesen personado en el establecimiento entregarán en el acto al titular o al encargado copia del informe emitido. El citado informe de comprobación favorable junto con la resolución de la licencia ocasional, habilitará para el inicio de la actividad. Asimismo, el Servicio al que pertenezca el técnico municipal que realiza la comprobación deberá comunicar inmediatamente el informe emitido a la Policía Local y a cuantos Servicios u organismos se estimen procedentes, sin perjuicio de que el informe original se remita el día laborable siguiente para su incorporación en el expediente.

Si el mismo día de celebración se detectan incumplimientos que no afecten a la seguridad de las personas, al cumplimiento de las normas de protección acústica y que no impidan el acceso y estancia de las personas con movilidad reducida, se hará constar dicha circunstancia en el informe, pudiendo celebrarse la actividad si se considera que los problemas de orden público que generarían la cancelación de la

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	49/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



actividad serían más perjudiciales que los derivados de la celebración; todo ello sin perjuicio de la comunicación al órgano con competencia en materia de orden público.

Artículo 64.- Resolución y efectos de la falta de resolución expresa

1. Realizadas las comprobaciones pertinentes, si resultan desfavorables, se dictará resolución en este sentido y se dará traslado de la misma a la Policía Local y servicios afectados para su conocimiento.

2. En todo caso, si el día en que estuviera previsto iniciar la actividad no se hubiese concedido licencia ocasional, ésta se entenderá denegada no pudiendo comenzar a desarrollarse la actividad.

Artículo 65.- Extinción

La Licencia se extingue automáticamente por el transcurso del plazo para el que se concedió.

TÍTULO V TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD URBANÍSTICA CERTIFICADORA (EUC) O COLEGIO PROFESIONAL (CP)

Artículo 66.- Disposiciones comunes con la tramitación íntegra de Licencia Urbanística ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Los interesados, podrán dirigirse voluntariamente a una EUC o CP, aportando toda la documentación prevista en los anexos de la presente Ordenanza para la obtención de una licencia urbanística, sea necesario la presentación de un proyecto técnico o sea suficiente la presentación de un documento técnico.

Capítulo 1.- Tramitación

Artículo 67.- Presentación

Los interesados presentarán la documentación exigida ante la EUC o CP de su elección, teniendo en cuenta la normativa de competencia profesional vigente.

Artículo 68.- Verificación

1. La EUC o CP habrán de realizar la verificación documental para:

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	50/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

- a) Verificar la idoneidad del título habilitante elegido.
- b) Acreditar que se aporta toda la documentación exigida por la normativa vigente en la fase de presentación.

2. La EUC o CP podrán hacer requerimientos de mejora de la documentación presentada, que el interesado deberá atender en el plazo de QUINCE DÍAS, transcurridos los cuales, sin ser atendidos, la EUC o CP no procederá a emitir el certificado de adecuación urbanística (CAU).

3. La EUC o el CP podrán solicitar a los organismos sectoriales, áreas municipales o servicios de la GUMA, los informes o documentos que sean necesarios y que deban acompañar a la solicitud de licencia conforme a la normativa vigente.

4. Una vez recabada toda la documentación necesaria, se hará constar en el CAU una relación individualizada de todos los documentos recabados.

Artículo 69.- Certificado de Adecuación Urbanística (CAU)

1. La EUC o CP, emitirán Certificado de Adecuación Urbanística para:

- a) Acreditar que se aporta la documentación exigida por la normativa y que la documentación es completa y correcta en los términos del artículo 68.
- b) Certificar la adecuación y cumplimiento de toda la documentación presentada a la normativa urbanística que permitiría el otorgamiento de la licencia o la eficacia, en su caso de la declaración responsable.

2. Una vez recabados y aportados todos los documentos imprescindibles y tras comprobar la adecuación y cumplimiento de la normativa urbanística, la EUC o CP emitirán el correspondiente Certificado de Adecuación Urbanística (CAU) en sentido favorable. Si hubiese incumplimiento o inadecuación a la normativa urbanística, el CAU será emitido en sentido desfavorable.

3. El CAU debe estar firmado por técnico designado por la EUC o CP y su VºBº. Cada CAU contendrá un código identificativo único y relación de todos los documentos que han de acompañar a la solicitud de licencia con indicación del o los firmantes intervinientes, fecha, visado electrónico, en su caso, de cada documento.

4. El CAU tendrá efectos equiparables al informe técnico municipal conforme a la normativa urbanística y será suficiente, junto con el informe jurídico municipal para el otorgamiento de la licencia. La EUC o CP responderán directamente de los posibles daños y perjuicios que pudiesen ocasionar al Ayuntamiento, promotores o terceros.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	51/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



5. No obstante, la GUMA tendrá la facultad de revisar toda la documentación presentada ante la EUC o CP y el propio CAU durante la tramitación del procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística y si encontrase deficiencias o incumplimientos no subsanables, podrá emitir informe desfavorable que prevalecerá sobre el CAU. En cualquier caso, esta facultad de revisión no es requisito para el otorgamiento y la eficacia de la licencia. En el caso de que esta Administración ejercitase la facultad de revisión, no habrá derecho a indemnización a la Entidad Urbanística Certificadora.

6. El régimen del Certificado de Adecuación Urbanística (CAU) previsto en este artículo, se aplicará en todo el término municipal de Sevilla, a excepción del conjunto histórico sin incluir el ámbito Huerta de la Salud.

Capítulo 2.- Tramitación ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

Artículo 70.- Inicio del procedimiento

1. La EUC o CP, informarán al interesado de que su solicitud de licencia está completa y que cumple la normativa de aplicación y presentará en su nombre la solicitud de licencia urbanística acompañada de toda la documentación preceptiva adjuntando el CAU y la autorización del titular de la actuación urbanística proyectada en los registros oficiales, conforme a la ley de procedimiento administrativo común.

2. Se considerará como fecha de inicio del procedimiento de licencia el día de la entrada de la documentación completa en registro oficial conforme a la normativa de procedimiento administrativo común.

Artículo 71.- Resolución

1. La GUMA emitirá el informe jurídico junto con la propuesta de resolución, a la vista de toda la documentación presentada que incluirá el CAU, o en su caso, el informe técnico municipal, en los términos del artículo 69.

2. Una vez finalizada la actuación contemplada en la licencia urbanística, el interesado estará obligado a comunicarlo a la EUC o CP, quién en representación del interesado, lo comunicará a la GUMA. Igualmente, comunicará a la GUMA el incumplimiento de esta obligación, en su caso.

TÍTULO VI: TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN CON

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	52/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

COLEGIOS PROFESIONALES Y CONTRATOS CON ENTIDADES URBANÍSTICAS CERTIFICADORAS.

Artículo 72.- Colegios Profesionales

1. La GUMA podrá remitir a los Colegios Profesionales proyectos técnicos, a los efectos de realizar tareas de carácter instrumental, material, técnico, auxiliar o de apoyo a las actuaciones de verificación, inspección y control del cumplimiento de la normativa urbanística en el ámbito previsto en la misma, previa formalización de convenios de colaboración o encomiendas de gestión.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, los Colegios Profesionales podrán emitir Certificados de Adecuación Urbanística (CAU) con la naturaleza y eficacia de un informe técnico en los términos previstos en el párrafo 6, del artículo 69 de la presente Ordenanza, previa autorización del solicitante.

Artículo 73.- Entidades Urbanísticas Certificadoras

1. La GUMA podrá remitir a las Entidades Urbanísticas Certificadoras inscritas en el Registro Autonómico proyectos técnicos para la realización de las tareas previstas en el párrafo primero del artículo anterior, instrumentándose dicha colaboración mediante la celebración de contratos y convenios, conforme a los principios de publicidad y transparencia y de acuerdo con la legislación de contratos del sector público.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior las Entidades Urbanísticas Certificadoras, podrán emitir Certificados de Adecuación Urbanística (CAU) con la naturaleza y eficacia de un informe técnico en los términos previstos en el párrafo 6 del artículo 69 de la presente Ordenanza, previa autorización del solicitante.

TÍTULO VII: DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES PREVIAS

Capítulo 1.- Declaraciones responsables. Disposiciones generales.

Artículo 74.- Ámbito de aplicación

1. Se tramitarán por declaración responsable las actuaciones que se relacionan en la presente ordenanza.

2. Sólo estará legitimado para firmar la declaración responsable el sujeto que asuma la condición de promotor de la misma o su representante conforme a la normativa de procedimiento administrativo común. No será admisible ni surtirá efectos la declaración responsable suscrita por el contratista de la obra o instalación, salvo

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	53/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



que en él concurriese la circunstancia de promotor de la misma. Dependiendo del grado de exigencia técnica, será necesaria o no, la intervención de un técnico competente.

3. La declaración responsable ha de venir acompañada de la documentación específica definida en el Anexo I de esta Ordenanza, incluidas posibles autorizaciones administrativas exigidas por la normativa sectorial.

4. Las declaraciones responsables de inicio de actividad, deberán ir acompañadas del instrumento ambiental correspondiente conforme al Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental o norma que la sustituya.

5. Una vez declarada la ineficacia de una declaración responsable, no tendrán efecto las sucesivas declaraciones responsables que se presenten con posterioridad sobre la misma actuación y tipo de actividad, hasta tanto no conste emitido informe en sentido favorable o favorable condicionado sobre la nueva documentación técnica presentada, en el ejercicio del control posterior, que además deberá cumplir con todas las formalidades exigidas para su correcta presentación.

Artículo 75.- Exclusiones

No podrán tramitarse por declaración responsable:

1. Actuaciones exigidas en aplicación de la normativa de Patrimonio Histórico.
2. Las actuaciones que tengan por objeto cambiar el uso global de un edificio. A tal efecto se consideran usos globales, los definidos en el art. 6.1.2 del vigente Plan General: residencial, actividades productivas, terciarios, dotacional y agropecuario. También aquellas que manteniendo el uso alteren el número de viviendas o el número total de las mismas.
3. Aquellas expresamente excluidas por la normativa urbanística de aplicación.

Artículo 76.- Declaraciones Responsables sin intervención de técnico competente

En desarrollo de la normativa urbanística aplicable, están sujetas a este título habilitante:

1. Obras:
 - a) **FACHADAS Y MEDIANERAS:** Picado, enfoscado y pintura; sustitución/repación de aplacados en planta baja, incluso zócalos; sustitución puntual de piezas de aplacado existentes en edificios altura; reparación de los revestimientos de cornisa, frentes de forjados, molduras y otros elementos.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	54/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

- b) **CUBIERTAS:** Reparación/reposición de solerías de azotea, impermeabilización; reparación/sustitución puntual de placas de cubrición y de tejas en cubiertas inclinadas, que no afecta al elemento portante.
- c) **CARPINTERÍA EXTERIOR Y CERRAJERÍA:** Sustitución de carpinterías sin alterar las dimensiones de huecos; colocación/sustitución de elementos de cerrajería, que no supone el cierre de terraza ni balcones, ni tampoco la colocación/sustitución de barandillas o pretilas.
- d) **INTERIOR:** Sustitución/colocación de revestimientos interiores; solerías, enlucidos, enfoscados, aplacados, alicatados, pintura; reparación/sustitución de falsos techos que no produce reducción la altura libre existente; ejecución de trasdosados de espesor inferior a 5 cm.; sustitución/repación de tabiquería interior sin alterar la distribución; colocación/sustitución de carpinterías interiores, incluso cambiando la dimensión del hueco de paso.
- e) **INSTALACIÓN de electricidad, fontanería, telecomunicaciones, aparatos sanitarios:** conservación/sustitución y pequeñas ampliaciones de instalaciones existentes, que no requieren proyecto ni memoria técnica según normativa sectorial.
- f) **INSTALACIÓN de Gas, contra incendios:** conservación/mantenimiento y reparaciones de instalaciones existentes, que no requieren proyecto ni memoria técnica según normativa sectorial.
- g) **INSTALACIÓN de Agua caliente sanitaria:** instalación de calentadores acumuladores, instantáneos y termos eléctricos, con potencia térmica nominal inferior a 70 Kw.
- h) **INSTALACIÓN de saneamiento:** conservación/mantenimiento y sustitución de arquetas y conductos, que no altera el trazado ni la profundidad de la instalación existente.
- i) **INSTALACIÓN de energía solar y fotovoltaica:** reparación/sustitución de elementos de una instalación ya existente, que no requiere proyecto ni memoria técnica según normativa sectorial.
- j) **INSTALACIÓN: Climatización:** Nueva instalación de equipos con potencia térmica nominal de frío/calor inferior a 5 kw (4300 fig/h) que no afecte a la fachada exterior; reparación/sustitución parcial de elementos de una instalación ya existente, que no aumenta la potencia ni modifica la ubicación de las rejillas de salida exterior, sin afectar a la fachada exterior.
- k) **INSTALACIÓN de punto de recargas de vehículos:** Instalaciones interiores de potencia inferior a 50 kw, instalaciones exteriores de potencia inferior a 10 kw.
- l) **OTRAS ACTUACIONES:** Realización ensayos no destructivos en edificios existentes, para el conocimiento del comportamiento estructural de la edificación tendente a su rehabilitación limpieza/desbroce de solares que no produce movimientos de tierra ni altere la rasante del terreno. Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica, fuera del Conjunto Histórico. Obras de jardinería, revestimientos, pavimentación, aceras en los espacios libres de parcelas privadas, incluida la sustitución/repación de instalaciones. Reparaciones de cerramientos existentes de parcelas, que no modifica sus dimensiones, ni diseño ni posición. Obras de conservación y mantenimiento de piscinas y pistas deportivas existentes.

2. Medios Auxiliares

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	55/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- a) Contenedores (cubas) para escombros procedentes de obras o restos de jardinería que se instalen en espacio público
- b) Plataformas elevadoras de personas (tijeras, brazo articulado...), en espacio público o privado.
- c) Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta, en espacio público o privado.

Artículo 77.- Declaraciones Responsables con intervención de técnico competente

En desarrollo de la normativa urbanística aplicable, están sujetas a este título habilitante:

1. Obras en edificaciones e instalaciones existentes conforme a la ordenación territorial y urbanística o que se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, en suelo urbano no sujeto a actuaciones de transformaciones urbanísticas, siempre que no alteren parámetros de ocupación y altura, ni incrementen edificabilidad o el número de viviendas, ni afecten a elementos protegidos:

- 1) Sustitución de aplacados (por otro de idénticas características) en plantas superiores.
- 2) Sustitución de cubiertas.
- 3) Sustitución parcial de cerramientos de parcela manteniendo las características del actual, siempre y cuando se respeten las alineaciones definidas en el plan general.
- 4) Reparación o sustitución de cornisas, frentes de forjados, vuelos, aleros y otros elementos de fachada por otros de idénticas características y dimensiones.
- 5) Obras de reforma de viviendas.
- 6) Obras que tengan por objeto la supresión de barreras arquitectónicas: ejecución de rampas, instalación de ayudas técnicas en las zonas comunes de los edificios y parcelas.
- 7) Obras de consolidación que tengan por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos dañados de la estructura o cimentación del edificio. Se incluye la sustitución de las partes dañadas de un forjado.
- 8) Apeo de edificios.
- 9) Estructuras livianas para la instalación de toldos retráctiles y de material textil.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	56/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

- 10) Instalación o sustitución de ascensores que no supongan ocupación de dominio público. En Centro Histórico y zonas con Cautela Arqueológica, sólo se permitirá por este medio de intervención la instalación de elevadores y ascensores con foso reducido.
- 11) Instalaciones de climatización que no afecten a fachada exterior del edificio ni sean visibles desde la vía pública.
- 12) Instalaciones de placas de energía solar, que no afecten a fachada exterior del edificio ni sean visibles desde la vía pública, excepto que exista afección en edificios catalogados o entornos BIC.
- 13) Sustitución o mejora de instalaciones contra incendios.
- 14) Sondeos y prospecciones u otros trabajos o ensayos previos.
- 15) Tala y abatimiento de árboles en espacio privado, salvo que se sitúe en un jardín protegido.
- 16) Ejecución de pozos para extracción de agua.
- 17) Colocación o sustitución de barandillas.
- 18) Nueva implantación de instalación de gas.
- 19) Demolición de edificaciones no protegidas.
- 20) Cerramientos de terrazas en edificios con licencias concedidas con anterioridad al vigente planeamiento (septiembre 2006).
- 21) Construcción de cerramiento de parcelas, así como sustitución de cerramientos.
- 22) Construcción/modificación de pistas deportivas, piscinas, etc...
- 23) Reformas/modificación de fachadas incluso huecos.
- 24) Agregaciones de parcelas.
- 25) Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, conforme a la Ordenanza Municipal vigente, así como su renovación, en su caso.
- 26) Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de radiocomunicaciones.
- 27) Obras de división y agregación de locales comerciales manteniéndolos sin uso.
- 28) Instalación de cerramiento metálicos delimitadores de plantas bajas porticadas de edificaciones.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCAqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	57/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCAqFvk62Q==		



- 29) Reformas que supongan una modificación en la ordenación de garaje/aparcamientos.
- 30) Modificación de espacios libres mediante la instalación de pérgolas, marquesinas para aparcamientos, rampas o escaleras de acceso a plantas bajo rasante y otras obras de acondicionamiento sin incremento de edificabilidad conforme al PGOU vigente.

2. Obras en edificaciones e instalaciones existentes conforme a la ordenación territorial y urbanística o en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico, cuyo objeto sea la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovables o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no sean obras de nueva planta o aumenten la superficie construidas.

3. Medios técnicos auxiliares de obra:
- a) Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil, sobre espacio público o privado.
 - b) Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios, sobre espacio público o privado.
 - c) Andamios en espacio privado constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.
 - d) Andamios sobre espacio privado instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24,00 m de altura.
 - e) Torres de acceso y torres de trabajo móviles sobre espacio privado en los que los trabajos se efectúan a más de 6,00 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
 - f) Instalación de Grúas Torre en espacio privado.
4. Ocupación/utilización de las edificaciones o instalaciones con licencia previa o declaración responsable, terminadas y ajustadas a los títulos habilitantes referidos.
5. Ocupación/utilización en edificios existentes que no se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, conforme a la normativa vigente.
6. La utilización de viviendas de uso turístico.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	58/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Artículo 78.- Presentación de Declaraciones Responsables

1. La declaración responsable deberá presentarse con la documentación y modelos previstos en los Anexos I, II y III de la presente Ordenanza.

2. Cuando la documentación sea completa, y la obra y/o actividad esté incluida entre aquellas a las que esta Ordenanza asigna este título habilitante, el sello de registro de entrada supondrá el inicio de la eficacia de la declaración responsable presentada.

3. La eficacia de la declaración responsable presentada se producirá sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección del Ayuntamiento. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la declaración responsable, imposibilitará el ejercicio de la actuación, sin perjuicio del resto de responsabilidades civiles, penales o administrativas a que hubiere lugar.

4. En el caso de omisión de datos no esenciales en la declaración responsable, será requerido el declarante para su subsanación. En todo caso, se estará sujeto a la normativa urbanística vigente en cuanto a la subsanación de las declaraciones responsables presentadas y su control posterior.

5. Las declaraciones responsables se presentarán en registro oficial conforme a las determinaciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Capítulo 2. Declaración Responsable de ocupación y utilización de edificaciones.

Artículo 79.- Ámbito de aplicación

1. Están sujetas al título habilitante de ocupación/utilización por declaración responsable, las edificaciones resultantes de obras de **nueva planta**, reforma general, reforma parcial con alteración del número de viviendas y los cambios de usos globales en los edificios o establecimientos. A tal efecto se consideran usos globales los definidos en el artículo 6.1.2 del vigente Plan General: residencial, actividades productivas, terciario, dotacional y agropecuario.
2. La declaración responsable de ocupación o utilización tiene por objeto acreditar que las obras han sido ejecutadas de conformidad con el documento técnico o proyecto y las condiciones recogidas en la licencia que fue concedida, y que se encuentran debidamente terminadas. No es objeto del control posterior de esta declaración responsable, el control del cumplimiento de otros parámetros no urbanísticos exigidos por la normativa sectorial, ni de la correcta puesta en funcionamiento de las instalaciones y ejecución de las acometidas de las redes de suministros, conforme a su

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	59/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



normativa reguladora. Dicho control será asumido por el Técnico Director de las obras mediante la emisión del correspondiente certificado.

La declaración responsable de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda, y la de utilización en los demás supuestos. No obstante, cuando se trate de un edificio con diferentes usos, se presentará una única declaración responsable de ocupación/utilización, dependiendo del uso predominante en el mismo.

3. La ocupación de edificación preexistente y de vivienda de uso turístico requerirá la presentación de declaración responsable conforme a los modelos previstos en el Anexo III de la Ordenanza.

Artículo 80. Solicitante

1. El declarante de la declaración responsable de ocupación o de utilización será el titular de la declaración responsable presentada, sin perjuicio de la posibilidad de actuar mediante representante conforme a la normativa de procedimiento administrativo común.
2. Cuando la licencia que habilita la ejecución de las obras e instalaciones autorice la ejecución por fases dentro de un conjunto edificatorio, se podrá presentar la declaración responsable de ocupación/utilización para cada una de las fases en cumplimiento de la normativa urbanística.
3. En los supuestos de licencia de simultaneidad de urbanización y edificación, procederá igualmente el faseo de la declaración responsable de ocupación/utilización.

Artículo 81.- Condiciones de presentación

1. Una vez terminadas las obras y/o instalaciones, el declarante o su representante deberá presentar la documentación que se especifica en el Anexo I de esta Ordenanza.

2. Los servicios municipales practicarán una inspección final de la que derivará la emisión de un informe técnico, en el ejercicio de control posterior .

3. En el supuesto de que el informe fuera disconforme y las variaciones detectadas se ajustasen a la normativa de aplicación, se comunicará al interesado para que subsane los reparos detectados por los técnicos municipales. Si dichas variaciones fueran sustanciales, se emitirá el informe técnico declarando la ineficacia de la declaración responsable, lo que se comunicará al declarante.

Si las variaciones fueran de escasa entidad, se diligenciará el expediente en tal sentido y se podrá valorar la aplicación del principio de proporcionalidad conforme a la normativa vigente.

4. El informe efectuado en sentido favorable por los servicios municipales determinará igualmente el sentido favorable del control posterior.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	60/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

5. La declaración responsable de ocupación/utilización no exonera a los declarantes, constructores, instaladores y técnicos de la responsabilidad de naturaleza civil o penal propias de su actividad, de la administrativa por causas de infracción urbanística que derivase de error o falsedad imputable a los mismos, ni de las correspondientes obligaciones fiscales.

Capítulo 3.- Declaración responsable para el inicio de actividad/apertura

Artículo 82.- Ámbito de aplicación

1. El inicio de una actividad está sujeto a declaración responsable como título habilitante, sin perjuicio de los supuestos en los que una norma con rango legal y por razones imperiosas de interés general, determine que el inicio de una actividad esté sujeto a licencia.

2. El control posterior de la declaración responsable de actividad tiene por objeto garantizar que los establecimientos donde se desarrollan las actividades cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de confortabilidad y de accesibilidad.

Artículo 83.- Condiciones de presentación de la declaración responsable de inicio de actividad/apertura.

1. Se aportará junto con el modelo normalizado, toda la documentación definida en el Anexo II de la presente Ordenanza. Podrá presentarse conjuntamente la declaración responsable de inicio de actividad y la declaración responsable de utilización.

2. La presentación de la documentación técnica completa y correcta, permite la puesta en marcha de la actividad, sin perjuicio del ejercicio del control posterior.

3. El ejercicio del control posterior de las declaraciones responsables de actividad se ejercerá conforme a lo previsto en el Plan de Inspección, aprobado por el órgano municipal competente, en los términos previstos en la normativa urbanística. Si el informe emitido fuese favorable, se elevará toma de conocimiento a la Comisión Ejecutiva de esta GUMA.

4. Los informes emitidos en el ejercicio de control posterior de la declaración responsable de actividad, tendrán un resultado favorable o desfavorable.

Capítulo 4.- Comunicaciones Previas

Artículo 84.- Ámbito de aplicación

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	61/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



1. Serán objeto de comunicación previa a la Administración, las actividades relacionadas en el artículo siguiente mediante la presentación de un documento en el que los interesados ponen en conocimiento de la misma sus datos identificativos, ubicación física del inmueble o de la actividad, y los demás requisitos que sean exigibles para el ejercicio de un derecho.

2. Deberán contener una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente, incluido estar en posesión de la documentación que así lo acredita.

3. La documentación a presentar en cada caso será la especificada en el Anexo I.

Artículo 85.- Actuaciones sometidas a Comunicación Previa

1. Cambio de titularidad de una licencia en tramitación o ejecución: subrogación.

2. Cambio de titular de una actividad.

3. Cambio de titularidad de la calificación ambiental.

4. Cambio de denominación social de la entidad titular de la licencia.

5. Desistimiento de licencia antes de iniciar las obras.

6. Desistimiento de licencia con obras en ejecución.

7. Prórroga de licencia para inicio de las obras.

8. Prórroga de licencia para terminación de las obras.

9. Paralización o interrupción de las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo.

10. Cambio de dirección facultativa.

11. Inicio de obras.

Capítulo 5.- Modalidades del Ejercicio del Control Posterior de la Declaración Responsable urbanística

Artículo 86.- Modalidades

1. En el ejercicio del control posterior de la declaración responsable de obras, podemos determinar las siguientes modalidades a elección del titular de la actuación declarada:

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	62/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

- a) Declaración responsable cuyo control posterior sea ejercido por la GUMA.
- b) Declaración responsable cuyo control posterior sea ejercido con la intervención de una Entidad Urbanística Certificadora o Colegio Profesional.

2. La GUMA, podrá remitir a Entidades Urbanísticas Certificadoras y Colegios Profesionales, con los que haya mediado convenio, encomienda de gestión o contrato, declaraciones responsables de obras para el ejercicio de control posterior a los efectos de que aquéllos emitan el correspondiente Certificado de Adecuación Urbanística (CAU).

Capítulo 6.- Control Posterior por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

Artículo 87.- Comprobación de la Declaración Responsable

1. El ejercicio del control posterior por la GUMA será iniciado de oficio, en los términos previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

2. La comprobación, inspección y control, podrá ser realizada en cualquier momento, durante el tiempo inherente a su ejercicio o el tiempo de ejecución de los actos y mientras no haya transcurrido el plazo establecido en la legislación urbanística autonómica, para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística.

Artículo 88.- Informes

En el ejercicio del control posterior, se emitirán informes técnico y jurídico por la GUMA pronunciándose sobre la conformidad de la actuación declarada.

Artículo 89.- Informes y autorizaciones sectoriales y/o municipales

1. Los informes y autorizaciones sectoriales y/o municipales que fueren necesarios, se aportarán con el modelo de declaración responsable correspondiente y su documentación.

2. Cuando la declaración responsable comprenda una actuación sobre el dominio público, se aportará la correspondiente concesión demanial.

Artículo 90.- Resultado del ejercicio del control posterior

1. Si la actuación proyectada es conforme al título habilitante y a la normativa urbanística, se emitirá informe declarando la legitimación de la

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	63/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



actuación declarada, lo que se elevará a toma de conocimiento de la Comisión Ejecutiva de la GUMA.

2. En caso contrario, se emitirá informe declarando la disconformidad y se procederá a dejar sin efecto la declaración responsable presentada en los términos previstos en la normativa urbanística vigente.

3. Los interesados presentarán ante la GUMA, la declaración responsable de ocupación/utilización, así como la declaración responsable de edificación existente y declaración responsable de ocupación o de utilización de viviendas de uso turístico, a los efectos de que la GUMA emita el correspondiente informe de legitimación de la actuación declarada conforme a la normativa urbanística de aplicación.

Capítulo 7.- Control posterior con la intervención de Colegio Profesional (CP) o Entidad Urbanística Certificadora (EUC)

Artículo 91.- Expedición del Certificado de Adecuación Urbanística (CAU)

1. La EUC o CP emitirán previa solicitud del interesado, el certificado de adecuación urbanística, en el ejercicio del control posterior, para:

- a) Certificar la idoneidad del medio de intervención elegido.
- b) Acreditar que se aporta toda la documentación exigida por la normativa aplicable y que ésta es correcta, incluidos los informes y autorizaciones sectoriales precisos en su caso.
- c) Certificar la adecuación de la actuación declarada a la normativa urbanística.

2. La EUC o CP podrán recabar los informes y autorizaciones sectoriales que fuesen necesarios incluir en la documentación de la declaración responsable a presentar, con carácter previo a la emisión del certificado de adecuación urbanística, y en sustitución del interesado, con su previa autorización.

3. Si la actuación declarada fuese incompatible con la ordenación urbanística o normativa sectorial en su caso, la EUC o CP lo comunicarán al interesado a fin de que realice las modificaciones necesarias.

4. Si la actuación declarada fuese compatible con la ordenación urbanística, la EUC o CP emitirán el certificado de adecuación urbanística (CAU).

5. El CAU deberá estar firmado por el técnico determinado por la EUC o CP y con su visto bueno. Cada CAU tendrá un código identificativo único e irá acompañado de una relación de los documentos precisos junto a la declaración responsable en modelo normalizado, asimismo contendrá fecha y visados en su caso.

6. El CAU tendrá efectos equiparables al informe técnico municipal en el ejercicio del control posterior de una declaración responsable, respondiendo la EUC o CP, directamente de los daños y perjuicios que se pudieran causar a la GUMA o

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	64/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



administraciones que hayan emitido informe sectorial, a los promotores declarantes y a terceros.

7. Los interesados podrán solicitar voluntariamente a la EUC o CP, la presentación de la declaración responsable que contenga en su documentación, el certificado de adecuación urbanística (CAU) en el ejercicio del control posterior.

8. La GUMA tiene la potestad de revisar, en términos de la normativa urbanística vigente, tanto la declaración responsable presentada con toda su documentación como el certificado de adecuación urbanística. En caso de que encontrase deficiencias no subsanables, y en ejercicio del control posterior, podría emitir informe/s desfavorable/s que prevalecerían sobre el CAU, sin derecho a indemnización para la EUC o CP.

Artículo 92.- Comunicación de la finalización de las obras declaradas y Certificado de Adecuación Urbanística en Ocupación (CAUO)

1. Finalizada la actuación declarada, el declarante lo comunicará a la Entidad Urbanística Certificadora o CP, emisora del CAU, quien a su vez lo transmitirá a la GUMA.

2. El declarante, asimismo, podrá solicitar a la EUC o CP, en su caso, la presentación de la declaración responsable de ocupación/utilización, para lo cual la EUC o CP emitirán el correspondiente certificado de adecuación de la actuación declarada y ejecutada a la declaración responsable presentada. Este certificado será el certificado de adecuación urbanística de ocupación (CAUO).

3. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el declarante entregará a la EUC o CP la documentación prevista en los anexos de la presente Ordenanza, que junto con el modelo oficial correspondiente conformarán la documentación completa a efectos de emitir el CAUO.

4. La EUC o CP podrá hacer igualmente requerimiento de documentación al interesado que, en caso de no ser atendido, determinaría la no expedición del CAUO.

5. A efectos de emisión del CAUO, la EUC o CP podrán solicitar en su caso, los informes y autorizaciones sectoriales que fueran pertinentes.

6. La EUC o CP, podrán efectuar las visitas de comprobación correspondientes, al objeto de verificar la adecuación de la actuación ejecutada a la declarada.

7. Si el resultado de la visita de comprobación es favorable, se emitirá el correspondiente certificado de adecuación a la ordenación urbanística y a la actuación declarada (CAUO).

8. Si el resultado de la visita de comprobación es desfavorable, no se emitirá el CAUO, pudiendo la entidad colaboradora requerir al interesado a que proceda a su adecuación al título habilitante. En el caso de que la actuación que se haya ejecutado no ajustada a la declaración responsable de ocupación/utilización fuese objeto de

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	65/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



licencia, será preceptiva la solicitud de ésta con las modalidades previstas en la presente Ordenanza.

9. En el supuesto de que la actuación ejecutada, no ajustada a la declaración responsable de ocupación/utilización sea no legalizable, la EUC o CP habrán de comunicarlo a la GUMA a los efectos de la adopción de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística.

10. El CAUO habrá de ser firmado por el técnico designado por la EUC o CP, con un código identificativo único y relación de los documentos que acompañan a la declaración responsable, con fecha, y visado en su caso.

11. El CAUO tendrá efectos equiparables al informe técnico municipal que se emita en sede ocupación/utilización sin perjuicio de la potestad de la GUMA de comprobación, tanto de documentos, como del propio CAUO.

12. La EUC o CP será responsable directamente de los daños y perjuicios que se puedan causar a la GUMA, servicios municipales, promotores, declarantes y terceros como consecuencia del ejercicio del control posterior de las declaraciones responsables de ocupación/utilización.

TÍTULO VIII: CONTROL POSTERIOR, INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR DE ACTIVIDADES

Capítulo 1.- Control posterior

Artículo 93.- Verificación administrativa

1. La Administración municipal velará por el cumplimiento de los requisitos aplicables en la presente Ordenanza, para lo cual podrá comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan en el ejercicio del control posterior. Esta potestad de comprobación e inspección se atribuye y ejerce sin perjuicio de la que corresponda a esta o a otras Administraciones públicas en aplicación de lo dispuesto por otras normas.

2. La verificación de la documentación de las declaraciones responsables de inicio de actividad se realizará con carácter previo al ejercicio del control posterior, y supondrá la comprobación de la documentación administrativa obrante en el Anexo II.

3. Si en la verificación de la documentación, de carácter administrativo se detectasen omisiones o inexactitudes, éstas serán requeridas al declarante, otorgando un plazo de 15 días, conforme a la legislación de procedimiento administrativo común.

4. Una vez aportada se procederá a la emisión del correspondiente informe técnico.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	66/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



5. Si la documentación requerida no se aporta, se declarará ineficaz la declaración responsable presentada, con la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad.

6. En el supuesto de que la actividad declarada esté sujeta a un instrumento de prevención y control ambiental (CA; DRCA; CA ANEXO I; AAU y AAI), la resolución expresa del mismo, se aportará junto a la declaración responsable de inicio de actividad.

La no presentación de la resolución expresa descrita, supondrá la pérdida de eficacia de la declaración responsable presentada y la imposibilidad de iniciar la actividad

Artículo 94.- Verificación técnica

1. Las declaraciones responsables de inicio de actividad serán objeto de informe técnico en el ejercicio del control posterior en el que se comprobará la presentación, junto con el proyecto técnico, Anexos I y II, de los siguientes certificados:

- Documento D2
- Documento D3
- Documento D4
- Documento D5
- Documento 6-4
- Documento D12

2. El resultado del informe técnico emitido podrá ser:

- a) Favorable con el examen del proyecto completo y viabilidad de la actividad.
- b) Documentación complementaria, en el caso de inexactitudes o deficiencias que puedan ser objeto de subsanación, en cuyo caso se requerirá al declarante para que las subsane en el plazo de 15 días.
- c) Desfavorable, cuando el proyecto carezca de contenido esencial, la actividad no sea viable o no se haya atendido el requerimiento de subsanación, lo que determinará la pérdida de eficacia de la declaración responsable y la imposibilidad de iniciar/continuar la actividad.

3. La emisión del informe técnico de control posterior y las visitas de comprobación, estarán sujetas a lo que se determine en el Plan de Inspección. En cualquier caso, serán objeto de visita de comprobación, las siguientes:

- Superficie construida total > 750,00 m².
- Aforo > 100 personas, calculado según la normativa de seguridad que se resulte de aplicación.
- Locales de riesgo especial alto según el Código Técnico de la Edificación (CTE) o con nivel de riesgo intrínseco medio o superior, según el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	67/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- Disponer de planta(s) bajo rasante para uso público.
- Actividades obligadas a disponer de un Plan de Autoprotección.

Capítulo 2.- Inspección

Artículo 95. - Actuaciones de inspección

En las actuaciones de inspección derivadas de la tramitación de expedientes sancionadores, se emitirá Acta, donde se recojan los siguientes datos:

- Identificación del titular de la actividad
- Identificación del establecimiento y actividad
- Día de la inspección, identificación de las personas de la administración actuantes y de las que asistan en representación del titular de la actividad.
- Incidencias que se hayan producido durante la actuación de control.
- Incumplimientos flagrantes de la normativa en vigor que se hayan inicialmente detectado.
- Manifestaciones realizadas por el titular de la actividad, siempre que lo solicite.
- Otras observaciones.
- Firma de los asistentes o identificación de aquellos que se hayan negado a firmar el acta.

Artículo 96.- Realización de mediciones acústicas u otras actuaciones en el domicilio de un vecino colindante

1. Cuando el titular de una actividad necesite realizar mediciones acústicas preventivas según lo requerido en el Anexo XI, sección 2ª, apartado C.3 de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones, u otras actuaciones, en el domicilio de un vecino colindante, éste tendrá derecho a que el titular de la actividad le preavise con al menos tres días hábiles de antelación. El preaviso podrá realizarse por cualquier medio del que quede constancia. Salvo que la naturaleza de la medición exija lo contrario ésta se realizará en período matinal o vespertino de un día laborable.

2. Si el día previsto para la medición el vecino estuviese ilocalizable, se hubiese ausentado de su domicilio, no compareciese o no permitiese el acceso al técnico contratado por el titular de la actividad, dicho técnico certificará la circunstancia que concurra. En todo caso, se acreditará el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior y se hará constar el día y la hora del intento de medición. En la visita de comprobación que en su caso se ordene, el técnico municipal competente en labores de inspección comprobará los términos acreditados por el técnico contratado por el titular de la actividad. Si en dicho acto el vecino manifestase la intención de permitir el acceso a su domicilio al técnico contratado por el titular de la actividad para la realización de las mediciones acústicas se fijará conjuntamente fecha y hora para llevarlas a cabo. Si en la fecha y hora acordadas no compareciese el vecino o no

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	68/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

facilitase el acceso a su vivienda, el técnico municipal hará constar la circunstancia que concurra en su informe, en estos casos la resolución administrativa que se tome deberá pronunciarse en sentido favorable a favor del titular de la actividad por no existir colaboración del vecino colindante.

3.- Las mediciones a las que se refiere este artículo corresponden únicamente a los ensayos de comprobación acústica preventiva definidos en la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones. Las mediciones acústicas con motivo de las inspecciones municipales disciplinarias definidas en la citada ordenanza siempre se realizarán por los técnicos municipales designados al efecto y se desarrollarán según lo establecido en la misma y en el Decreto 6/2012, de 17 de enero.

4.- Los ensayos de comprobación acústica preventiva tienen como objeto la certificación por parte del técnico contratado por el titular de la actividad del cumplimiento de los límites acústicos requeridos por la ordenanza y el decreto anteriormente citados. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El lugar de realización de las mediciones acústicas lo fijará el titular de la actividad o en su caso los técnicos municipales, nunca los vecinos afectados, por tanto, éstos no podrán exigir mediciones acústicas adicionales o complementarias a las realizadas por el titular de la actividad, o a las exigidas por los técnicos municipales.
- b) Las mediciones acústicas se efectuarán teniendo en cuenta el criterio general de "condición y lugar más desfavorables" establecido en la ordenanza y decreto anteriormente citados.

5.- Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de los ensayos acústicos que con motivo de inspecciones municipales disciplinarias procedan llevarse a cabo, de oficio o a instancia de parte interesada. Toda medición acústica solicitada por un vecino afectado por una actividad, deberá plantearse siempre en un procedimiento de denuncia, debidamente motivada, nunca en un procedimiento de comprobación acústica preventiva.

Artículo 97.- Derechos y obligaciones del titular

1. El titular de la actividad o la persona que lo represente tiene los derechos siguientes:

- a) Estar presente en todas las actuaciones y firmar el acta de inspección.
- b) Efectuar las alegaciones y manifestaciones que considere convenientes.
- c) Ser informado de los datos técnicos de las actuaciones que se lleven a cabo.
- d) Ser advertido de los incumplimientos que se hayan podido detectar en el momento de realizar el control.

2. El titular ha de facilitar el acceso al local incluso fuera del horario de funcionamiento para poder llevar a cabo las operaciones de comprobación e inspección, tras ser requerido por la Administración. La obstaculización a la labor inspectora está tipificada como infracción.

3. El titular de la actividad está obligado a facilitar la realización de cualquier clase de comprobación, y en particular:

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	69/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- a) Permitir y facilitar el acceso a sus instalaciones del personal acreditado del Ayuntamiento.
- b) Permitir y facilitar el montaje de los equipos e instrumentos precisos para las actuaciones de control necesarias; en este sentido, las nuevas actividades de hostelería, ocio y esparcimiento deberán prever una caja del mismo color que la fachada para conexión eléctrica monofásica (2x1,5 mm² +1,0 mm²) en sus fachadas (IP65, de dimensión máxima 63 x 57 x 35 mm) para la posible disposición, cuando así se estime por la Administración municipal, de aparatos de medición acústica de propiedad municipal, a efectos de poder valorar la incidencia global de este tipo de actividades en el entorno o de la actividad en concreto donde se instale; el coste energético que ello suponga será asumido por los titulares, que deberán mantener operativa dicha conexión aun cuando se encuentren cerrados, salvo autorización municipal motivada a instancias del titular.
- c) Contar, en las actividades sujetas a dicha obligación por el artículo 13 de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones, con equipo limitador-controlador ajustado a las condiciones que dicho artículo establece, con posibilidad de transmisión telemática de datos mediante la aplicación que establezca el Ayuntamiento; los costes derivados de la instalación, mantenimiento y la transmisión telemática la misma serán asumidos por el titular.
- d) Poner a disposición del Ayuntamiento la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la realización de las actuaciones de control.
- e) Tener expuesto a la vista del público dentro del establecimiento el documento acreditativo de la declaración responsable registrada.
- f) Tener expuesto en el exterior del local el horario de funcionamiento en las actividades comerciales, incluso cuando el local se encuentre cerrado, de acuerdo con la legislación aplicable en materia comercial.

Artículo 98.- Actuaciones complementarias

Las funciones de inspección y comprobación se complementarán con las siguientes actuaciones:

1. Informar a los interesados sobre sus deberes y la forma de su cumplimiento, especialmente de los relativos a seguridad sobre incendios y accesibilidad.
2. Advertir a los interesados de la situación irregular en que se encuentren, así como de sus posibles consecuencias.
3. Adoptar las medidas provisionales en los casos previstos por la normativa aplicable en materia de seguridad contra incendios y accesibilidad.
4. Proponer las medidas correctoras y las mejores técnicas disponibles que se consideren adecuadas.
5. Realizar las actuaciones previas que ordene el órgano competente para la iniciación de un procedimiento sancionador.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCAqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	70/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCAqFvk62Q==			

6. Colaborar en los procedimientos administrativos practicando las diligencias que ordene el instructor, tanto en el procedimiento sancionador como en el de restablecimiento de la legalidad.

Artículo 99.- Plan de inspección

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, aprobará un Plan de Inspección que contemple tanto el control posterior de las declaraciones responsables de inicio de actividad, como las inspecciones a realizar para adopción de medidas disciplinarias.

Capítulo 3. Medidas Provisionales de Restablecimiento

Artículo 100.- Consideraciones generales.

1. La Administración municipal podrá adoptar medidas provisionales de restablecimiento sobre los establecimientos que incurran en infracción administrativa en el ejercicio de las actividades a las que se destinen, ordenando a sus titulares medidas provisionales de restablecimiento, con independencia de la instrucción del procedimiento sancionador.

2. La actuación de la Administración para la adopción de las medidas de restablecimiento ha de estar sujeta a los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

3. En los casos en que lo permita la ley que sea de aplicación, se podrán imponer multas coercitivas para lograr la ejecución de los actos y órdenes dictadas por la autoridad competente, que se reiterarán en cuantía y tiempo hasta que el cumplimiento se produzca.

Artículo 101.- Tipos de medidas provisionales de restablecimiento

Las medidas provisionales de restablecimiento son tres:

1. Clausura del establecimiento: Este supuesto procederá cuando en una inspección se detecte que se está produciendo un incumplimiento que no supone un riesgo para la seguridad pública dado que, dicho incumplimiento puede ser subsanado de una manera inmediata.
2. Precinto del establecimiento: Este supuesto procederá cuando en una inspección se detecte que se está produciendo un incumpliendo que pone en riesgo la seguridad pública, pero subsanable en un periodo de entre 24/72 horas, de tal forma que una vez subsanada la causa/s del precinto, éste será levantado.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	71/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



3. Suspensión de la autorización o título habilitante: Este supuesto procederá cuando en la inspección se detecte que se está produciendo un incumplimiento que supone un riesgo grave para la seguridad pública y el mismo no puede ser subsanado sin que medie inspección previa.

Artículo 102.- Plazos de las medidas provisionales de restablecimiento

Estas medidas provisionales una vez adoptadas, generarían tiempos diferentes de levantamiento en función de la subsanación de la causa que motivó su adopción, de tal manera que:

1. La clausura del establecimiento podrá levantarse en el mismo acto de inspección, o en 24 horas si se subsanan de manera inmediata los motivos que la determinaron.
2. El precinto del establecimiento podrá ser levantado en el plazo de 24/72 horas desde la inspección si son subsanadas las causas que lo motivaron.
3. La suspensión de la autorización o título habilitante se levantaría, una vez se hubiese realizado la inspección por los técnicos municipales.

Todo ello con independencia de las sanciones que se impongan a los responsables de las infracciones cometidas conforme al presente Título, con la instrucción del procedimiento sancionador.

Artículo 103.- Supuestos de clausura del establecimiento.

1. Procederá la adopción de la clausura del establecimiento en los siguientes supuestos, con independencia de que el Plan de Inspección pormenore otros supuestos:

- La caducidad de extintores
- Decoraciones excesivas con materiales combustibles
- Contaminación acústica excesiva
- Venta de alcohol para su consumo en zonas no habilitadas.
- Exceso de aforo que no resulte significativo con respecto a lo autorizado, siempre que sea inferior al 20%.

2. En estos supuestos, se procedería a levantar el acta correspondiente de clausura haciendo constar las medidas necesarias para la subsanación de los incumplimientos detectados, que habrán de ser corregidos, bien de una manera inmediata (contaminación acústica excesiva, venta de alcohol para su consumo en zonas no habilitadas, exceso de aforo no significativo o eliminación de decoraciones) o bien mediante la acreditación de su corrección en 24 horas (caducidad de extintores).

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	72/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Artículo 104.- Supuestos de precinto del establecimiento

1. Procederá la adopción del precinto del establecimiento en todo caso en los siguientes supuestos, con independencia de que el Plan de Inspección pormenore otros supuestos:

- Venta de alcohol a menores
- Puertas de emergencias bloqueadas con elementos que no puedan ser retirados de manera inmediata, o puertas tabicadas.
- Exceso significativo de aforo, inferior al 50% de lo autorizado.
- Incumplimientos de accesibilidad.

2. En estos supuestos, se procederá a levantar el acta correspondiente de precinto, haciendo constar las medidas necesarias para subsanar los incumplimientos detectados, que deben ser corregidos mediante la presentación de declaración responsable que contenga la documentación exigida firmada por técnico competente, que contemple gráficamente que se han subsanado los incumplimientos que motivaron el precinto, debiéndose remitir de manera inmediata al servicio municipal competente para el ejercicio del control posterior.

Artículo 105.- Supuestos de suspensión de la autorización o título habilitante del establecimiento

1. Procederá la adopción de la suspensión de la autorización o título habilitante del establecimiento en los siguientes supuestos, con independencia de que el Plan de Inspección pormenore otros supuestos:

- Graves incumplimientos en materia de higiene, salubridad y consumo.
- Niveles de ruido y vibraciones superiores en un 30% a los permitidos, en los colindantes.
- Carencia de licencia o declaración responsable de apertura (que no esté solicitada ni en tramitación).
- Graves incumplimientos en materia de contra incendio y/o evacuación.
- Carencia de póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Exceso de aforo superior al 50%.

2. En estos supuestos, se procederá a levantar el acta correspondiente de precinto y suspensión de la licencia o declaración responsable de inicio de actividad, con envío inmediato al Servicio Municipal competente que realizará una inspección global del establecimiento, que sólo podrá ser desprecintado por resolución de ese Servicio.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	73/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



Capítulo 4. Régimen Sancionador

Artículo 106.- Ámbito de aplicación

1. El régimen sancionador relativo al ejercicio de actividades se regirá por la normativa sectorial de aplicación y, en todo lo que no se oponga a la misma, por las disposiciones de la presente Ordenanza.

2. Con independencia de la adopción de las medidas provisionales de restablecimiento, procederá la instrucción de procedimiento sancionador ante la detección de infracciones administrativas.

Artículo 107.- Infracciones y procedimiento sancionador

1. Tienen la consideración de infracciones administrativas las acciones y omisiones que vulneren las normas contenidas en la presente Ordenanza y en la normativa específica que resulte, en su caso, de aplicación, así como la desobediencia de los mandatos y requerimientos de la Administración municipal o de sus agentes dictados en aplicación de la misma.

2. Los expedientes sancionadores se tramitarán conforme a lo previsto en las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público o normativa que las sustituya.

Artículo 108.- Clases de Infracciones

1. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves, de conformidad con la normativa sectorial en cada caso aplicable y lo establecido en los apartados siguientes.

2. Se considerarán infracciones muy graves:

- a) El ejercicio de la actividad sin título habilitante.
- b) Graves incumplimientos en materia de higiene, salubridad y consumo.
- c) Niveles de ruido y vibraciones superiores en un 30% a los permitidos, en los colindantes.
- d) Graves incumplimientos en materia de contra incendio y/o evacuación.
- e) Carencia de póliza de seguro de responsabilidad civil.
- f) Declaración falsa de la titularidad de la actividad
- g) La vulneración de un precinto efectuado
- h) La vulneración de una clausura
- i) Las conductas infractoras que determinen especiales situaciones de peligro o grave riesgo para los bienes o para la seguridad e integridad física de las

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	74/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

personas, o supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de forma grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas o al normal desarrollo de las actividades.

- j) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas graves.
- k) Las infracciones que tengan la consideración de faltas muy graves tipificadas en la legislación.

3. Se considerarán infracciones graves:

- a) Venta de alcohol a menores
- b) Puertas de emergencias bloqueadas con elementos que no puedan ser retirados de manera inmediata, o puertas tabicadas
- c) Exceso significativo de aforo.
- d) Incumplimientos de accesibilidad.
- e) La caducidad de extintores
- f) Decoraciones excesivas con materiales combustibles
- g) Contaminación acústica excesiva
- h) Venta de alcohol para su consumo en zonas no habilitadas.
- i) Exceso de aforo que no resulte significativo con respecto a lo autorizado
- j) El ejercicio de la actividad sin la documentación que debe acreditar los requisitos exigidos por la normativa vigente.
- k) Ejercer la actividad por titular distinto al que figura en el título habilitante sin que haya mediado cambio de titularidad.
- l) La modificación sustancial del establecimiento o la actividad calificada sin haber legalizado dicha modificación.
- m) El incumplimiento de las medidas correctoras o del requerimiento para la ejecución de las mismas.
- n) La presentación de la documentación técnica final.
- o) El funcionamiento de la actividad excediendo el horario establecido.
- p) La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en el título habilitante presentado.
- q) La falta de presentación de documentación requerida.
- r) La falta de firma por técnico competente de los proyectos presentados.
- s) La obstaculización del ejercicio de las funciones inspectoras por parte de la autoridad competente.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	75/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- t) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves.
- u) Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones muy graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.
- v) Las infracciones que tengan la consideración de faltas graves en la legislación que, por el carácter de la actividad, pueda ser aplicable.

4. Se considerarán infracciones leves:

- a) No encontrarse en el establecimiento el título habilitante correspondiente registrado oficialmente, o en su caso su presentación.
- b) Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.
- c) La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter no esencial en el título habilitante presentado.
- d) Las acciones u omisiones tipificadas como infracciones graves cuando por su escasa significación, trascendencia o perjuicio ocasionado a terceros no deban ser calificadas como tales.
- e) Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza y en las leyes y disposiciones reglamentarias a las que se remita, siempre que no esté tipificado como infracción muy grave o grave.

Artículo 109.- Sanciones

1. La comisión de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza llevará aparejada, en defecto de otra normativa sectorial específica, diferente a la indicada en cada caso, y de las actualizaciones que se realicen, la imposición de las siguientes sanciones:
 - a) Infracciones muy graves: multa de 1.501,00 euros hasta a 3.000,00 euros, excepto en las actividades afectadas por la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, en las cuales el rango oscilará entre 60.001,00 a 1.000.000,00 de euros.
 - b) Infracciones graves: multa de 750,00 euros hasta a 1.500,00 euros, excepto en las actividades afectadas por la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, en las cuales el rango oscilará entre 3.001,00 a 60.000,00 de euros.
 - c) Infracciones leves: multa de hasta 750,00 euros, con un mínimo de 300,00 euros, excepto en las actividades afectadas por la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, en las cuales se podrá sancionar hasta con 3.000 euros.
2. En cualquier caso, el montante de la sanción pecuniaria impuesta deberá ser, como mínimo, el equivalente a la estimación del beneficio económico obtenido con la infracción más los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de la

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	76/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



imposición de las sanciones no pecuniarias procedentes. Tanto el beneficio económico como los perjuicios habrán de ser motivados.

Artículo 110.- Graduación de sanciones

1. La imposición de las sanciones correspondientes a cada clase de infracción se regirá por el principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta los criterios de graduación siguientes:

- a) La gravedad de la infracción.
- b) La existencia de intencionalidad.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados, con especial atención al riesgo de daño a la salud o seguridad exigible.
- d) La reiteración y la reincidencia en la comisión de las infracciones siempre que, previamente, no hayan sido tenidas en cuenta para determinar la infracción sancionable.
- e) Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza y en las leyes y disposiciones reglamentarias a las que se remita, siempre que no esté tipificado como infracción muy grave o grave.

Artículo 111.- Sanciones accesorias

Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias previstas, la comisión de las infracciones tipificadas como graves o muy graves podrá llevar aparejada las siguientes sanciones accesorias:

1. Suspensión temporal de las licencias, desde dos años y un día hasta cinco años para las infracciones muy graves y hasta dos años para las graves.
2. Suspensión temporal de las actividades y clausura temporal de los establecimientos desde dos años y un día hasta cinco años para las infracciones muy graves y hasta dos años para las infracciones graves.
3. Imposibilidad de realizar la misma actividad que cometió la infracción durante el plazo de un año y un día a tres años para las infracciones muy graves y hasta un año para las graves.
4. Inhabilitación por un período máximo de tres años para abrir un comercio, desarrollar una actividad comercial, recibir subvenciones o beneficiarse de incentivos fiscales.
5. Resarcimiento de todos los gastos que haya generado la intervención a cuenta del infractor.
6. Decomiso de las mercancías y precintado de las instalaciones que no cuenten con la declaración responsable o comunicación previa.
7. Obligación de restitución del estado de las cosas a la situación previa a la comisión de la infracción.
8. Revocación del título habilitante.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	77/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



Artículo 112.- Responsabilidad

1. Son responsables de las infracciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes, quienes realicen las conductas infractoras, y en particular:

- Los titulares de las actividades.
- Los encargados de la explotación técnica y económica de la actividad.
- Los técnicos que suscriban la documentación técnica, proyectistas, autores de documentación complementaria, directores de obra e instalaciones.

2. Cuando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán solidariamente de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan. En el caso de extinción de personas jurídicas, podrá exigirse subsidiariamente la responsabilidad a los administradores de las mismas.

3. Cuando los responsables de las infracciones sean técnicos para cuyo ejercicio profesional se requiera la colegiación, se pondrán los hechos en conocimiento del correspondiente Colegio Profesional para que adopte las medidas que considere procedentes, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse por la Administración municipal como consecuencia de la tramitación del procedimiento sancionador.

Artículo 113.- Reincidencia y reiteración

1. Se considerará que existe reincidencia cuando se cometa en el término de un año más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

2. Se entenderá que existe reiteración en los casos en que se cometa más de una infracción de distinta naturaleza en el término de un año, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 114.- Prescripción

1. Las infracciones administrativas previstas en esta Ordenanza prescribirán, en defecto de lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable a cada supuesto, a los tres años las muy graves, a los dos años las graves, y a los seis meses las leves.

2. Las sanciones prescribirán, en defecto de lo dispuesto en la legislación aplicable, a los tres años las impuestas por infracciones muy graves, a los dos años las impuestas por infracciones graves y al año las impuestas por infracciones leves.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Independientemente del Plan de Inspección aprobado, el Ayuntamiento podrá establecer un régimen de control periódico de las obras y actividades.

Segunda. - Se faculta a Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente a firmar convenios de colaboración y encomiendas de gestión, con los Colegios Profesionales u otras

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	78/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



entidades, así como en su caso, formalizar contratos que permitan implantar o desarrollar la presente Ordenanza.

Tercera. - Se faculta a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente para la emisión de cuantas instrucciones y circulares sean necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza con carácter vinculante, así como ampliar o modificar los anexos correspondientes, mediante acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva.

Cuarta: - La remisión que se realice en el articulado de esta Ordenanza a una legislación concreta, se entenderá referida a la vigente en cada momento.

Quinta.- La GUMA podrá delimitar por acuerdo de la Comisión Ejecutiva zonas, ámbitos y tipos de actuaciones urbanísticas en los que el certificado de adecuación urbanística emitido por los colegios profesionales y las entidades urbanísticas certificadoras, no tenga la eficacia del informe técnico municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - Los expedientes de solicitud de licencia que se encuentren en trámite en el momento de entrada en vigor de la presente Ordenanza mantendrán su tramitación por el procedimiento vigente en el momento de su iniciación.

Segunda. - No obstante, lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, el titular del título habilitante correspondiente, podrá acogerse a los procedimientos regulados en esta Ordenanza, previa solicitud expresa, reformulando la anterior solicitud. A estos efectos se considerará la fecha de esta nueva solicitud como inicio del nuevo procedimiento a efectos del cómputo de plazos, siempre que la documentación aportada estuviera ajustada a lo dispuesto en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Primera.- Quedan derogadas expresamente la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de junio de 2004, la Ordenanza Reguladora del Control del Ejercicio de Actividades en el Municipio de Sevilla aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2012 y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Obligatoria de la Concesión de Licencias de Obras, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada 22 de febrero de 2001.

Segunda. - Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	79/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



ANEXO I
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
PARA CADA TIPO DE ACTUACIÓN

1.- COMUNICACIONES PREVIAS

1.1. CAMBIO DE TITULARIDAD DE UNA LICENCIA EN TRAMITACIÓN O EJECUCIÓN: SUBROGACIÓN

- Impreso según modelo oficial (**Modelo 1**)
- Fotocopias DNI, NIE o CIF.
- Acreditación de la representación si se trata de persona/s jurídica/s.
- Documento de cesión de licencia suscrito por el titular cedente y el cesionario.
- Nombramiento de nuevos técnicos responsables de la dirección facultativa de las obras. (si procede).

1.2. CAMBIO DE TITULAR DE UNA ACTIVIDAD

- Impreso según modelo oficial: (**Modelo 1**) . Para las actividades incluidas en el Catálogo de Espectáculos Públicos ...(RD 155/2018 de 31 de julio) se presentará el (**Modelo 1 Bis**)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del cedente y del cesionario de la actividad.
- Acreditación de la representación si se trata de persona/s jurídica/s.
- Documento de cesión de licencia suscrito por el titular cedente y el cesionario, o documento acreditativo de disponibilidad del local, o concesión administrativa en caso de ubicarse en dominio público.
- Certificado Municipal de Equivalencia, en el supuesto de que la dirección que conste en la licencia de apertura no coincidiese con la actual por haberse modificado.

1.3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD TITULAR DE LA LICENCIA

- Impreso según modelo oficial: (**Modelo 1**)
- Acreditación de la representación si se trata de persona/s jurídica/s.
- Documento notarial de transformación de Sociedad y/o cambio de denominación.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	80/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

1.4. DESISTIMIENTO DE LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTES DE INICIAR LAS OBRAS

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: **(Modelo 1)**
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.

1.5. DESISTIMIENTO DE LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE CON OBRAS EN EJECUCIÓN

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: **(Modelo 1)**
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Informe suscrito por el promotor y dirección facultativa, al que se podrá acompañar fotocopia del libro de órdenes, donde se constate la orden de paralización así como las medidas de seguridad y protección que han sido adoptadas.

1.6. PRÓRROGA DE LICENCIA PARA INICIAR LAS OBRAS

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: **(Modelo 1)**
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

1.7. PRÓRROGA DE LICENCIA PARA TERMINACIÓN DE OBRAS

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: **(Modelo 1)**
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Informe suscrito por el técnico director de las obras en el que conste el estado de ejecución de las obras.
- Fotografías de la obra, al objeto de verificar el estado en que se encuentra.

1.8. PARALIZACIÓN O INTERRUPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: **(Modelo 1)**
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	81/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- Informe suscrito por el promotor y dirección facultativa, al que se podrá acompañar fotocopia del libro de órdenes, donde se constate la orden de paralización así como las medidas de seguridad y protección que han sido adoptadas.

1.9. **CAMBIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA**

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: **(Modelo 1)**
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento que justifique la designación de los nuevos técnicos.

1.10. **INICIO DE OBRAS**

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de comunicación de inicio de obras: **(Modelo 7)**
- Certificado técnico, visado por el colegio profesional correspondiente, sobre la **concordancia entre proyecto básico y de ejecución**, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras. **(Documento D-7)**
- Si no se ha presentado para la licencia, documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.

➤ **Documentación técnica: (vendrá indicado en la resolución de la Licencia)**

- Si no se ha presentado para la licencia, **Proyecto de Ejecución** según se define en el Código Técnico de la Edificación, o documentación que lo complete, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Si no se ha presentado para la licencia, Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
- Si no se ha presentado para la licencia, Proyecto Técnico de Infraestructura Común de **Telecomunicaciones** visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.
- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	82/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



1.11. DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR LA CORRECTA GESTIÓN DE RESIDUOS

- Impreso según modelo oficial suscrito por el depositario de la fianza: **(Modelo 21)**
- Documento emitido por gestor autorizado en el que se han depositado los residuos, **(Modelo 21-Anexo)**
- Documento justificativo de haber finalizado las obras conforme a la autorización obtenida.
- Fotocopia del documento de fianza depositada en su día, con objeto de facilitar la devolución.
- Acreditación del solicitante si no se ha aportado en el expediente.

2.- ACTUACIONES QUE HAN DE TRAMITARSE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE (NO PUEDEN ALTERAR ELEMENTOS PROTEGIDOS)

2.1.- DECLARACIONES RESPONSABLES QUE PUEDEN TRAMITARSE SIN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE

2.1.1.- OBRAS

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor. (Modelo 2)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor y/o representante.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Presupuesto de ejecución material, desglosado en unidades de obra, ajustado a precios actuales de mercado, firmado por empresa constructora o profesional autónomo y por el promotor.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, sólo si el P.E.M. es superior a 12.000 €.
- Fotografías de las zonas donde se pretende actuar, si procede.

2.1.2.- MEDIOS AUXILIARES DE OBRAS (NO PUEDEN AFECTAR AL TRÁFICO RODADO).

2.1.2.1.- Contenedores de escombros (cubas)

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 3)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	83/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono del timbre correspondiente.

2.1.2.2.- Plataformas elevadoras de personas de tijeras o brazo articulado

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 4)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono del **timbre** correspondiente.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.
- Plano de planta a escala con indicación del ámbito acotado del espacio ocupado con el medio utilizado, las **medidas de protección al peatón** y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados del uso de la plataforma.
- Fotocopia del **marcado CE** de la maquinaria a utilizar.

2.1.2.3.- Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 4)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono del **timbre** correspondiente.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Plano de planta a escala con indicación del ámbito acotado del espacio ocupado con el medio utilizado, las **medidas de protección al peatón** y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados del uso del medio auxiliar.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	84/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

- Fotocopia del **marcado CE** de la maquinaria a utilizar. (Sólo para poleas mecánicas)

2.2.- DECLARACIONES RESPONSABLES QUE HAN DE TRAMITARSE CON INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE

Si no se aportasen algunos de los documentos descritos en este Anexo, por no ser preceptiva su elaboración ni presentación según normativa de aplicación, deberá cumplimentarse el **Modelo 13** (Anexo III OROA) en el que se justifique la innecesariedad de su presentación.

2.2.1.- EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O INSTALACIONES. (Rótulos, toldos y colgaduras)

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 5-1).**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona física o jurídica.
- Autorización expresa de ambas propiedades o comunidades de propietarios (sólo para las colgaduras en medianeras)
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo del abono de la tasa de publicidad, sólo para rótulos y toldos.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.
- Documento justificativo de la designación de la dirección técnica.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**). El documento técnico debe estar visado en aquellas actuaciones que requieran la redacción de proyecto según la LOE.
- **Sólo para instalación de ascensor:** En los supuestos de edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal, copia literal o certificado literal del acuerdo de instalación del ascensor comunitario, haciendo mención expresa al carácter del espacio que el futuro ascensor ocupa, ya sea público o privado, común o privativo, ya sea en su titularidad o uso y disfrute

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	85/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- **Sólo para instalación de ascensor:** Acreditación del consentimiento de los copropietarios afectados, si el espacio ocupado por el ascensor es de carácter privativo, aunque sólo fuera en su uso.
- Licencia de actividad del establecimiento que se anuncia o Declaración Responsable de la actividad. (sólo necesaria para rótulos si la actividad ya está implantada)
- En colgaduras en edificios en construcción o reforma, deberá presentarse la licencia de obras, si se tramita independiente.
- Si la actuación se refiere a obras de construcción, ampliación o reforma de un establecimiento de alojamiento turístico sujeto a clasificación administrativa, se deberá aportar declaración responsable conforme a los modelos de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, a la que se debe adjuntar memoria justificativa e información planimétrica, firmada por técnico competente, del cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa turística en vigor para la clasificación pretendida (Decreto 143/2014 de 21 de octubre).

➤ **Documentación técnica:**

Documento técnico compuesto al menos, separadamente, por:

- Memoria descriptiva de la intervención y justificativa del cumplimiento de los **parámetros urbanísticos** establecidos por el planeamiento, y ordenanzas que resulten de aplicación y de que la actuación se incluye entre los supuestos que pueden tramitarse por este medio, según esta Ordenanza.
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa municipal en materia de **ruidos y vibraciones**. (Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones. B.O.P. de 29 de octubre de 2014)
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa vigente en materia accesibilidad y **eliminación de barreras arquitectónicas**. Que incluya las fichas justificativas del cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, ajustadas al modelo definido en la Orden de 9 de enero de 2012 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
- Memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de seguridad y **protección contra incendios**.
- Declaración técnica de condiciones de protección contra incendios (**Documento D-11**)

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	86/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- Planos acotados de planta, alzado y sección en los que se refleje la ubicación de los elementos que componen la Instalación de **climatización**, sala de máquinas, en su caso, ubicación de las rejillas de salida a fachadas o patios.
- En los usos distintos del residencial se aportarán planos acotados de planta y alzado con la ubicación de los conductos de evacuación de gases, humos y olores, en su caso.
- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Planos a escala acotados de emplazamiento, plantas, instalaciones, alzados, secciones, accesibilidad, detalles, etc.
- Mediciones y Presupuesto detallado por unidades de obra y resumen general de presupuesto.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico según proceda.
- En los expedientes de legalización, se aportará el contenido del apartado 6º del Art. 5 (E.S.S.) o el apartado 3º del Art. 6 (E.B.S.S.), del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256, 25/10/97.

Exclusivo para Rótulos vinculados a edificios y publicidad en toldos vinculados a una actividad y colgaduras

Nota: La instalación de las colgaduras debe estar asociada a la ejecución de obras en el edificio.

- Memoria justificativa y descriptiva. (relativa al elemento publicitario)
- Fotografías actuales a color y con tamaño 15 x 20 cm. de la fachada del edificio y del local, de frente y de perfil. De tratarse de cualquier otro "espacio de la instalación", las fotografías describirán el estado del mismo.
- Plano de situación a escala 1:5000.
- Plano de alzado de la fachada del edificio y del local, completos, incluyendo la instalación publicitaria, a escala y acotado.
- Plano de sección de la fachada incluyendo la instalación publicitaria, el acerado y la anchura de la calle, a escala y acotado.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	87/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



2.2.2.- IMPLANTACIÓN O MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE UNA ACTIVIDAD. (OBRAS YA EJECUTADAS)

➤ Documentación administrativa:

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 5- 2)**.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Resolución municipal o declaración responsable de **Calificación Ambiental**, si procede.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada **(Modelo 14)**

➤ Documentación técnica:

- Documento técnico para la implantación de actividad según **Anexo II**
- Hoja resumen documentación técnica (actividad). **(Documento D-2)**.
- Certificado final de instalación. **(Documento D-3)**
- Certificado de identificación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo. **(Documento D-4)**
- Certificado de identificación de actividades en lo relativo a eficiencia energética y contaminación lumínica. **(Documento D-5)**
- Certificados de mediciones acústicas, acreditativos del cumplimiento de la normativa en materia de Ruidos y Vibraciones. **(Documento D-6-4)**
- Declaración técnica del cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios **(Documento D-12)**

2.2.3.- MEDIOS AUXILIARES (NO PUEDEN AFECTAR AL TRÁFICO RODADO)

2.2.3.1.- Plataformas suspendidas o guindolas, de nivel variable (manuales o motorizadas) y plataformas elevadoras sobre mástil

➤ Documentación administrativa:

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 4)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	88/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

- Documento justificativo de designación de la dirección técnica del montaje y desmontaje. Si dispone de marcado CE es suficiente la designación de técnico en Prevención de Riesgos Laborales.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**)

➤ **Documentación técnica:**

Si el medio auxiliar no dispone de marcado CE:

Documento técnico compuesto por:

- Memoria en la que se describa detalladamente la instalación, las notas de cálculo, así como el plan de montaje, de utilización y desmontaje.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Plano a escala, con indicación del ámbito acotado de la ocupación del espacio en vuelo y suelo con el medio utilizado, las medidas de protección al peatón y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud ó Plan de Riesgos Laborales de la Empresa Montadora.

Si el medio auxiliar dispone de marcado CE: (puede no venir suscrita por técnico)

Documento técnico compuesto por:

- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Plano de planta a escala con indicación del ámbito acotado de la ocupación del espacio en vuelo y suelo con el medio utilizado, las medidas de **protección al peatón** y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.
- Fotocopia de la certificación del marcado CE.
- Instrucciones específicas del fabricante, proveedor o suministrador con compromiso de que las operaciones de montaje, utilización y desmontaje se realizan en forma, en condiciones y en circunstancias previstas en dichas instrucciones.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	89/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



2.2.3.2.- Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (Técnicas alpinas)

➤ Documentación administrativa:

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 4)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo de la designación de la dirección técnica del montaje y desmontaje o designación de persona con justificación de haber superado la formación específica que establece el artículo 4.4 del RD 2177/2004.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**)

➤ Documentación técnica:

Documento técnico compuesto por:

- Memoria justificativa del cumplimiento del Art. 4.4. del RD 2177/2004 relativo a disposiciones específicas sobre la utilización de técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas, la normativa vigente relativa a protecciones colectivas.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Plano de planta a escala con indicación del ámbito acotado de la ocupación del espacio en vuelo y suelo con el medio utilizado, las medidas **de protección al peatón** y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud ó Plan de Riesgos Laborales de la Empresa Montadora.

2.2.3.3.- Andamios apoyados EN ESPACIO PRIVADO cuya altura desde el nivel de apoyo hasta la coronación de la andamiada exceda de 6 m. o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias entre apoyos de más de 8m., excepto andamios de caballete o borriquetas.

➤ Documentación administrativa:

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	90/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 4)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo de designación de la dirección técnica del montaje y desmontaje. Si dispone de marcado CE es suficiente la designación de técnico en Prevención de Riesgos Laborales.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada **(Modelo 14)**

➤ **Documentación técnica:**

- Memoria en la que se describa detalladamente la instalación, las notas de cálculo, así como el plan de montaje, de utilización y desmontaje.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Plano a escala, con indicación del ámbito acotado de la ocupación del espacio en vuelo y suelo con el medio utilizado, las medidas de protección al peatón y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud ó Plan de Riesgos Laborales de la Empresa Montadora.

Si el medio auxiliar **dispone de marcado CE:** (puede no venir suscrita por técnico)

Documento técnico compuesto, separadamente, por los siguientes apartados:

- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.
- Plano de planta a escala con indicación del ámbito acotado de la ocupación del espacio en vuelo y suelo con el medio utilizado, las medidas de **protección al peatón** y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.
- Fotocopia de la certificación del marcado CE.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	91/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- Instrucciones específicas del fabricante, proveedor o suministrador con compromiso de que las operaciones de montaje, utilización y desmontaje se realizan en forma, en condiciones y en circunstancias previstas en dichas instrucciones.

2.2.3.4.- Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24 m. de altura.

- Ídem al apartado 2.2.4.3

2.2.3.5.- Torres de acceso y torres de trabajo móviles EN ESPACIO PRIVADO en los que los trabajos se efectúan a más de 6 m. de altura, desde el punto de operación hasta el suelo.

- Ídem al apartado 2.2.4.3

2.2.3.6.- Grúas torre EN ESPACIO PRIVADO

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 4)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo de presentación del proyecto ante el Organismo que otorga el permiso para su puesta en funcionamiento.
- Documento justificativo de la designación de la dirección técnica del montaje y desmontaje.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada **(Modelo 14)**

➤ **Documentación técnica:**

Documento técnico compuesto por:

- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: **<http://sig.urbanismosevilla.org/IniciolDE.aspx>**
- Plano/s de planta a escala con indicación del ámbito acotado de la ocupación del viario y zona de barrido con el medio utilizado, afección

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	92/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



a los edificios colindantes, las medidas de **protección al peatón** y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.

- Copia del proyecto presentado ante el Organismo que otorga la puesta en funcionamiento.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud ó Plan de Riesgos Laborales de la Empresa Montadora.

2.2.4.- INSTALACIÓN DE ANTENAS E INFRAESTRUCTURAS DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTROS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de declaración responsable **suscrito por el promotor: (Modelo 5-1)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona física o jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.
- Declaración responsable de **Calificación Ambiental (CA-DR)**, para los supuestos previstos en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre **(Modelo 15)**.
- Documento justificativo de la designación de la dirección técnica.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada **(Modelo 14)**
- Documentos acreditativos de las preceptivas autorizaciones sectoriales. (zona de servidumbre aeronáutica)

➤ **Documentación técnica:**

Proyecto técnico de obras, cuando proceda, compuesto al menos, separadamente, por:

- Documento acreditativo de la aprobación de la memoria técnica y autorización para la instalación, otorgada por el órgano competente en materia de telecomunicaciones, o en su defecto, documento que justifique su no exigibilidad.
- Memoria técnica descriptiva y justificativa de los requisitos aplicables del Código Técnico.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	93/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- Medidas correctoras adoptadas para la protección contra las descargas eléctricas de origen atmosférico, así como señalización y vallado que restrinja el acceso de personal no profesional a la zona o declaración de la innecesariedad de aportación.
- Documentación gráfica sobre el impacto visual en el paisaje urbano o rural de la instalación, con fotomontajes ilustrativos desde la vía pública especialmente desde los puntos donde la instalación sea más visible y en todo caso desde la misma calle donde se encuentra el edificio donde se pretende realizar la instalación tomados a 50 metros a uno y otro lado del edificio en cuestión. Asimismo, desde la ubicación de la instalación se tomarán un mínimo de 8 fotografías, partiendo de una primera de 0 grados y las restantes a 45 grados, en las que se pueda apreciar los edificios y el entorno del emplazamiento propuesto.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Plano de planta, alzado y sección donde se indiquen las actuaciones a realizar identificando los equipos e instalaciones auxiliares y el trazado del cableado necesario para la instalación.
- Mediciones y Presupuesto detallado por unidades de obra y resumen general de presupuesto.
- Estudio de seguridad y salud o estudio básico según proceda.
- En los expedientes de legalización, se aportará el contenido del apartado 6º del Art. 5 (E.S.S.) o el apartado 3º del Art. 6 (E.B.S.S.), del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256, 25/10/97.
- Memoria descriptiva de la intervención y justificativa del cumplimiento de los **parámetros urbanísticos** establecidos por el planeamiento.
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa municipal en materia de **ruidos y vibraciones**. (Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones. B.O.P. de 29 de octubre de 2014)
- Memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de seguridad y **protección contra incendios**.
- Declaración técnica de condiciones de protección contra incendios (**Documento D-11**)
- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	94/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



2.2.5 RENOVACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS

- Impreso de declaración responsable suscrito por titular de la instalación: **(Modelo 65)**
- Certificado de solidez para la renovación de licencia de publicidad según Art. 30 de la ordenanza de publicidad **(Modelo 20)**
- Fotografías actuales a color del “espacio de la instalación” y de la propia instalación, conforme a Art. 30 de la Ordenanza de publicidad.

3.- ACTUACIONES QUE HAN DE TRAMITARSE MEDIANTE SOLICITUD DE LICENCIA (OBRAS Y ACTIVIDAD)

Si no se aportasen algunos de los documentos descritos en este Anexo, por no ser preceptiva su elaboración ni presentación según normativa de aplicación, deberá cumplimentarse el **Modelo 13** (Anexo III OROA) en el que se justifique la innecesariedad de su presentación.

3.1.- PROCEDIMIENTO ABREVIADO

3.1.1.- EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O INSTALACIONES. (Rótulos y toldos vinculados a una actividad)

➤ Documentación administrativa:

- Impreso de solicitud: **(Modelo 6)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona física o jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo del abono de la tasa de publicidad, sólo para rótulos y toldos.
- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.
- Documento justificativo de la designación de la dirección técnica.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada **(Modelo 14)**
- Documentación que acredite el otorgamiento de las autorizaciones sectoriales o acuerdos que, en su caso, sean precisos con carácter

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	95/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



previo o simultáneo para la tramitación de la licencia solicitada, si procede.

- **Sólo para instalación de ascensor:** En los supuestos de edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal, copia literal o certificado literal del acuerdo de instalación del ascensor comunitario, haciendo mención expresa al carácter del espacio que el futuro ascensor ocupa, ya sea público o privado, común o privativo, ya sea en su titularidad o uso y disfrute
- **Sólo para instalación de ascensor:** Acreditación del consentimiento de los copropietarios afectados, si el espacio ocupado por el ascensor es de carácter privativo, aunque sólo fuera en su uso.
- Licencia de actividad del establecimiento que se anuncia o Declaración Responsable de la actividad. (solo necesaria para rótulos si la actividad ya está implantada)
- Si la actuación se refiere a obras de construcción, ampliación o reforma de un establecimiento de alojamiento turístico sujeto a clasificación administrativa, se deberá aportar declaración responsable conforme a los modelos de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, a la que se debe adjuntar memoria justificativa e información planimétrica, firmada por técnico competente, del cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa turística en vigor para la clasificación pretendida (Decreto 143/2014 de 21 de octubre).

➤ **Documentación técnica:**

Documento técnico compuesto al menos, separadamente, por los siguientes apartados:

- Memoria descriptiva de la intervención y justificativa del cumplimiento de los **parámetros urbanísticos** establecidos por el planeamiento y ordenanzas que resulten de aplicación.
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa municipal en materia de **ruidos y vibraciones**. (Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones B.O.P. de 29 de octubre de 2014) (No para demolición de edificio)
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa vigente en materia accesibilidad y **eliminación de barreras arquitectónicas**. Que incluya las fichas justificativas del cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, ajustadas al modelo definido en la Orden de 9 de enero de 2012 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. (No para demolición de edificio).

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	96/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada de las exigencias básicas de calidad establecidas en el Código Técnico de Edificación. **(Documento D-1)** (No para demolición de edificio)
- Memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de seguridad y **protección contra incendios**. (No para demolición de edificio)
- Declaración técnica de condiciones de protección contra incendios **(Documento D-11)**
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Planos a escala acotados de emplazamiento, estado actual y propuesta de plantas, alzados, secciones, accesibilidad, detalles, instalaciones, etc.
- Planos acotados de planta y sección en los que se reflejen los elementos integradores de la Instalación de **Energía Solar** Térmica, con indicación expresa de los captadores (placas solares) y depósitos acumuladores. Si es el caso.
- Planos acotados de planta, alzado y sección en los que se refleje la ubicación de los elementos que componen la Instalación de **climatización**, sala de máquinas, en su caso, ubicación de las rejillas de salida a fachadas o patios.
- En los usos distintos del residencial se aportarán planos acotados de planta y alzado con la ubicación de los conductos de evacuación de gases, humos y olores, en su caso.
- Mediciones y Presupuesto detallado por unidades de obra y resumen general de presupuesto.
- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico según proceda.
- Proyecto de intervención arqueológica suscrito por técnico competente, en el caso de movimientos de tierras vinculados a la ejecución de una **actividad arqueológica** preventiva.
- **Sólo demolición de edificios:** Reportaje fotográfico a color del edificio.
- En los expedientes de legalización, se aportará el contenido del apartado 6º del Art. 5 (E.S.S.) o el apartado 3º del Art. 6 (E.B.S.S.), del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	97/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256, 25/10/97.

Para obras que conllevan la implantación o modificación sustancial de una actividad:

Además de la documentación indicada anteriormente se deberá aportar:

➤ **Documentación administrativa:**

- Resolución municipal de **Calificación Ambiental**, si se ha tramitado previamente.
- Acta de concordancia de las soluciones propuestas compatibles con el contenido de la Calificación Ambiental, en su caso.

➤ **Documentación técnica:** (Sólo si la actividad se tramita por el procedimiento de licencia)

- Documento técnico para la implantación de actividad según **Anexo II**

Exclusivo para la implantación o modificación sustancial de una actividad sujeta al trámite de Calificación Ambiental

- Separata relativa a la Calificación Ambiental, que contendrá la documentación requerida para el trámite de la Calificación Ambiental, descrita en el apartado 4 de este Anexo "PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL".

Exclusivo para Rótulos vinculados a edificios, publicidad en toldos vinculados a una actividad.

- Memoria justificativa y descriptiva, (sólo para rótulos)
- Fotografías actuales a color y con tamaño 15 x 20 cm. de la fachada del edificio y del local, de frente y de perfil. De tratarse de cualquier otro "espacio de la instalación", las fotografías describirán el estado del mismo.
- Plano de alzado de la fachada del edificio y del local, completos, incluyendo la instalación publicitaria, a escala y acotado.
- Plano de sección de la fachada incluyendo la instalación publicitaria, el acerado y la anchura de la calle, a escala y acotado.

3.1.2.- MEDIOS AUXILIARES

3.1.2.1. Andamios apoyados en espacio público cuya altura desde el nivel de apoyo hasta la coronación de la andamiada exceda de 6 M. o dispongan de

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	98/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

elementos horizontales que salven vuelos y distancias entre apoyos de más de 8 M.

- Ídem apartado 2.2.3.3 (MODELO 8)

3.1.2.2. Torres de acceso y torres de trabajo móviles sobre espacio público en los que los trabajos se efectúan a más de 6 M. de altura, desde el punto de operación hasta el suelo.

- Ídem apartado 2.2.3.3 (MODELO 8)

3.1.3.- INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS SOBRE EDIFICIOS O SOLARES Y PARCELAS VACANTES, CUANDO ESTÉN SOMETIDOS A LICENCIA POR LA LEGISLACIÓN U ORDENANZA MUNICIPAL ESPECÍFICA.

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de solicitud. **(Modelo. 6)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona física o jurídica.
- Autorización expresa de ambas propiedades o comunidades de propietarios (sólo para las colgaduras en medianeras)
- Documento justificativo del abono de la tasa de publicidad.
- Documento justificativo del abono de la tasa de obras
- Documento justificativo de la designación de la dirección técnica.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada **(Modelo 14)**
- Licencia de actividad del establecimiento que se anuncia o Declaración Responsable de la actividad.
- En colgaduras en edificios en construcción o reforma, y en vallas y carteleras en obras, deberá presentarse la licencia de obras.
- En el supuesto de Vallas o carteleras será necesaria la autorización expresa de los propietarios del terreno.

➤ **Documentación técnica:**

Colgaduras, otros soportes publicitarios no rígidos.

- Memoria descriptiva y justificativa del cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Publicidad.
- Fotografías actuales a color y con tamaño 15 x 20 cm. de la fachada del edificio y del local, de frente y de perfil.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	99/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- Plano de situación a escala 1:5000.
- Plano de alzado de la fachada del edificio y del local incluyendo la instalación publicitaria, a escala y acotado.
- Plano de sección de la fachada incluyendo la instalación publicitaria, el acerado y la anchura de la calle, a escala y acotado.

Rótulos, objetos publicitarios y pantallas de publicidad variable.

- Memoria justificativa y descriptiva.
- Mediciones y presupuestos.
- Fotografías actuales a color y con tamaño 15 x 20 cm. de la fachada del edificio y del local, de frente y de perfil. De tratarse de cualquier otro “espacio de la instalación”, las fotografías describirán el estado del mismo.
- Plano de situación a escala 1:5000.
- Plano de planta del solar, terreno, cubierta, espacio libre o de cualquier otro “espacio de la instalación”, incluyendo la instalación publicitaria y demás elementos existentes, a escala y acotado.
- Plano de alzado de la fachada del edificio y del local, completos, incluyendo la instalación publicitaria, a escala y acotado.
- Plano de sección de la fachada incluyendo la instalación publicitaria, el acerado y la anchura de la calle, a escala y acotado.
- En rótulos en coronación o exentos de la edificación se exigirá además memoria de cálculo de la estructura y planos de detalle de la instalación, de su cimentación y de su estructura, a escala y acotados.
- Estudio de Seguridad y Salud, en su caso. En rótulos no es necesario
- En los expedientes de legalización, se aportará el contenido **del apartado 6º del Art. 5** (E.S.S.) o **el apartado 3º del Art. 6** (E.B.S.S.), del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256, 25/10/97

Vallas o carteleras.

- Memoria justificativa, descriptiva y de cálculo de la estructura.
- Mediciones y presupuesto.
- Fotografías actuales a color y con tamaño 15 x 20 cm. que describan el estado de la finca.
- Plano de situación a escala 1:5000.
- Plano del catastro de la finca correspondiente.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	100/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

- Plano de planta a escala y acotado de la finca incluyendo la instalación publicitaria así como el cerramiento o cajón de obras en su caso y demás elementos existentes.
- Planos de alzado y de detalles a escala y acotados del “espacio de la instalación” incluyendo la instalación publicitaria y demás elementos existentes. Asimismo, se deben incluir la cimentación y estructura soporte de las carteleras.
- Plano de sección a escala y acotado incluyendo la instalación publicitaria y demás elementos existentes.
- Plano de perspectiva en cualquiera de sus formas donde se aprecie claramente el conjunto de la instalación.
- Estudio de Seguridad y Salud, en su caso.
- En los expedientes de legalización, se aportará el contenido del **apartado 6º del Art. 5** (E.S.S.) o **el apartado 3º del Art. 6** (E.B.S.S.), del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256, 25/10/97

Prórroga de las licencias concedidas:

- Certificado técnico emitido por técnico competente, en el que se acredite que la instalación publicitaria se ajusta a la licencia otorgada y se certifique su solidez y estabilidad del conjunto.
- Fotografías actuales a color y con tamaño 15x20 cm. de frente y de perfil, en las cuales se aprecie con claridad el estado del “espacio de la instalación” y de la propia instalación publicitaria.

3.2.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO

3.2.1.- EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O INSTALACIONES. (Rótulos y toldos vinculados a una actividad)

➤ **Documentación administrativa para solicitar Licencia:**

- Impreso de solicitud: 1 original y 1 copia del **(Modelo 6)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona física o jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo del abono de la tasa de publicidad, sólo para rótulos y toldos

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	101/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**)
- Documentación que acredite el otorgamiento de las autorizaciones sectoriales o acuerdos que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo para la tramitación de la declaración responsable o licencia solicitada, si procede.
- Si la obra se ejecuta simultáneamente con la urbanización, documento en el que conste asunción expresa y formal por el promotor de la obra del compromiso de no ocupación ni utilización de la construcción, edificación e instalación hasta la completa **terminación de las obras de urbanización**, en su caso, el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios, así como del compromiso de consignación de esta condición con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos realice con terceros que impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la construcción, edificación e instalación o parte de las mismas.
- Licencia de actividad del establecimiento que se anuncia o Declaración Responsable de la actividad. (solo necesaria para rótulos si la actividad ya está implantada)
- Si la actuación se refiere a obras de construcción, ampliación o reforma de un establecimiento de alojamiento turístico sujeto a clasificación administrativa, se deberá aportar declaración responsable conforme a los modelos de la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, a la que se debe adjuntar memoria justificativa e información planimétrica, firmada por técnico competente, del cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa turística en vigor para la clasificación pretendida (Decreto 143/2014 de 21 de octubre).
- **Sólo para instalación de ascensor:** En los supuestos de edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal, copia literal o certificado literal del acuerdo de instalación del ascensor comunitario, haciendo mención expresa al carácter del espacio que el futuro ascensor ocupa, ya sea público o privado, común o privativo, ya sea en su titularidad o uso y disfrute
- **Sólo para instalación de ascensor:** Acreditación del consentimiento de los copropietarios afectados, si el espacio ocupado por el ascensor es de carácter privativo, aunque sólo fuera en su uso.



Documentación técnica para solicitar Licencia:

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	102/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



Proyecto Básico según se define en el Código Técnico de la Edificación que incluya, separadamente los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva de la intervención y justificativa del cumplimiento de los **parámetros urbanísticos** establecidos por el planeamiento, y ordenanzas que resulten de aplicación.
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad y eliminación de **barreras arquitectónicas** y Fichas justificativas del cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, ajustadas al modelo definido en la Orden del 9 de enero del 2012 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. (No necesario para instalaciones Radioeléctricas).
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa municipal en materia de **ruidos y vibraciones**. (Ordenanza contra la contaminación acústica. ruidos y vibraciones. B.O.P. de 29 de octubre de 2014)
- Memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de seguridad y **protección contra incendios**.
- Declaración técnica de condiciones de protección contra incendios (**Documento D-11**)
- Declaración Técnica del cumplimiento de la actuación proyectada de las exigencias básicas de calidad establecidas en el Código Técnico de Edificación. (**Documento D-1**) (No para demolición de edificio)
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/IniciolDE.aspx>
- Planos acotados de planta y sección en los que se reflejen los elementos integradores de la Infraestructura Común de **Telecomunicaciones**, con indicación expresa de la ubicación de la azotea de antenas, armario de cabecera, patinillo de distribución y cuarto de control de instalaciones, si procede.
- Planos acotados de planta y sección en los que se reflejen los elementos integradores de la Instalación de **Energía Solar** Térmica, con indicación expresa de los captadores (placas solares) y depósitos acumuladores, si procede.
- Planos acotados de planta, alzado y sección en los que se refleje la ubicación de los elementos que componen la Instalación de **climatización**, sala de máquinas, en su caso, ubicación de las rejillas de salida a fachadas o patios.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	103/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- En los usos distintos del residencial se aportarán planos acotados de planta y alzado con la ubicación de los conductos de evacuación de gases, humos y olores, en su caso.
- Memoria descriptiva y gráfica con la previsión de los espacios técnicos de instalaciones, tipo de instalaciones y fuentes de ruidos.
- Proyecto de intervención arqueológica suscrito por técnico competente, en el caso de movimientos de tierras vinculados a la ejecución de una **actividad arqueológica** preventiva.
- En los expedientes de legalización, se aportará el contenido del apartado 6º del Art. 5 (E.S.S.) o el apartado 3º del Art. 6 (E.B.S.S.), del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256, 25/10/97.
- Aquellos proyectos que precisen de autorización de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil: SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS, deberán aportar el documento completo debidamente cumplimentado, y aportando como separata, los planos de situación, planta y alzado. El documento podrá ser descargado a través de internet.

Para obras que conllevan la implantación o modificación sustancial de una actividad:

Además de la documentación indicada anteriormente se deberá aportar:

➤ **Documentación administrativa:**

- Resolución favorable de Calificación Ambiental, en el caso de que se haya tramitado previamente.
- Acta de concordancia de las soluciones propuestas compatibles con el contenido de la Calificación Ambiental, en su caso.

➤ **Documentación técnica: (Sólo si la actividad se tramita por el procedimiento de licencias)**

- Documento técnico para la implantación de actividad según **Anexo II**

Exclusivo para la implantación o modificación sustancial de una actividad sujeta al trámite de Calificación Ambiental

- Separata relativa a la Calificación Ambiental, que contendrá la documentación requerida para el trámite de la Calificación Ambiental, descrita en el apartado 4 de este Anexo "PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL".

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	104/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



Exclusivo para Rótulos vinculados a edificios y publicidad en toldos vinculados a una actividad

- Memoria justificativa y descriptiva. (sólo para rótulos)
- Fotografías actuales a color y con tamaño 15 x 20 cm. de la fachada del edificio y del local, de frente y de perfil. De tratarse de cualquier otro “espacio de la instalación”, las fotografías describirán el estado del mismo.
- Plano de situación a escala 1:5000.
- Plano de alzado de la fachada del edificio y del local, completos, incluyendo la instalación publicitaria, a escala y acotado.
- Plano de sección de la fachada incluyendo la instalación publicitaria, el acerado y la anchura de la calle, a escala y acotado.

3.2.2.- INSTALACIÓN DE ANTENAS E INFRAESTRUCTURAS DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTROS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor: **(Modelo 6)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona física o jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.
- Resolución municipal o Declaración responsable de **Calificación Ambiental** (autocalificación), para los supuestos previstos en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre. Si se ha tramitado previamente.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada **(Modelo 14)**
- Documentos acreditativos de las preceptivas autorizaciones sectoriales. (zona de servidumbre aeronáutica)

➤ **Documentación técnica:**

Proyecto técnico de obras, cuando proceda, compuesto al menos, separadamente, por:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	105/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- Documento acreditativo de la aprobación de la memoria técnica y autorización para la instalación, otorgada por el órgano competente en materia de telecomunicaciones, o en su defecto, documento que justifique su no exigibilidad.
- Memoria técnica descriptiva y justificativa de los requisitos aplicables del Código Técnico.
- Medidas correctoras adoptadas para la protección contra las descargas eléctricas de origen atmosférico, así como señalización y vallado que restrinja el acceso de personal no profesional a la zona o declaración de la innecesariedad de aportación.
- Documentación gráfica sobre el impacto visual en el paisaje urbano o rural de la instalación, con fotomontajes ilustrativos desde la vía pública especialmente desde los puntos donde la instalación sea más visible y en todo caso desde la misma calle donde se encuentra el edificio donde se pretende realizar la instalación tomados a 50 metros a uno y otro lado del edificio en cuestión. Asimismo, desde la ubicación de la instalación se tomarán un mínimo de 8 fotografías, partiendo de una primera de 0 grados y las restantes a 45 grados, en las que se pueda apreciar los edificios y el entorno del emplazamiento propuesto.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Plano de planta, alzado y sección donde se indiquen las actuaciones a realizar identificando los equipos e instalaciones auxiliares y el trazado del cableado necesario para la instalación.
- Mediciones y Presupuesto detallado por unidades de obra y resumen general de presupuesto.
- Estudio de seguridad y salud o estudio básico según proceda.
- En los expedientes de legalización, se aportará el contenido del apartado 6º del Art. 5 (E.S.S.) o el apartado 3º del Art. 6 (E.B.S.S.), del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256, 25/10/97.
- Memoria descriptiva de la intervención y justificativa del cumplimiento de los **parámetros urbanísticos** establecidos por el planeamiento.
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa municipal en materia de **ruidos y vibraciones**. (Ordenanza contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones. B.O.P. de 29 de octubre de 2014)

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	106/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- Memoria justificativa del cumplimiento de la Normativa vigente en materia de seguridad y **protección contra incendios**.
- Declaración técnica de condiciones de protección contra incendios (**Documento D-11**)
- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.
- Separata relativa a la Calificación Ambiental, que constará de los documentos necesarios para completar la documentación indicada anteriormente, teniendo en cuenta lo requerido para el trámite de la Calificación Ambiental, descrito en el apartado 4 de este Anexo "PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL".

3.2.3.- MEDIOS AUXILIARES

3.2.3.1. Grúas Torre en espacio público

- Ídem al apartado 2.2.4.6

3.2.3.2. Cerramientos (Cajones) provisionales de obra

➤ Documentación administrativa:

- Impreso de solicitud: 1 original y 1 copia del (**Modelo 8**)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documento justificativo de la designación de la dirección técnica del montaje y desmontaje.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**)

➤ Documentación técnica:

Documento técnico compuesto por:

- Memoria justificativa de la intervención a realizar.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	107/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>

- Planos a escala acotados de planta, alzado y sección con descripción detallada de la instalación, la ocupación del viario o espacio público, medidas de **protección al peatón** y el mantenimiento de itinerarios y recorridos accesibles.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud ó Plan de Riesgos Laborales de la Empresa Montadora.

3.3.- **LICENCIA DE PARCELACIÓN**

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de solicitud: **(Modelo 6)**
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Nota Simple del Registro de la Propiedad comprensivas del dominio y descripción de las fincas o parcelas.(sólo para solicitud de parcelación)
- Certificación gráfica descriptiva o referencia catastral de la/s parcela/s.(solo para solicitud de declaración de innecesariedad)
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada **(Modelo 14)**

➤ **Documentación técnica:**

Documento técnico compuesto por:

- Memoria descriptiva de la parcelación y justificativa del cumplimiento del planeamiento de aplicación, en la que se incluya **propuesta de cédula** urbanística de cada una de las parcelas resultantes.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Planos del estado actual y final de la parcelación a escala, señalando las fincas originales registrales representadas en el parcelario oficial, las edificaciones, el espacio libre y ajardinamiento existentes.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	108/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

- Descripción fotográfica en color de la parcela o parcelas objeto de la parcelación.

3.4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN / UTILIZACIÓN (Nuevas obras de edificación)

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de solicitud: **(Modelo 9)**
- Fotocopia del DNI del promotor
- Fotocopia del DNI y poderes de representante, en su caso.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Declaración de Alteración Tributaria Catastral **(Modelo 902-903 de Hacienda)**, si procede.
- Ficha Técnica de la Edificación según modelo aprobado por la Ordenanza de **Inspección Técnica de Edificios**.
- Informe de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el caso de que la edificación incluya una **piscina** de uso comunitario.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada **(Modelo 14)**
- Comunicación previa presentada para el supuesto de que el solicitante no coincida con el titular de la licencia concedida
- Copia de la notificación de la concesión de la licencia de obras y, si las hubiera, de sus modificaciones aprobadas o declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la concesión de la licencia o información sobre número de expediente/procedimiento de dicha licencia y sus modificaciones.
- Calificación definitiva de las obras si se trata de viviendas protegidas
- Certificado Energético Andaluz de edificio terminado acreditativo del cumplimiento de las exigencias establecidas en la normativa en vigor, que exprese la etiqueta de eficiencia energética del edificio terminado, debidamente presentado ante el órgano competente de la administración autonómica.

➤ **Documentación técnica:**

- Certificado final de obras e instalaciones (Documento 3 de la OROA)

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	109/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- Certificado final de obras e instalaciones en el que, como mínimo ha de constar: que la actuación se encuentra completamente **terminada** y que se ajusta a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia presentada en su día para ejecutar las obras; que las **instalaciones** cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables y que se han realizado las **pruebas y ensayos** previstos en las mismas y reglamentos que les afectan; que el edificio o local se halla dispuesto para su adecuada utilización
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de **Telecomunicaciones** en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT, y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico. Si procede.
- Certificado final de las obras de **urbanización** que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, siempre que su ejecución corresponda a los particulares.
- Declaración técnica del cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios (**Documento D-12**), visado si procede.
- Certificado de verificación mediante ensayos acústicos del cumplimiento del DB-HR (**Documento D 6-1**)
- Fotografías a color de la obra terminada, en soporte digital y con indicación de la fecha, que describan la edificación (deben incluir todas las fachadas, la cubierta y la urbanización o viales que lindan con la parcela).

Exclusivo para la implantación de una actividad que esté sujeta a licencia.

- Se deberá aportar la documentación descrita en el apartado 3.6 LICENCIA PARA EL INICIO DE ACTIVIDAD (APERTURA)

3.5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de solicitud: (**Modelo 17**)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor
- Fotocopia del DNI y poderes de representante, en su caso.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Documentación acreditativa de la identificación registral del inmueble. Nota simple o copia de la escritura en las que conste la descripción de la finca.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	110/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- En caso de NO coincidir el titular registral con el interesado, se deberá aportar consentimiento del titular.
- Si la realidad física no coincide con la registral y/o catastral, documentación suficiente en la que se determine la antigüedad de las obras ejecutadas.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**)

➤ **Documentación técnica:**

- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>
- Certificado descriptivo y gráfico expedido por Técnico Competente en el que conste la terminación de la obra en fecha determinada conforme al uso actual de la edificación, la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta, y acredite, en atención a las circunstancias anteriores, la aptitud del mismo para destinarse al uso existente. Igualmente deberá acreditarse que las instalaciones existentes **funcionan correctamente** y cumplen con las especificaciones y requisitos exigidos por su normativa reguladora.
- Planos de distribución a escala y descripción de las superficies útiles y el uso de cada una de las estancias que componen el inmueble.
- Memoria justificativa de las condiciones urbanísticas vigentes.
- Anexo resumen al Certificado descriptivo y gráfico anteriormente descrito (**Documento D-10**)

3.6.- LICENCIAS PARA ACTIVIDADES OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS SOMETIDAS A LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA

➤ **Documentación administrativa:**

- Impreso de solicitud. (**Modelo 11**).
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14**)
- En el caso de que el establecimiento o el suelo donde se pretenda instalar pertenezca a una Administración o Ente Público, deberá aportarse la concesión o autorización de ocupación, o la

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	111/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



correspondiente solicitud. En este último supuesto la puesta en marcha de la actividad quedará demorada hasta tanto se obtenga el título que habilite la ocupación.

- En el caso de que el establecimiento o el suelo donde el mismo pretenda instalarse sea de titularidad privada deberá presentarse el documento que acredite que el titular de la actividad cuenta con su disponibilidad.
- Póliza de seguro, con la cobertura recogida en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- En su caso, contrato de vigilancia, en los términos que establece el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

➤ **Documentación técnica:**

La documentación técnica debe estar firmada por técnico competente.

INICIAL:

- Documentación técnica descriptiva de la actividad, el establecimiento y sus instalaciones. En la misma se indicará el horario de apertura y cierre previsto, coherente con el indicado en el modelo 11 de la OROA, la descripción del espectáculo o actividad y su denominación conforme al catálogo, la edad de admisión, el aforo máximo previsto y sistema para su control. La documentación técnica incluirá los planos necesarios para la perfecta definición de la actividad.
- La documentación que establezca la Ordenanza Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones.
- Plan de autoprotección cuando sea exigidos por la normativa de aplicación.
- Cuando se trate de instalaciones de feria se debe aportar proyecto de instalación visado por el colegio profesional correspondiente y certificado de revisión anual firmado por técnico competente.
- Cuando se trate de atracciones hinchables, deberá aportarse certificado de homologación del fabricante o certificado de homologación firmado por técnico competente, conforme a la UNE 14960 y certificado de revisión anual de la atracción hinchable.

UNA VEZ CONCLUIDO EL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES:

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	112/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Se deberán presentar, siempre con anterioridad al inicio del ejercicio de la actividad.

- Certificado final de instalación. (**Documento D-3**), firmado por técnico competente y visado.
- Certificado de seguridad y solidez estructural e idoneidad de las instalaciones. (**Documento 8**), firmado por técnico competente y visado
- Certificado acreditativo del aforo del establecimiento, calculado de conformidad con el Código Técnico de la Edificación, así como de que el mismo cumple las exigencias legales sobre número, ancho y características de las salidas (**Documento D-9**), firmado por técnico competente y visado.

4.- PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

➤ **Documentación administrativa.**

- Impreso de solicitud. (**Modelo 12**)
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada. (**Modelo 14**)

➤ **Documentación técnica:**

- Documento técnico compuesto según **Anexo II**.
- Certificado de identificación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo. (**Documento D-4**)
- Certificado de identificación de actividades en lo relativo a eficiencia energética y contaminación lumínica. (**Documento D-5**)

ANEXO II

CONTENIDO MÍNIMO DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA ACTUACIONES QUE CONLLEVEN IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	113/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



La documentación técnica definirá y determinará la actividad, el establecimiento donde se desarrolla o prevé desarrollarse y las Instalaciones contenidas o previstas en el mismo, justificando técnicamente las soluciones propuestas o recogidas, de acuerdo con las especificaciones requeridas por las normas que sean aplicables. Además de contener una **definición clara de la Actividad proyectada** y de su desarrollo productivo, su contenido mínimo responderá, esencialmente, a la estructura que sigue, sin perjuicio de mayores exigencias que deriven del tipo de actividad, establecimiento e instalaciones previstas o existentes, y a salvo asimismo de las cuestiones que, en su caso, no proceda acreditar por razón del uso y las instalaciones proyectadas o a legalizar.

1. DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL TRÁMITE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL:

1. A) MEMORIA

1. A.1) DESCRIPTIVA DE LA INTERVENCIÓN

El contenido de la Memoria incluirá los siguientes puntos, en la medida que el tipo de actividad, establecimiento e instalaciones lo requieran, sin perjuicio de mayores exigencias derivadas de normas específicas:

1.- AGENTES, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD

Debe recogerse una descripción pormenorizada de la actividad, así como de su denominación, indicando si es de nueva implantación, o si se trata de ampliación, traslado, modificación (sustancial), reforma o legalización de una ya existente. Habrá asimismo de indicarse expresamente el nombre del Titular que promueve la actividad y el nombre y titulación del técnico o técnicos autores de la documentación.

2.- DEFINICIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Se definirán la forma de implantación de la actividad en el edificio o recinto y en la parcela, las características constructivas y estructurales de la edificación donde, en su caso, se sitúa el establecimiento, las dimensiones de espacios, alturas, número de plantas totales de dicho edificio, las condiciones generales de acceso a los diferentes usos implantados en el mismo, su relación con otros establecimientos cercanos y las zonas comunes de la edificación, en su caso, etc. Asimismo se incluirá la identificación catastral del establecimiento.

3.- PROCESO PRODUCTIVO O DE USO

Se realizará una descripción lo más completa posible del uso a implantar, señalando como mínimo:

Clasificación y cuantificación de la producción y el consumo, productos expuestos y en venta, almacenamiento de materias primas y auxiliares utilizadas.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	114/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Descripción del proceso productivo, manipulación de elementos, productos, subproductos, desechos y vertidos generados. Cuantificación y valoración de los mismos.

Descripción de la maquinaria, mobiliario afecto y herramientas y útiles utilizados, tipo de anclajes, apoyos y sujeciones de las mismas, potencias y consumo de energía.

1. A.2) MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS

Se definirán los siguientes aspectos:

Emplazamiento geográfico, viarios y accesos; planeamiento urbanístico aplicable, clasificación y calificación del suelo; planeamiento de desarrollo vigente, en su caso, superficie del solar, espacios libres, ocupación de parcela.

Usos colindantes y compatibilidad de los mismos en función de las normas urbanísticas y medioambientales.

Justificación de la idoneidad de la ubicación con base en las normas urbanísticas o en la existencia de proyecto de actuación o Plan Especial.

Cuando el uso sea provisional, se acreditará el cumplimiento de las exigencias que para tales usos se establecen en la legislación urbanística. Asimismo, cuando la implantación tenga lugar en el dominio público deberá acreditarse el estar en posesión del correspondiente título de concesión o autorización.

1. A.3) ESTUDIO ACÚSTICO

1. El estudio acústico formará parte del análisis técnico de la Calificación ambiental. El contenido del estudio acústico será conforme a lo establecido en el artículo 42 del Decreto 6/2012, de 17 de enero y en su Instrucción Técnica IT 3.

1.A.4) MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE OTROS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

1.- El análisis ambiental del procedimiento de Calificación ambiental, además del estudio acústico indicado anteriormente, debe incluir sin excepción, el desarrollo de los aspectos siguientes que procedan en orden a la naturaleza de la actividad. Este análisis ambiental se incluirá en la documentación técnica a presentar:

- a) Efluentes Gaseosos (humos, partículas, gases y olores): Descripción de los elementos u operaciones susceptibles de generarlos, así como medidas correctoras de carácter genérico a adoptar y justificación de la normativa aplicable en la materia.
- b) Contaminación Lumínica: Elementos susceptibles de producir contaminación lumínica, niveles de iluminación que producen en los receptores afectados más desfavorables y en el exterior, medidas correctoras de carácter genérico a adoptar y justificación de la normativa aplicable en la materia.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	115/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- c) Vertidos a la Red Pública de Saneamiento municipal: Relación de vertidos de la actividad, así como medidas correctoras de carácter genérico a adoptar y justificación de la normativa aplicable en la materia.
- d) Vertidos al Dominio Público Hidráulico o Marítimo – Terrestre: En su caso, indicar si se realizan dichos vertidos, tipos y cantidad de efluente previsto para la actividad anualmente, medidas correctoras de depuración y control, y calidad final de los vertidos teniendo en cuenta la normativa aplicable en la materia.
- e) Contaminación del Suelo: Indicar el uso anterior del suelo y si la actividad es potencialmente contaminante del suelo conforme a la normativa aplicable en la materia. En su caso, adjuntar copia de la presentación del informe de situación del suelo ante el órgano de la administración competente
- f) Residuos generados, almacenados o gestionados: Descripción de la clase y cantidad de residuos peligrosos o no peligrosos inherentes a la actividad, clasificación que les corresponde conforme a norma, medidas correctoras de carácter genérico a adoptar y justificación de la normativa aplicable en la materia.
- g) Radiaciones: En su caso, elementos o instalaciones que generan radiaciones perjudiciales para la salud, distinguiendo entre ionizantes y no ionizantes, emisiones previstas, medidas correctoras de carácter genérico a adoptar y justificación de la normativa aplicable en la materia.

1. B) HOJA RESUMEN ABREVIADA, SEGÚN MODELO NORMALIZADO

1. C) PLANOS

1. C. 1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Realizados a escala adecuada (1:500, 1:1.000 ó 1:2.000), localizarán los usos y edificaciones colindantes, señalando las distancias a viviendas. En cualquier caso, figurarán los nombres de las calles de la manzana donde se halla la parcela y de las colindantes, expresando claramente cuál es el viario por el que se accede a la actividad. Debe recogerse la localización del establecimiento en el interior de la parcela y las distancias a linderos y a caminos públicos, en su caso, así como la indicación del norte geográfico. Cuando por aplicación de las normas sectoriales que procedan se exijan distancias mínimas a actividades del mismo o de otro tipo, quedarán debidamente justificadas en uno de estos planos las distancias exigibles.

1. C. 2.- ESTADOS PREVIO Y REFORMADO.

Deberán contener plantas, alzados y secciones acotadas de la totalidad del establecimiento donde se asienta la actividad, tanto en el estado actual del mismo (o previo a la implantación de la actividad), como tras la instalación de los usos previstos, señalando el específico de cada dependencia. Las plantas deben representarse amuebladas, con maquinaria y elementos previstos. Aun cuando existan espacios que se prevean sin uso, deben recogerse y representarse gráficamente en los planos.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	116/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



Al menos el de planta baja de distribución del estado reformado, y el resto de plantas si es necesario, deberán completarse con la totalidad del edificio donde se ubican, los colindantes, los viarios, los espacios libres, etc.,.

Asimismo, deben aportarse los planos de otras partes del edificio que, sin pertenecer al establecimiento, alojen o sirvan de soporte a instalaciones adscritas al mismo (cubiertas donde se disponga la maquinaria de climatización, sala de máquinas en sótanos, aseos comunes, salas de instalaciones de protección contra incendios, etc.)

Debe aportarse el plano de la fachada principal del edificio, junto con las fachadas de los colindantes.

De igual forma, deberá aportarse aquella documentación gráfica que complementa, a nivel básico, la valoración de la incidencia ambiental de los aspectos desarrollados en el punto 1.A.4.

1. C. 3.- PLANOS ACÚSTICOS

Según lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero en su Instrucción Técnica IT 3.

2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE O LICENCIA DE ACTIVIDAD:

2. A) MEMORIA

2. A.1) DESCRIPTIVA DE LA INTERVENCIÓN

Deberá justificar que se cumplen las diferentes exigencias resultantes de los preceptos de las que sean aplicables.

El contenido de la Memoria incluirá los siguientes puntos, en la medida que el tipo de actividad, establecimiento e instalaciones lo requieran, sin perjuicio de mayores exigencias derivadas de normas específicas:

1.- AGENTES, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD

Debe recogerse una descripción pormenorizada de las obras a ejecutar o ya ejecutadas, así como de la denominación de la actividad, indicando si es de nueva implantación, o si se trata de ampliación, traslado, modificación (sustancial o no), reforma o legalización de una ya existente. Habrá asimismo de indicarse expresamente el nombre del Titular que promueve la actividad y el nombre y titulación del técnico o técnicos autores de la documentación.

2.- DEFINICIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	117/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



Se definirán la forma de implantación de la actividad en el edificio o recinto y en la parcela, las características constructivas y estructurales de la edificación donde, en su caso, se sitúa el establecimiento, las dimensiones de espacios, alturas, número de plantas totales de dicho edificio, las condiciones generales de acceso a los diferentes usos implantados en el mismo, su relación con otros establecimientos cercanos y las zonas comunes de la edificación, en su caso, etc. Asimismo se incluirá la identificación catastral del establecimiento.

3.- PROCESO PRODUCTIVO O DE USO

Se realizará una descripción lo más completa posible del uso a implantar, señalando como mínimo:

Clasificación y cuantificación de la producción y el consumo, productos expuestos y en venta, almacenamiento de materias primas y auxiliares utilizadas.

Descripción del proceso productivo, manipulación de elementos, productos, subproductos, desechos y vertidos generados. Cuantificación y valoración de los mismos.

Descripción de la maquinaria, mobiliario afecto y herramientas y útiles utilizados, tipo de anclajes, apoyos y sujeciones de las mismas, potencias y consumo de energía.

4.- NORMAS HIGIÉNICO-SANITARIAS Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se incluirá la justificación del cumplimiento del articulado, y el desarrollo pormenorizado del mismo, en lo relativo a las normas aplicables en cada caso, en función del tipo de actividad de que se trate, y fundamentalmente las que desarrollan la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y las disposiciones promulgadas sobre Reglamentación Técnico-Sanitaria relacionada con la alimentación y el comercio alimentario.

2.A.2) MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS (EN EL SUPUESTO DE ACTIVIDADES SIN OBRAS).

Se definirán los siguientes aspectos:

Emplazamiento geográfico, viarios y accesos; planeamiento urbanístico aplicable, clasificación y calificación del suelo; planeamiento de desarrollo vigente, en su caso, superficie del solar, espacios libres, ocupación de parcela.

Catalogación, en su caso, y grado de protección.

Tipología edificatoria propia y de colindantes; antigüedad de la edificación.

Usos colindantes y compatibilidad de los mismos en función de las normas urbanísticas y medioambientales.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	118/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Cuando la actividad se sitúe sobre suelo no urbanizable deberá justificarse la idoneidad de la ubicación con base en las normas urbanísticas o en la existencia de proyecto de actuación o Plan Especial.

Cuando el uso sea provisional, se acreditará el cumplimiento de las exigencias que para tales usos se establecen en la legislación urbanística. Asimismo, cuando la implantación tenga lugar en el dominio público deberá acreditarse el estar en posesión del correspondiente título de concesión o autorización.

2. A.3) MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS (EN EL SUPUESTO DE ACTIVIDADES SIN OBRAS).

Incluirá un análisis pormenorizado del cumplimiento del articulado de aplicación de las disposiciones aplicables en la materia. Se incluirá la documentación conforme al Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, o norma que lo sustituya.

2. A.4) MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS (EN EL SUPUESTO DE ACTIVIDADES SIN OBRAS).

Se justificará el cumplimiento del articulado aplicable contenido en las normas generales sobre protección y prevención contra incendios y las específicas que contengan referencias sobre dicha materia, por razón del tipo de actividad, definiendo: medidas adoptadas, condiciones de entorno, aforo máximo de cálculo, compartimentación y alturas de evacuación (del local y del edificio), comportamiento, resistencia y estabilidad estructural ante el fuego de los materiales y elementos constructivos, estructurales y de compartimentación, protecciones activa y pasiva, zonas de riesgo especial (delimitación y clasificación), condiciones de evacuación, señalización e iluminación de emergencia, instalaciones específicas proyectadas, análisis de la combustibilidad de los materiales almacenados, cálculo de la carga total y ponderada y corregida de fuego, etc.

2.A.5) ESTUDIO ACÚSTICO (EN EL SUPUESTO DE ACTIVIDADES NO CALIFICADAS).

Conforme a la normativa autonómica, el estudio acústico se debe presentar en aquéllas actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones que generen niveles de presión sonora iguales o superiores de 70dBA, así como sus modificaciones y ampliaciones posteriores con incidencia en la contaminación acústica, formando parte del análisis ambiental de las citadas actividades. El contenido del estudio acústico será conforme a lo establecido en el Art. 42 del Decreto 6/2012, de 17 de enero y en su Instrucción Técnica IT 3.

2.A.6) MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE OTROS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	119/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



1.- El análisis Ambiental de la actividad, además del estudio acústico indicado anteriormente (en el caso de actividades no calificadas), debe incluir sin excepción, para todas las actividades sujetas a cualquier figura de intervención municipal, el desarrollo de los aspectos siguientes que procedan en orden a la naturaleza de la actividad. Este análisis ambiental se incluirá en el proyecto o memoria técnica de la actividad:

- a) Efluentes Gaseosos (humos, partículas, gases y olores): Descripción de los elementos u operaciones susceptibles de generarlos, medios de captación, evacuación y depuración, medidas correctoras adoptadas y justificación de la normativa aplicable en la materia. En su caso, mediciones de efluentes necesarias a realizar y certificaciones a emitir y adjuntar al certificado final de instalaciones, conforme a dicha normativa.
- b) Contaminación Lumínica: Elementos susceptibles de producir contaminación lumínica, niveles de iluminación que producen en los receptores afectados más desfavorables y en el exterior, medidas correctoras adoptadas, justificación de la normativa aplicable en la materia, mediciones y certificaciones necesarios a adjuntar al certificado final de instalaciones, en su caso, de acuerdo a dicha normativa.
- c) Vertidos a la Red Pública de Saneamiento municipal: Relación de vertidos de la actividad, descripción de la instalación de saneamiento y depuración, y adecuación a la normativa aplicable en la materia. Permiso de vertidos a adjuntar al certificado final de instalaciones.
- d) Vertidos al Dominio Público Hidráulico o Marítimo – Terrestre: En su caso, indicar si se realizan dichos vertidos, tipos y cantidad de efluente previsto para la actividad anualmente, medidas correctoras de depuración y control, y calidad final de los vertidos teniendo en cuenta la normativa aplicable en la materia. En su caso, autorización de vertidos de la administración competente, a adjuntar al certificado final de instalaciones.
- e) Contaminación del Suelo: Indicar el uso anterior del suelo y si la actividad es potencialmente contaminante del suelo conforme a la normativa aplicable en la materia. En su caso, adjuntar copia de la presentación del informe de situación del suelo ante el órgano de la administración competente y, junto al certificado final de instalaciones, la resolución de suelo descontaminado, a emitir por dicho órgano.
- f) Residuos generados, almacenados o gestionados: Descripción de la clase y cantidad de residuos peligrosos o no peligrosos inherentes a la actividad, clasificación que les corresponde conforme a norma, medidas correctoras y justificación de la normativa aplicable en la materia para su almacenamiento, control y gestión.
- g) Radiaciones: En su caso, elementos o instalaciones que generan radiaciones perjudiciales para la salud, distinguiendo entre ionizantes y no ionizantes, emisiones previstas, medidas correctoras, justificación de la normativa aplicable en la materia y documentos, acreditaciones, certificaciones o mediciones necesarios a adjuntar al certificado final de instalaciones.
- h) Eficiencia Energética: Justificación del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia respecto al edificio y sus instalaciones, medidas correctoras adoptadas, dictámenes y certificaciones necesarios a adjuntar al certificado final de instalaciones, en su caso, de acuerdo a dicha normativa.
- i) Instalaciones: Descripción de todos los elementos e instalaciones sujetos a reglamentación del órgano competente en materia de Industria y de su adecuación a la normativa ambiental aplicable. Respecto al cumplimiento de la

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	120/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



normativa sectorial en materia de seguridad industrial, se adjuntarán al certificado final de instalaciones, los documentos de legalización que dicha normativa tenga establecido para las mismas (abastecimiento de agua, saneamiento, electricidad, GLP, PPL, calefacción, aire acondicionado, frío industrial, aparatos a presión, ascensores, grúas, máquinas, almacenamiento de productos químicos, armas, explosivos, etc.)

2.- En aquellos casos que la actividad requiera cualquiera de las Autorizaciones de Control de la Contaminación Ambiental previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dicha autorización se adjuntará al certificado final de instalaciones.

2. A.7) LEGISLACIÓN SOBRE POLICÍA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

Habrà de justificarse el cumplimiento íntegro del articulado aplicable en su caso, correspondiente a las normas específicas sobre la materia, desarrollando pormenorizadamente el mismo.

2. A.8) MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Debe definirse con suficiente grado de detalle la totalidad de las instalaciones requeridas, existentes y proyectadas (electricidad, climatización, saneamiento y vertido, climatización, iluminación, abastecimiento de aguas, energía solar y fotovoltaica, aparatos elevadores, pararrayos, etc.), justificando técnicamente su diseño.

2. B) HOJA RESUMEN ABREVIADA, SEGÚN MODELO NORMALIZADO

2. C) PLANOS

Los planos se presentarán en **archivos PDF**

Todos los planos deben llevar idéntica cartela identificativa donde se recojan los datos fundamentales de la documentación técnica: actividad, ubicación, fecha de redacción, escala o escalas empleadas, designación de cotas (en su caso), nombre y titulación del técnico o técnicos autores y nombre del titular, sin perjuicio de mayores exigencias derivadas de normas específicas. Tales planos irán suscritos por el técnico o los técnicos autores. En el caso de presentación de documentación que altere otra presentada con anterioridad, se indicará expresamente el plano o planos anulados o modificados por la misma.

1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Realizados a escala adecuada (1:500, 1:1.000 ó 1:2.000), localizarán los usos y edificaciones colindantes, señalando las distancias a viviendas, tomas de agua y acometidas de saneamiento, etc. Deben recoger las condiciones de accesibilidad y eliminación de barreras urbanísticas y se empleará preferentemente como base cartográfica la del planeamiento urbanístico aplicable o los planos catastrales. En cualquier caso, figurarán los nombres de las calles de la manzana donde se halla la parcela y de las colindantes, expresando claramente cuál es el viario por el que se

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	121/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



accede a la actividad. Debe recogerse la localización del establecimiento en el interior de la parcela y las distancias a linderos y a caminos públicos, en su caso, así como la indicación del norte geográfico. Cuando por aplicación de las normas sectoriales que procedan se exijan distancias mínimas a actividades del mismo o de otro tipo, quedarán debidamente justificadas en uno de estos planos las distancias exigibles.

Se aportará plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral. Preferentemente, dicho plano debe obtenerse a través de la aplicación IDE Sevilla-callejero, disponible en: <http://sig.urbanismosevilla.org/InicioIDE.aspx>

2.- ESTADOS PREVIO Y REFORMADO

Deberán contener plantas, alzados y secciones acotadas de la totalidad del establecimiento donde se asienta la actividad, tanto en el estado actual del mismo (o previo a la implantación de la actividad), como tras la instalación de los usos previstos, señalando el específico de cada dependencia. Las plantas deben representarse amuebladas, con maquinaria y elementos previstos, para la comprobación de la funcionalidad de los espacios. En ningún caso se realizarán representaciones esquemáticas de planos de planta o sección, sino que los diferentes elementos constructivos, particiones, etc. deben representarse en verdadera dimensión. Aun cuando existan espacios que se prevean sin uso, deben recogerse y representarse gráficamente en los planos.

Al menos el de planta baja de distribución del estado reformado, y el resto de plantas si es necesario, deberán completarse con la totalidad del edificio donde se ubican, los colindantes, los viarios, los espacios libres, etc., con cotas de distancia a huecos de sectores de incendio distintos.

Asimismo, deben aportarse los planos de otras partes del edificio que, sin pertenecer al establecimiento, alojen o sirvan de soporte a instalaciones adscritas al mismo (cubiertas donde se disponga la maquinaria de climatización, sala de máquinas en sótanos, aseos comunes, salas de instalaciones de protección contra incendios, etc.)

Debe aportarse el plano de la fachada principal del edificio, junto con las fachadas de los colindantes.

3.- ACCESIBILIDAD (EN EL CASO DE ACTIVIDADES SIN OBRA)

Deben recogerse gráficamente las condiciones de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas (rampas de acceso y transición, aseos y vestuarios adaptados, itinerarios practicables, espacios reservados, aparcamientos, etc.)

4.- PLANOS DE INSTALACIONES

Se presentarán los planos de fontanería, saneamiento, electricidad y esquemas unifilares, climatización, etc.

En el caso de actividades sin obras, instalaciones de protección contra incendios, (incluyendo recorridos de evacuación, sectorización),

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	122/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



5.- PLANOS ACÚSTICOS

Según lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero en su Instrucción Técnica IT 3.

6.- DETALLES CONSTRUCTIVOS

De forma especial se mostrarán con detalle, y a escala adecuada, las soluciones constructivas relativas a la corrección de los efectos medioambientales de la actividad (insonorización, evacuación de humos y olores, evitación de vibraciones, sectorización por cubierta en nave, etc.)

2. D) MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Se recogerán todas las unidades proyectadas incluidas las obras, y con mayor detalle aquellas que se refieran a los elementos protectores y correctores, tanto proyectados como a legalizar, debiendo incluir un resumen general de presupuesto. Este documento debe ser coherente con lo proyectado y con el resto de planos y actuaciones recogidas en la Memoria.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	123/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		





COMUNICACIÓN PREVIA

Núm. Expte:

Asiento:

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *

CALLE, NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

DISTRITO POSTAL

ACTIVIDAD

REFERENCIA CATASTRAL

ACTUACIÓN QUE SE COMUNICA

- Cambio de titularidad de una licencia en tramitación o en fase de ejecución: subrogación
- Cambio de titularidad de una actividad
- Cambio de denominación social de la entidad titular de la licencia
- Desistimiento de licencia o declaración responsable antes de iniciar las obras
- Desistimiento de licencia o declaración responsable con obras en ejecución
- Prórroga de licencia para el inicio de las obras
- Prórroga de licencia para la terminación de las obras
- Paralización o interrupción de las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo
- Cambio de dirección facultativa

EXPEDIENTE ANTERIOR

TITULAR *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL

NIF / CIF

NUEVO TITULAR (SI PROCEDE)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL

NIF / CIF

REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF / CIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

DOMICILIO (CALLE, PLAZA, NUMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

MUNICIPIO

PROVINCIA

DISTRITO POSTAL

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

FAX

DATOS DEL TÉCNICO (si es necesaria su intervención)

APELLIDOS Y NOMBRE

NUM. COLEGIADO

TITULACIÓN

CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

Mediante la presente comunicación pongo en conocimiento de la Gerencia de Urbanismo lo expresado en este formulario, aportándose para ello la documentación especificada en el Anexo I de la Ordenanza reguladora de Obras y Actividades.

Firma

Firmado: _____

* Campo obligatorio

En cumplimiento con el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación

+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Amparo Guerrero Nuñez

Firmado

08/01/2025 14:02:37

Observaciones

Página

124/208

Url De Verificación

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==>



DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cambio de titularidad de una licencia en tramitación o en fase de ejecución: subrogación

- Impreso según modelo oficial: 1 original y 1 copia (modelo 1)
 - Fotocopias DNI, NIE o CIF.
 - Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
 - Documento justificativo del abono de la tasa
 - Documento de cesión de licencia suscrito por el titular cedente y el cesionario.
 - Nombramiento de nuevos técnicos responsables de la dirección facultativa de las obras (si procede).
- NOTA: La solicitud deberá venir firmada por el nuevo titular.

Cambio de titular de una actividad

- Impreso según modelo oficial: 1 original y 1 copia (modelo 1), firmado por el nuevo titular (* **NOTA**)
 - Fotocopia DNI, NIE o CIF del cedente y cesionario de la actividad.
 - Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
 - Documento de cesión de licencia suscrito por el titular cedente y el cesionario, o documento acreditativo de disponibilidad del local, o concesión administrativa en caso de ubicarse en dominio público.
 - Certificado Municipal de Equivalencia, en el supuesto de que la dirección que conste en la licencia de apertura no coincidiese con la actual por haberse modificado.
- * **NOTA:** Para actividades incluidas en el Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y legalizadas por Declaración Responsable deben presentar el Modelo 1-BIS.

Cambio de denominación social de la entidad titular de la licencia

- Impreso según modelo oficial: 1 original y 1 copia (modelo 1)
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento notarial de transformación de Sociedad y/o cambio de denominación.

Desistimiento de licencia o declaración responsable antes de iniciar las obras

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: 1 original y 1 copia (modelo 1)
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.

Desistimiento de licencia o declaración responsable con obras en ejecución

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: 1 original y 1 copia (modelo 1)
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Informe suscrito por el promotor y dirección facultativa, al que se podrá acompañar fotocopia del libro de órdenes, donde se constate la orden de paralización así como las medidas de seguridad y protección que han sido adoptadas.

Prórroga de licencia para el inicio las obras

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: 1 original y 1 copia (modelo 1)
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

Prórroga de licencia para la terminación de las obras

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: 1 original y 1 copia (modelo 1)
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Informe suscrito por el técnico director de las obras en el que conste el estado de ejecución de las obras.

Paralización o interrupción de las actuaciones de construcción, edificación y uso del suelo.

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: 1 original y 1 copia (modelo 1)
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Informe suscrito por el promotor y dirección facultativa, al que se podrá acompañar fotocopia del libro de órdenes, donde se constate la orden de paralización así como las medidas de seguridad y protección que han sido adoptadas.

Cambio de dirección facultativa

- Impreso según modelo oficial suscrito por el titular de la licencia: 1 original y 1 copia (modelo 1)
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento que justifique la designación de los nuevos técnicos.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	125/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		





**EJECUCIÓN DE OBRAS SIN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO.
EDIFICIO NO PROTEGIDO NI AFECTADO POR ENTORNO B.I.C**

Núm. Expte:	
Asiento:	

(*) DATOS OBLIGATORIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL.... (*)	
DISTRITO POSTAL	REFERENCIA CATASTRAL (*Obligatorio)

PROMOTOR/A	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL (*)	
	NIF / CIF (*)

REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRE	
	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION		
APELLIDOS Y NOMBRE		
		NIF / CIF
DOMICILIO (CALLE, PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...) (*)		
MUNICIPIO (*)	PROVINCIA (*)	DISTRITO POSTAL (*)
TELÉFONO MÓVIL (*)	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

OBRAS A EJECUTAR (*Obligatorio)
Describe las obras y zonas a las que afectan.

PRESUPUESTO DE LA OBRA SIN IVA (*)

RELACION DE ACTUACIONES (*)	(MARCAR X DONDE PROCEDA)
<input type="checkbox"/> FACHADAS Y MEDIANERAS: Picado, enfoscado y pintura; sustitución, colocación de aplacados en planta baja, incluso zócalos; sustitución puntual de piezas de aplacado existente en edificios en altura; reparación de los revestimientos de cornisa, frentes de forjados, molduras y otros elementos.	
<input type="checkbox"/> CUBIERTAS: Reparación/reposición de solerías de azotea, impermeabilización; reparación/sustitución puntual de placas de cubrición y de tejas en cubiertas inclinadas, sin afectar al elemento portante.	
<input type="checkbox"/> INTERIOR: Sustitución/colocación de revestimientos interiores: solerías, enlucidos, enfoscados, aplacados, alicatados, pintura; reparación/sustitución de falsos techos sin reducir la altura libre existente; trasdosados de espesor inferior a 5 cm.; sustitución/repación de tabiquería interior sin alterar la distribución; colocación/sustitución de carpinterías interiores, incluso cambiando la dimensión del hueco de paso.	
<input type="checkbox"/> CARPINTERIA EXTERIOR Y CERRAJERIA: Sustitución de carpinterías sin alterar las dimensiones de huecos; colocación/sustitución de elementos de cerrajería. No se incluye el cierre de terrazas y balcones, ni la colocación/sustitución de barandillas o pretilas.	
INSTALACIONES:	
<input type="checkbox"/> Electricidad, fontanería, telecomunicaciones, aparatos sanitarios: conservación/sustitución y pequeñas ampliaciones de instalaciones existentes, que no requieran proyecto ni memoria técnica según normativa sectorial.	
<input type="checkbox"/> Gas, contra incendios: conservación/mantenimiento y reparaciones de instalaciones existentes, que no requieran proyecto ni memoria técnica según normativa sectorial.	
<input type="checkbox"/> Agua caliente sanitaria: Instalación de calentadores acumuladores, instantáneos y termos eléctricos, con potencia término nominal inferior a 70 KW.	
<input type="checkbox"/> Saneamiento: Conservación/mantenimiento y sustitución de arquetas y conductos, sin variar el trazado ni la profundidad de la instalación existente.	
<input type="checkbox"/> Energía solar y fotovoltaica: Reparación/sustitución de elementos de una instalación ya existente, que no requieran proyecto ni memoria técnica según normativa sectorial.	
<input type="checkbox"/> Climatización: Nueva instalación de equipos con potencia térmica nominal de frío/calor inferior a 5 kw.; reparación/sustitución parcial de elementos de una instalación ya existente, sin aumentar la potencia ni modificar la ubicación de las rejillas de salida exterior, sin afectar a la fachada exterior.	
<input type="checkbox"/> OTRAS ACTUACIONES:	
<input type="checkbox"/> Realización ensayos no destructivos en edificios existentes, para el conocimiento del comportamiento estructural de la edificación tendente a su rehabilitación	
<input type="checkbox"/> Limpieza/desbroce de solares que no implique movimientos de tierras ni altere la rasante del terreno.	
<input type="checkbox"/> Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica, excepto Conjunto Histórico.	
<input type="checkbox"/> Obras de jardinería, revestimientos, pavimentación, aceras en los espacios libres de parcelas privadas, incluida la sustitución/repación de instalaciones	
<input type="checkbox"/> Reparaciones de cerramientos existentes de parcelas, sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición	
<input type="checkbox"/> Obras de conservación y mantenimiento de piscinas y pista deportivas existentes	

**ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS.
HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA (DOS CARAS)**

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	126/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

LAS OBRAS SE REALIZAN (marque X)

- EN UNA VIVIENDA
- EN ZONAS O ELEMENTOS COMUNES DE UN EDIFICIO
- DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN UN ESTABLECIMIENTO (LOCAL, NAVE...) EN FUNCIONAMIENTO
- DE CONSERVACIÓN EN UN ESTABLECIMIENTO (LOCAL, NAVE...) QUE SE MANTIENE SIN USO

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA (marque X)

- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Fotocopia DNI, NIE del representante legal
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono de la o tasa correspondiente.
- Documento justificativo de haber constituido la fianza de Gestión de Residuos (sólo para presupuesto superior a 12.000 €)
- Presupuesto de ejecución material desglosado en unidades de obra, ajustado a precios actuales de mercado, emitido por empresa constructora o profesional autónomo. Firmado.
- Fotografías de las zonas donde se pretende actuar (en locales se requiere fotografía de la fachada)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Primero: Que las obras que se describen se encuentran entre las definidas en la vigente Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla y en la relación del anverso, para tramitarse por declaración responsable sin intervención de técnico; que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para realizarlas, disponiendo de toda la documentación que así lo acredita.

Segundo: Que se trata de un inmueble que no esta protegido/catalogado, ni se encuentra en el entorno de un BIC (Bien de Interés Cultural)

Tercero: Que con la ejecución de las mismas no se modifican ni alteran las condiciones de la normativa de obligado cumplimiento en materia de seguridad contra-incendios, accesibilidad y utilización, ruido y vibraciones, salubridad o ahorro energético.

Cuarto: Que no es necesaria la intervención de un técnico con arreglo a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en las obras, comprometiéndome a exigir a la empresa o autónomo encargado de ejecutar las obras, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto: Que con estas obras no se pretende finalizar o dar comienzo a obras o actuaciones de mayor envergadura que hayan de tramitarse por otro procedimiento.

Sexto: Que en el caso de que el edificio sobre el que se actúa se encuentre FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN con respecto a planeamiento de aplicación, renuncio expresamente al posible incremento del valor de expropiación que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Séptimo: Que la gestión de los residuos de la obra se llevará a cabo según lo establecido en la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos en el municipio de Sevilla. En el caso de que se genere algún tipo de residuo peligroso (fibrocemento...) o de otro tipo que requiera de una de una gestión específica, me comprometo a tramitar los permisos correspondientes y adoptar las medidas establecidas por la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.

Octavo: Que soy conocedor de que el incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, provocará la paralización inmediata de la ejecución de la obra y en su caso, aunque esté finalizada, que dicho incumplimiento conllevará también como efecto la necesidad de proceder a la restitución a mi costa de las cosas a su estado originario (asumiendo en consecuencia, el coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones en caso de que la misma procediese), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente. Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a _____

Firma promotor /a o representante legal

PERIODO DE VIGENCIA

SEIS MESES DESDE LA PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO.

OBSERVACIONES

- Esta declaración responsable NO ES VALIDA para la ejecución de obras cuyo fin sea el inicio de una actividad económica en un establecimiento o local. Para ello ha de presentarse declaración responsable con intervención de técnico. (MODELO 5-1)
- De ser necesaria la instalación de un MEDIO AUXILIAR, deberá presentarse, según el caso, declaración responsable o solicitud de licencia. (MODELO 3, 4 ó 8)
- De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), deberá presentar la declaración-liquidación, en el plazo de 30 días hábiles contados desde el inicio de la construcción, instalación u obra (Avda de Málaga 12, 2º)

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas.- La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento.- Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.- El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales.- Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero.- Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	127/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



**CONTENEDOR DE RESIDUOS DE OBRA (CUBA)
EN UNA PLAZA DE APARCAMIENTO PERMITIDO**

Núm. Expte:

Asiento:

(*) DATOS OBLIGATORIOS

UBICACIÓN DE LA OBRA

CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL.... (*)

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL (*)

EXpte. OBRA

La finca está ubicada en el Conjunto Histórico: SI NO

UBICACIÓN DEL CONTENEDOR (*)

Se instalará en una PLAZA DE APARCAMIENTO PERMITIDO de calle, plaza... (sólo una)

PERIODO DE UTILIZACIÓN (*)

1 mes

2 meses

3 meses

DESDE (Indicar Fecha)(1)

(1) Si no se indica la fecha, comenzará el día de la presentación.

PROMOTOR

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL (*)

NIF / CIF (*)

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

DOMICILIO (CALLE, PLAZA...), NUMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA... (*)

MUNICIPIO (*)

PROVINCIA (*)

DISTRITO POSTAL (*)

TELÉFONO MÓVIL(*)

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

CONDICIONES GENERALES

Durante Semana Santa, no se permitirá la instalación de contenedores en todo el Distrito Casco Antiguo, ni en otras calles que formen parte de itinerarios procesionales.

Obligatoriamente, el contenedor de obra deberá instalarse en una plaza de aparcamiento permitida lo más próximo posible a la obra.

En el Centro Histórico, al finalizar la jornada laboral, el contenedor deberá taparse inmediatamente con algún elemento de cierre rígido. En caso contrario deberá retirarse diariamente a partir de la 18:00 h.

El contenedor no podrá apoyarse directamente sobre el pavimento, debiéndose interponer algún elemento que evite el contacto directo con el mismo. Cualquier desperfecto correrá a cuenta del solicitante de la presente autorización.

El contenedor será utilizado exclusivamente para residuos procedentes de una obra (se incluyen restos de poda o tala de vegetación).

Los contenedores de obra deberán retirarse a requerimiento de la Gerencia de Urbanismo, cuando razones de ornato urbano, circulación, obra u orden público así lo aconsejen.

El contenedor deberá retirarse desde las 18:00 horas del viernes hasta las 7:00 horas del lunes, y los días festivos.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. IMPRIMIR A DOBLE CARA EN UNA SOLA HOJA

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	128/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Primero: Que la instalación del contenedor de obras que se expresa, se encuentra entre las actuaciones definidas en la Ordenanza reguladora de Obras y Actividades para tramitar por este procedimiento, y que cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder llevarlo a cabo, especialmente con la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos en el municipio de Sevilla.

Segundo: Que la ubicación del contenedor no supone obstáculo alguno para el normal uso del dominio público, permitiendo un adecuado funcionamiento de la circulación peatonal y rodada, comprometiéndome a cumplir específicamente con los horarios y los condicionantes que se citan en el impreso de la presente declaración responsable, cuya finalidad no es otra que la de preservar el espacio público de los inconvenientes que este tipo de ocupación puede producir a los ciudadanos industriales y vecinos de la zona.

Tercero: Que las obras a las que se prestará servicio con el contenedor, están amparadas por la preceptiva licencia y/o inicio de obras o bien han sido tramitadas mediante declaración responsable.

Cuarto: Que soy conocedor de que el incumplimiento de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores como el de la seguridad, provocará la retirada inmediata a mi costa del contenedor, además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones (previa instrucción del oportuno expediente). Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto: Que conozco y acepto las condiciones impuestas en el presente documento.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA

Sevilla a _____

Firma del promotor

Fdo.: _____

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Impreso de declaración responsable suscrito por el promotor: 1 original y 1 copia del (Modelo 3).
- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor.
- Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica.
- Documento justificativo del abono del timbre correspondiente.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	129/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA
INSTALACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES DE OBRAS
QUE NO AFECTAN AL TRÁFICO RODADO**

Núm. Expte:

Asiento:

(*) DATOS OBLIGATORIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL... (*)

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL (*)

EXPTE. OBRA (*)

ACTUACIÓN SIN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO

Plataformas elevadoras de personas de tijeras o brazo articulado

Poleas, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 metros., andamios de caballete o borriqueta

ACTUACIÓN CON INTERVENCIÓN DE TÉCNICO

Plataformas suspendidas o guindolas, de nivel variable (manuales o motorizadas) y plataformas elevadoras sobre mástil

Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (Técnicas alpinas)

Grúas torre (*Sólo en espacio privado*)

Andamios apoyados cuya altura desde el nivel de apoyo hasta la coronación de la andamiada exceda de 6 m. o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias entre apoyos de más de 8m (*Sólo en espacio privado*)

Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24 m. de altura

Torres de acceso y torres de trabajo móviles sobre espacio privado en los que los trabajos se efectúan a más de 6 m. de altura, desde el punto de operación hasta el suelo (*Sólo en espacio privado*)

DATOS DE LA INSTALACIÓN

Periodo de instalación (*) (incluido montaje y desmontaje)

Desde:

Hasta:

Superficie en alzado del andamio:

BASE

ALTURA

BASE X ALTURA

X

=

OTROS DATOS DE INTERES

PROMOTOR

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL (*)

NIF / CIF (*)

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO (CALLE, PLAZA...), NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA... (*)

MUNICIPIO (*)

PROVINCIA (*)

DISTRITO POSTAL (*)

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	130/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR

APELLIDOS Y NOMBRE		
TITULACIÓN	NUM. COLEGIADO	
CORREO ELECTRÓNICO	FAX	TELÉFONO

DATOS DEL TÉCNICO DIRECCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE		
TITULACIÓN	NUM. COLEGIADO	
CORREO ELECTRÓNICO	FAX	TELÉFONO

CONDICIONES GENERALES

La ocupación del viario con este medio auxiliar se considera en PRECARIO, por lo que deberá retirarse a requerimiento de la Gerencia de Urbanismo, cuando razones de ornato urbano, circulación, obra u orden público así lo aconseje.

Durante SEMANA SANTA, la presente declaración responsable deviene en INEFICAZ, en todo el Distrito Casco Antiguo y en calles que formen parte de itinerarios procesionales.

Fuera de la jornada laboral, el medio auxiliar ha de quedar perfectamente PROTEGIDO Y SEÑALIZADO conjuntamente con las medidas de protección al peatón.

Cualquier DESPERFECTO ocasionado en el viario o elementos de mobiliario urbano correrá a cuenta del promotor.

Se adoptarán todas las medidas exigibles por la legislación vigente para la protección del peatón

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Primero: Que el medio auxiliar que se expresa, se encuentra entre los definidos en la Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades para tramitarse por este procedimiento; y que cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder llevar a cabo el montaje, desmontaje y uso de esta instalación, de acuerdo con los datos y documentación aportados.

Segundo: Que las obras a las que se prestará servicio con el medio auxiliar, están amparadas por la preceptiva licencia y/o inicio de obras o bien han sido tramitadas mediante declaración responsable.

Tercero: Que la documentación técnica que se aporta, si así lo requiere la instalación, viene suscrita por técnico competente, y que el montaje, uso y desmontaje del medio auxiliar se llevará a cabo bajo dirección de técnico competente.

Cuarto: Que la instalación del medio auxiliar no supondrá en ningún caso obstáculo para el normal uso del dominio público permitiendo un adecuado funcionamiento de la circulación peatonal y rodada, comprometiéndome a cumplir específicamente con los horarios y los condicionantes que se citan en el impreso de la presente declaración responsable, cuya finalidad no es otra que la de preservar el espacio público de los inconvenientes que este tipo de ocupación puede producir a los ciudadanos industriales y vecinos de la zona

Quinto: Que soy conocedor de que el incumplimiento de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores como el de la seguridad, provocará la paralización inmediata del montaje o del uso de la instalación, y en este caso, que dicho incumplimiento conllevará también como efecto la necesidad de proceder al desmontaje a mi costa del medio auxiliar, además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones (previa instrucción del oportuno expediente). Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto: Que conozco y acepto las CONDICIONES GENERALES impuestas en el presente documento.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA

Firma del Promotor

Firmado: _____

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar será la especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades o en la guía de tramitación de la misma (<http://www.urbanismosevilla.org>)

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	131/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		





ACTUACIONES QUE REQUIEREN DE
INTERVENCIÓN DE TÉCNICO

Núm. Expte:

Asiento:

(*) DATOS OBLIGATORIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL.... (*)

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL (*)

TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE DECLARA (*)

(ART. 70 DE LA OROA Y 169 BIS DE LA LEY 7/2002)

EJECUCIÓN DE OBRAS

EJECUCIÓN DE OBRAS PARA IMPLANTAR UNA ACTIVIDAD O MODIFICAR LA EXISTENTE

INSTALACIONES RADIOELÉCTICAS, TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS

RÓTULOS Y TOLDOS VINCULADOS A UNA ACTIVIDAD (colgaduras en edificios)
(Excuidas las situadas en Conjunto Histórico, catálogo periférico o entorno BIC)

INSTALACIÓN DE ELEMENTO PUBLICITARIO (colgaduras en edificios)
(Excuidas las situadas en Conjunto Histórico, catálogo periférico o entorno BIC)

DATOS DE LA ACTUACIÓN (Si procede)

ACTIVIDAD ANTERIORMENTE DESARROLLADA EN EL LOCAL

ACTIVIDAD A IMPLANTAR (ANEXO VII)

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD A IMPLANTAR (ANEXO VII)

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA

SUPERFICIE CONSTRUIDA

ES REFORMADO DE PROYECTO CON LICENCIA CONCEDIDA

SI

NO

Nº EXPTE. LICENCIAS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN (*)

DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR

APELLIDOS Y NOMBRE (*)

NIF (*)

NUM. COLEGIADO (*)

TITULACIÓN (*)

COLEGIO PROFESIONAL (*)

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

INCLUYE LA DIRECCIÓN DE OBRAS:

SI

NO

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: EJECUCIÓN DE OBRAS

Sello de Registro de Entrada

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE OBRAS: Seis meses desde la presentación.

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación

+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Amparo Guerrero Nuñez

Firmado

08/01/2025 14:02:37

Observaciones

Página

132/208

Url De Verificación

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==>



PROMOTOR

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL (*)	NIF / CIF (*)
---------------------------------------	---------------

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
--------------------	-----

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (CALLE, PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...) (*)		
(MUNICIPIO)*	PROVINCIA (*)	DISTRITO POSTAL (*)
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,**

Primero: Que las obras que se expresan se encuentran entre las definidas en la vigente Ordenanza reguladora de Obras y Actividades del Ayuntamiento de Sevilla y en art. 169 bis de la LOUA para tramitarse por declaración responsable; que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación vigente para realizarlas, disponiendo de toda la documentación que así lo acredita.

Segundo: Que la intervención no afecta a edificios declarados Bien de Interés Cultural (BIC) ni requiere informe previo de Patrimonio.

Tercero: Que la documentación técnica que se aporta esta suscrita por técnico competente. Asimismo, los técnicos redactores de los proyectos o documentos técnicos, así como la dirección facultativa, serán responsables, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, de conocimiento y decisión, de la veracidad de los datos aportados y del cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente, correspondiendo al promotor que suscribe la responsabilidad solidaria conjuntamente con ellos.

Cuarto: Que me comprometo a exigir a la empresa o autónomo/a encargado/a de ejecutarlas, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto: Que con estas obras no se pretende finalizar o dar comienzo a obras o actuaciones de mayor envergadura que hayan de tramitarse por otro procedimiento.

Sexto: Que en el caso de que el edificio sobre el que se actúa se encuentre FUERA DE ORDENACIÓN con respecto a planeamiento de aplicación, renuncio expresamente al posible incremento del valor de expropiación que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Séptimo: Que la finca no está afectada por Expediente Disciplinario o de Conservación que pudiera inhabilitar la actuación.

Octavo: Que soy conocedor de que el incumplimiento en la ejecución material de la obra de cualquier precepto legal, sea de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, provocará la paralización inmediata de la ejecución de la obra y en su caso, aunque esté finalizada, que dicho incumplimiento conllevará también como efecto la necesidad de proceder a la restitución a mi costa de las cosas a su estado originario (asumiendo en consecuencia, el coste de la posible demolición o retroacción de las actuaciones en caso de que la misma procediese), además de suponer la imposición de las correspondientes sanciones previa instrucción del oportuno expediente. Consideraciones que son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno: Que la gestión de los residuos de la obra se llevará a cabo según lo establecido en la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos en el municipio de Sevilla. En el caso de que se genere algún tipo de residuo peligroso (fibrocemento...) o de otro tipo que requiera de una de una gestión específica, me comprometo a tramitar los permisos correspondientes y adoptar las medidas establecidas por la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.

Décimo: Una vez terminadas las obras me comprometo a presentar la Autorización de la puesta en servicio de la instalación radioeléctrica, otorgada por el órgano competente en materia de telecomunicaciones o documento acreditativo sustitutivo o que justifique la no exigibilidad.

Undécimo: Que soy conocedor de las obligaciones fiscales que impone la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.).

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA

FIRMA DEL PROMOTOR

Firmado: _____
Sevilla a _____

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar será la especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades o en la guía de tramitación de la misma (<http://www.urbanismosevilla.org>)

ADVERTENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), deberá presentar la declaración-liquidación, en el plazo de 30 días hábiles contados desde el inicio de la construcción, instalación u obra (Avda de Málaga 12, 2º)

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	133/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



**DECLARACIÓN RESPONSABLE
INICIO DE ACTIVIDAD**

Núm. Expte:

Asiento:

(*) DATOS OBLIGATORIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

CALLE, NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL.... (*)

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL (*)

TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE DECLARA (*)

Implantación de una actividad

Expte. obra:

Modificación sustancial de una actividad

Expte. Actividad:

Expte. obra:

DATOS DE LA ACTIVIDAD

CODIGO DE LA ACTIVIDAD (ANEXO VII OROA) (*): ACTIVIDAD (ANEXO VII DE OROA) (*):

ACTIVIDAD SOMETIDA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL: SI NO

EXpte. CALIFICACIÓN AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (*)

PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS AJUSTADO A CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA CAA

TIPO DE ESPECTACULO AJUSTADO A CATALOGO

DESCRIPCIÓN DEL ESPECTACULO O ACTIVIDAD RECREATIVA AJUSTADO A CATALOGO

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE

PERIODO DE VIGENCIA

AFORO

EDAD DE ADMISION

SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL (*)

NIF / CIF (*)

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:
INICIO ACTIVIDAD**

Sello de Registro de Entrada

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	134/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR

APELLIDOS Y NOMBRE (*)		NIF (*)	NUM. COLEGIADO (*)
TITULACIÓN (*)	COLEGIO PROFESIONAL (*)		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (CALLE, PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...) (*)		
MUNICIPIO (*)	PROVINCIA (*)	DISTRITO POSTAL (*)
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**,

Primero: Que cumple todos los requisitos exigidos en la normativa vigente y dispone de la documentación que así lo acredita. Que dicha documentación es completa según se establece en el Anexo I y II de la OROA.

Segundo: Que la documentación técnica que se aporta esta suscrita por técnico competente. Asimismo, los técnicos redactores de los proyectos o documentos técnicos, así como la dirección facultativa, serán responsables, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, de conocimiento y decisión, de la veracidad de los datos aportados y del cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente, correspondiendo al promotor la responsabilidad solidaria conjuntamente con ellos.

Tercero: Que la actuación en su conjunto se incluye en los supuestos previstos en la Ordenanza vigente para tramitarse por Declaración Responsable.

Cuarto: Que si se generase algún tipo de residuo peligroso o de otro tipo que requiera de una gestión específica, adoptaré las medidas y tramitaré las autorizaciones previas establecidas en la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.

Quinto: Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de la instalación contra incendios.

Sexto: Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial de aplicación.

Séptimo: Que me comprometo a cumplir con todos los requisitos anteriormente expuestos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.

Octavo: Que son ciertos los datos reseñados y que se adjuntan todos los documentos que se exigen por la vigente Ordenanza Municipal de Obras y Actividades en su Anexo I y II, quedando advertido de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, determinará la imposibilidad de ejecutar o legalizar las obras, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA

Firma del promotor

Firmado: _____

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar será la especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades o en la guía de tramitación de la misma (<http://www.urbanismosevilla.org>)

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	135/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



**DECLARACIÓN RESPONSABLE
INICIO DE ACTIVIDAD**

Núm. Expte: _____

Asiento: _____

(*) DATOS OBLIGATORIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

CALLE, NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL.... (*)

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL (*)

TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE DECLARA (*)

Implantación de una actividad

Expte. obra: _____

Modificación sustancial de una actividad

Expte. Actividad: _____

Expte. obra: _____

DATOS DE LA ACTIVIDAD

CODIGO DE LA ACTIVIDAD (ANEXO VII OROA) (*): _____ ACTIVIDAD (ANEXO VII DE OROA) (*): _____

ACTIVIDAD SOMETIDA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL: SI NO

EXpte. CALIFICACIÓN AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (*)

PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS AJUSTADO A CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA CAA

TIPO DE ESPECTACULO AJUSTADO A CATALOGO

DESCRIPCIÓN DEL ESPECTACULO O ACTIVIDAD RECREATIVA AJUSTADO A CATALOGO

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE

PERIODO DE VIGENCIA

AFORO

EDAD DE ADMISION

SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL (*)

NIF / CIF (*)

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:
INICIO ACTIVIDAD**

Sello de Registro de Entrada

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	136/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR

APELLIDOS Y NOMBRE (*)		NIF (*)	NUM. COLEGIADO (*)
TITULACIÓN (*)	COLEGIO PROFESIONAL (*)		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (CALLE, PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...) (*)		
MUNICIPIO (*)	PROVINCIA (*)	DISTRITO POSTAL (*)
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**,

Primero: Que cumple todos los requisitos exigidos en la normativa vigente y dispone de la documentación que así lo acredita. Que dicha documentación es completa según se establece en el Anexo I y II de la OROA.

Segundo: Que la documentación técnica que se aporta esta suscrita por técnico competente. Asimismo, los técnicos redactores de los proyectos o documentos técnicos, así como la dirección facultativa, serán responsables, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, de conocimiento y decisión, de la veracidad de los datos aportados y del cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente, correspondiendo al promotor la responsabilidad solidaria conjuntamente con ellos.

Tercero: Que la actuación en su conjunto se incluye en los supuestos previstos en la Ordenanza vigente para tramitarse por Declaración Responsable.

Cuarto: Que si se generase algún tipo de residuo peligroso o de otro tipo que requiera de una gestión específica, adoptaré las medidas y tramitaré las autorizaciones previas establecidas en la legislación vigente en materia de Medio Ambiente.

Quinto: Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de la instalación contra incendios.

Sexto: Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial de aplicación.

Séptimo: Que me comprometo a cumplir con todos los requisitos anteriormente expuestos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.

Octavo: Que son ciertos los datos reseñados y que se adjuntan todos los documentos que se exigen por la vigente Ordenanza Municipal de Obras y Actividades en su Anexo I y II, quedando advertido de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, determinará la imposibilidad de ejecutar o legalizar las obras, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA

Firma del promotor

Firmado: _____

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar será la especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades o en la guía de tramitación de la misma (<http://www.urbanismosevilla.org>)

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	137/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



LICENCIA DE OBRAS E INSTALACIÓN

Núm. Expte:	
Asiento:	

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL	
DISTRITO POSTAL	REFERENCIA CATASTRAL

TIPO DE ACTUACIÓN QUE SE SOLICITA

<input type="checkbox"/> Ejecución de obras	<input type="checkbox"/> Instalación de elementos publicitarios
<input type="checkbox"/> Ejecución de obras para implantar una actividad o modificar la existente	<input type="checkbox"/> Instalación radioeléctrica, antena telefonía móvil y otras
<input type="checkbox"/> Implantación o modificación sustancial de una Actividad (sin obras)	<input type="checkbox"/> Parcelación
<input type="checkbox"/> Demolición de edificación	(*) Para iniciar la actividad Modelo 10

DATOS DE LA ACTUACIÓN

La finca está incluida en entorno BIC SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	La finca está declarada B.I.C SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	La finca está catalogada SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Código de la Actividad (anexo VI):	Actividad (anexo VI):	Aforo:
Actividad sometida a calificación ambiental municipal SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Actividad sometida a instrumento de prevención ambiental de carácter autonómico SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	EXPTE. CALIFICACIÓN AMBIENTAL
Presupuesto de ejecución material de la obra:		
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		

PROMOTOR *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF
-----------------------------------	-----

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
--------------------	-----

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (CALLE, PLAZA...), NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...		
MUNICIPIO	PROVINCIA	DISTRITO POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FAX

DATOS DEL TÉCNICO REDACTOR *

APELLIDOS Y NOMBRE	NUM. COLEGIADO
TITULACIÓN	INCLUYE LA DIRECCIÓN DE OBRAS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO
	DNI

DATO OPCIONAL

Por si procede devolución de tasa a su favor tras la liquidación definitiva,

Nº de cuenta bancaria:

EL solicitante, promotor de la actuación descrita, SOLICITA le sea concedida la correspondiente licencia, aportando para ello la documentación especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza Municipal de Obras y Actividades (<https://www.urbanismosevilla.org/>)

Firma del solicitante

Sevilla a _____

* Campo obligatorio

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos



INICIO DE OBRAS

Núm. Expte:

Asiento:

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL

SOLICITANTE *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DATOS FIANZA RCD

CLAVE FIANZA

METROS CÚBICOS RCD SEGUN ESTUDIO DE RESIDUOS

IMPORTE FIANZA

TÉCNICO DIRECTOR DE LAS OBRAS

APELLIDOS Y NOMBRE

TITULACIÓN

NUM. COLEGIADO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

APELLIDOS Y NOMBRE

TITULACIÓN

NUM. COLEGIADO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

TÉCNICO DIRECTOR DE EJECUCION

APELLIDOS Y NOMBRE

TITULACIÓN

NUM. COLEGIADO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

TÉCNICO COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD

APELLIDOS Y NOMBRE

TITULACIÓN

NUM. COLEGIADO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

El solicitante, como promotor de la actuación, aporta la documentación necesaria para el INICIO DE LAS OBRAS, según se especifica en el ANEXO I de las vigentes Ordenanzas reguladoras de Obras en Edificación y Actividades.

Firma del solicitante

Sevilla a _____

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar será la especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades o en la guía de tramitación de la misma (<http://www.urbanismosevilla.org>)

* Campo obligatorio

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación

+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Amparo Guerrero Nuñez

Firmado

08/01/2025 14:02:37

Observaciones

Página

139/208

Url De Verificación

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==>



**LICENCIA PARA INSTALACIÓN
DE MEDIOS AUXILIARES DE OBRAS**

Núm. Expte:
Asiento:

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL

ACTUACIÓN SIN INTERVENCIÓN DE TÉCNICO

- Plataformas elevadoras de personas de tijeras o brazo articulado
- Bomba de hormigonado, otros

Poleas, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 metros., andamios de caballete o borriqueta

ACTUACIÓN CON INTERVENCIÓN DE TÉCNICO

- Plataformas suspendidas o guindolas, de nivel variable (manuales o motorizadas) y plataformas elevadoras sobre mástil
- Torres de acceso y torres de trabajo móviles sobre espacio privado en los que los trabajos se efectúan a más de 6 m. de altura, desde el punto de operación hasta el suelo
- Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (Técnicas alpinas)
- Grúas torre

- Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24 m. de altura
- Andamios apoyados cuya altura desde el nivel de apoyo hasta la coronación de la andamiada exceda de 6 m. o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias entre apoyos de más de 8m
- Cajones de obra
- Autogrúas, bomba de hormigonado, otros

DATOS DE LA INSTALACIÓN

Periodo de la instalación Desde: _____ Hasta: _____ Superficie en alzada: _____ (Base x Altura)

La ocupación afecta a: Acera Banda aparcamientos Calzada Calle peatonal

PROMOTOR *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO (CALLE, PLAZA...), NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

MUNICIPIO

PROVINCIA

DISTRITO POSTAL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

EL solicitante, promotor de la actuación descrita, SOLICITA le sea concedida la correspondiente licencia, aportando para ello la documentación especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza Municipal de Obras y Actividades.

Firma del solicitante

Sevilla a _____

*** Campo obligatorio**

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	140/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		





**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE
OCUPACIÓN / UTILIZACIÓN**

(NUEVAS OBRAS DE EDIFICACIÓN TERMINADAS CONFORME A LA LICENCIA CONCEDIDA)

Núm. Expte:

Asiento:

(*) DATOS OBLIGATORIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *

CALLE, NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL

Nº EXPTE. LICENCIA

ASIENTO

DESCRIPCIÓN/INF. DE LA OCUPACIÓN *

(Señalar las opciones que procedan)

Tipo de obras ejecutadas: Nueva Planta

Ampliación

Reforma General

Rehabilitación

Cambio de uso a vivienda, obras que conlleven incremento del nº de viviendas

Tipología Residencial/Usos: Unifamiliar

Plurifamiliar

Edif. contenedor de otros usos (1)

(1) La licencia de ocupación/utilización se refiere en este supuesto al edificio contenedor. La autorización para el inicio de la actividad deberá tramitarse presentando el Modelo 10 de la OROA (Licencia de Actividad) o Modelo 5-2 OROA (Declaración Responsable para el inicio de actividad), según proceda, junto con la documentación necesaria

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS EN LA LICENCIA CONCEDIDA

SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL: N° VIVIENDAS NUEVAS:

N° LOCALES DE NUEVA CREACIÓN:

N° PLAZAS APARCAMIENTO NUEVAS:

AUTORIZADA MEDIANTE LICENCIA MPAL. DE EDIFICACIÓN DE FECHA

FECHA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS

SOLICITANTE *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO (CALLE, PLAZA...), NUMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

MUNICIPIO

PROVINCIA

DISTRITO POSTAL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

DATOS TÉCNICO/S DIRECTOR/ES DE OBRAS *

APELLIDOS Y NOMBRE

NUM. COLEGIADO

TITULACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

APELLIDOS Y NOMBRE

NUM. COLEGIADO

TITULACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

APELLIDOS Y NOMBRE

NUM. COLEGIADO

TITULACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA.

* Campo obligatorio

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	141/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar X)**Documentación administrativa:**

- Fotocopia del DNI del promotor
- Fotocopia del DNI y poderes de representante, en su caso
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente
- Declaración de Alteración Tributaria Catastral (**Modelo 902-903 de Hacienda**), si procede
- Ficha Técnica de la Edificación según modelo aprobado por la **Ordenanza de Inspección Técnica de Edificios**
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (**Modelo 14 de la OROA**)
- Comunicación previa presentada para el supuesto de que el solicitante no coincida con el titular de la licencia concedida
- Copia de la notificación de la concesión de la licencia de obras y, si las hubiera, de sus modificaciones aprobadas o declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la concesión de la licencia o información sobre número de expediente/procedimiento de dicha licencia y sus modificaciones.
- Calificación definitiva de las obras si se trata de viviendas protegidas
- Certificado Energético Andaluz de edificio terminado acreditativo del cumplimiento de las exigencias establecidas en la normativa en vigor, que exprese la etiqueta de eficiencia energética del edificio terminado, debidamente presentado ante el órgano competente de la administración autonómica

Documentación técnica:

- Certificado final de obras e instalaciones (**Documento 3 de la OROA**)
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de **Telecomunicaciones** en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT, y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al Proyecto Técnico. Si procede
- Certificado final de las obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, siempre que su ejecución corresponda a los particulares
- Declaración técnica del cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios (**Doc D-12 OROA visado si procede**)
- Certificado de verificación mediante ensayos acústicos del cumplimiento del DB-HR (**Documento D 6-1 OROA**)
- Fotografías a color de la obra terminada, en soporte digital y con indicación de la fecha, que describan la edificación (deben incluir todas las fachadas, la cubierta y la urbanización o viales que lindan con la parcela).

** Para la puesta en uso de las instalaciones, manifiesta que cuenta con informes favorables de las compañías y entidades suministradoras de los servicios urbanísticos, respecto de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministro y del pago correspondiente, para que los suministros puedan ser contratados

AUTORIZACION ACCESO

Autorizo a la Gerencia de Urbanismo a acceder a la finca para la inspección de Control Posterior.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Atendiendo a lo consignado en el presente escrito, el interesado, en su condición de promotor de la edificación/vivienda descrita en el presente escrito **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que conoce y cumple con las obligaciones y requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho a utilizar y ocupar la edificación/vivienda objeto de la presente declaración, que posee la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que dure dicho ejercicio. Asimismo, manifiesta que los datos consignados en este escrito son ciertos y que es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la presente declaración o, la no presentación de la requerida, determinará la imposibilidad de utilizar la edificación/vivienda, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar y de su obligación de restituir la legalidad urbanística alterada

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA

FIRMA DEL PROMOTOR

Firmado: _____
Sevilla a _____

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	142/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		





**LICENCIA PARA INICIO DE ACTIVIDAD
(APERTURA)**

Núm. Expte.:	
Asiento	

ESTABLECIMIENTO *			
CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....			DISTRITO POSTAL
EPIGRAFE DE GICA	CODIGO ACTIVIDAD (ANEXO VII OROA)	ACTIVIDAD (ANEXO VII OROA)	REFERENCIA CATASTRAL

SOLICITANTE *		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF

REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *		
APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)		
MUNICIPIO	PROVINCIA	DISTRITO POSTAL
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FAX

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar será la especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza Reguladora de Obras y Actividades o en la guía de tramitación de la misma (<http://www.urbanismosevilla.org>) .

ADVERTENCIA

El inicio de ACTIVIDAD debe ir vinculado a un expediente previo de licencia, tramitada conforme al MODELO 6

El solicitante, como titular de la licencia que ha habilitado la ejecución de las obras, SOLICITA le sea concedida la correspondiente licencia de actividad, aportando para ello la documentación especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza municipal de Obras y Actividades

Firma del solicitante

Sevilla a _____

* Campo obligatorio

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	143/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			



**SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA
OCASIONALES Y EXTRAORDINARIAS**

Núm. Expte:

Asiento:

ESTABLECIMIENTO *

CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

DISTRITO POSTAL

EPIGRAFE DE GICA

CODIGO ACTIVIDAD (ANEXO VII OROA)

ACTIVIDAD (ANEXO VII OROA)

REFERENCIA CATASTRAL

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO:** DESDE:

HASTA:

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE:

APERTURA:

CIERRE:

TITULAR O PROMOTOR *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL

DNI / CIF

CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO (CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

MUNICIPIO

PROVINCIA

DISTRITO POSTAL

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

FAX

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar será la especificada en el Anexo I de la vigente Ordenanza de Obras y Actividades o en la Guía de tramitación de la misma (<https://www.urbanismosevilla.org>).

Firma del solicitante

Sevilla a _____

* Campo obligatorio

** La solicitud debe presentarse al menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha prevista.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	144/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		





SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Núm. Expte:

Asiento:

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		DISTRITO POSTAL
EPIGRAFE GICA	CODIGO ACTIVIDAD (ANEXO VII OROA)	ACTIVIDAD (ANEXO VII OROA)
		REFERENCIA CATASTRAL

SOLICITANTE *	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *		
APELLIDO Y NOMBRE		
DOMICILIO (CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)		
MUNICIPIO	PROVINCIA	DISTRITO POSTAL
TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FAX

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN
<input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad del solicitante y en su caso representante <input type="checkbox"/> Documento técnico conforme al Anexo II de la OROA <input type="checkbox"/> Hoja resumen del Proyecto <input type="checkbox"/> Certificado de declaración de actividades contaminantes del suelo (Documento 04) <input type="checkbox"/> Certificado-declaración de eficiencia energética y contaminación lumínica (Documento 05)

Firma del solicitante

Sevilla a _____

* Campo obligatorio

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	145/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

**DECLARACIÓN DE
DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA**

Núm. Expte:

Asiento:

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *

CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL

PROMOTOR *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO (CALLE, PLAZA...), NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

MUNICIPIO

PROVINCIA

DISTRITO POSTAL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

DATOS DEL TÉCNICO

APELLIDOS Y NOMBRE

TITULACIÓN

NÚM. COLEGIADO

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FAX

DOCUMENTOS NO PRESENTADOS

Declaro bajo mi responsabilidad que los documentos que se relacionan no son aportados por no ser preceptivos por la legislación y normativa sectorial vigente

Firma del Promotor

Firma del Técnico

Sevilla a _____

Sevilla a _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	146/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO PARA
LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SIN VISAR**

Núm. Expte:

Asiento:

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *

CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL

DATOS DEL TÉCNICO *

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

COLEGIADO Nº

EN EL COLEGIO

DOMICILIO (CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

MUNICIPIO

PROVINCIA

DISTRITO POSTAL

TÍTULO DEL DOCUMENTO TÉCNICO

INCLUYE LA DIRECCIÓN DE OBRAS:

SI

NO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero: Que para la actuación descrita tiene suscrita póliza de responsabilidad civil con cobertura suficiente en vigor en los términos previstos por la legislación vigente

Segundo: Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la profesión indicada, cuya titulación le otorga competencia legal suficiente para la actuación profesional que se declara

Tercero: Que se encuentra colegiado con el Colegio indicado y que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión

Cuarto: Asimismo manifiesta que se encuentra en disposición de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, en cualquier momento, a requerimiento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad, así como a comunicar cualquier modificación que se produzca en los datos declarados

APERCIBIMIENTO

Quedo advertido de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados, determinará la resolución declarativa de tales circunstancias, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que en su caso, hubiere lugar

Firma del técnico

Sevilla a .

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	147/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL
(implantación de actividad que conlleva ejecución de obras)**

Núm. Expte:

Asiento:

DATOS DE LA ACTIVIDAD *	
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....	REFERENCIA CATASTRAL
EPIGRAFE anexo I de GICA	ACTIVIDAD

TITULAR *	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *		
DOMICILIO (CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)		DISTRITO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO

DATOS DEL TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN*	
APELLIDOS Y NOMBRE	
COLEGIO PROFESIONAL	NUM. COLEGIADO
DOMICILIO de NOTIFICACIÓN (CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)	
TÍTULO DEL DOCUMENTO	NUM. visado

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Los arriba mencionados DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD , a efectos de lo previsto en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de <i>Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas</i> :	
A) El técnico redactor	
<ul style="list-style-type: none"> * Que la actividad referida puede ser sometida a calificación ambiental mediante declaración responsable, de acuerdo con lo determinado en el artículo 44 de la Ley 7/2007, de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al preverse dicho mecanismo en el Anexo I de la misma. * Que dicha actividad puede asimismo legalizarse mediante declaración responsable, de acuerdo con lo determinado al respecto por la Ordenanza reguladora de obras y actividades del Ayuntamiento de Sevilla (artículos 7 y 8). * Que al día de la fecha y de acuerdo con el análisis ambiental incluido o presentado conjuntamente con la documentación técnica redactada para la legalización de la actividad, considerando la normativa urbanística y medioambiental vigente y los posibles efectos aditivos y acumulativos, la misma cumple con las exigencias contenidas en las mismas, habiéndose proyectado las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir y compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente. 	
B) El titular	
<ul style="list-style-type: none"> * Que se compromete a mantener la actividad en la forma proyectada y adoptando las medidas correctoras o precautorias previstas en la documentación técnica, así como a ajustarse a las nuevas normas medioambientales que se aprueben, en los términos que estas establezcan. * Que no introducirá ninguna modificación en la actividad, el establecimiento o sus instalaciones sin legalizarla por el procedimiento que corresponda y obtener, en su caso, la calificación ambiental en la forma que proceda. 	
Sevilla a	
Firma del titular	Firma del técnico

Los abajo firmantes quedan advertidos de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, o la falta de algún documento exigido por las normas de aplicación, determinará la **ineficacia de la calificación ambiental y, consecuentemente, de la declaración responsable que se haya presentado para el inicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiera lugar.**

* **Campo obligatorio**
En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	148/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL
(implantación de actividad que no conlleva ejecución de obras)

Núm. Expte:

Asiento:

DATOS DE LA ACTIVIDAD *	
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....	REFERENCIA CATASTRAL
EPIGRAFE anexo I de GICA	ACTIVIDAD

TITULAR *	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *		
DOMICILIO (CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)		DISTRITO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO

DATOS DEL TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN*	
APELLIDOS Y NOMBRE	
COLEGIO PROFESIONAL	NUM. COLEGIADO
DOMICILIO de NOTIFICACIÓN (CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)	
TÍTULO DEL DOCUMENTO	NUM. visado

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Los arriba mencionados DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD , a efectos de lo previsto en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de <i>Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas</i> :	
A) El técnico redactor	
* Que la actividad referida puede ser sometida a calificación ambiental mediante declaración responsable , de acuerdo con lo determinado en el artículo 44 de la Ley 7/2007, de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al preverse dicho mecanismo en el Anexo I de la misma.	
* Que dicha actividad puede asimismo legalizarse mediante declaración responsable , de acuerdo con lo determinado al respecto por la Ordenanza reguladora de obras y actividades del Ayuntamiento de Sevilla (artículos 7 y 8).	
* Que al día de la fecha y de acuerdo con el análisis ambiental incluido o presentado conjuntamente con la documentación técnica redactada para la legalización de la actividad, considerando la normativa urbanística y medioambiental vigente y los posibles efectos aditivos y acumulativos, la misma cumple con las exigencias contenidas en las mismas, habiéndose proyectado las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir y compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.	
* Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias y se han confeccionado las correspondientes certificaciones de carácter medioambiental que acreditan que la efectiva puesta en marcha de la actividad se puede efectuar ajustándose a las determinaciones y previsiones resultantes del análisis ambiental efectuado.	
B) El titular	
* Que se compromete a mantener la actividad en la forma proyectada y adoptando las medidas correctoras o precautorias previstas en la documentación técnica, así como a ajustarse a las nuevas normas medioambientales que se aprueben, en los términos que estas establezcan.	
* Que no introducirá ninguna modificación en la actividad, el establecimiento o sus instalaciones sin legalizarla por el procedimiento que corresponda y obtener, en su caso, la calificación ambiental en la forma que proceda.	
Sevilla a	
Firma del titular	Firma del técnico

Los abajo firmantes quedan advertidos de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe, o la falta de algún documento exigido por las normas de aplicación, determinará la **ineficacia de la calificación ambiental y, consecuentemente, de la declaración responsable que se haya presentado para el inicio de la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiera lugar.**

*** Campo obligatorio**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	149/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

**DECLARACION RESPONSABLE DE OCUPACIÓN
DE EDIFICACIONES EXISTENTES**

Núm. Expte:

Asiento:

(*) DATOS OBLIGATORIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *

CALLE, NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

DISTRITO POSTAL

REFERENCIA CATASTRAL

USO ACTUAL DE LA EDIFICACION OBJETO DE DR DE OCUPACIÓN

Vivienda

Otros (1)

(1) Sólo para los usos que no sean objeto de tramitación de expediente de actividad (Ver Art. 4 OROA)

DESCRIPCIÓN/ ANTECEDENTES *

	Uso de la edificación	Superficie construida	Superficie útil
Registro de la propiedad:			
Catastro:			
Certificado descriptivo aportado:			

SOLICITANTE *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL

NIF / CIF

CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO (CALLE, PLAZA...), NUMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

MUNICIPIO

PROVINCIA

DISTRITO POSTAL

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

FAX

DATOS TÉCNICO REDACTOR DEL CERTIFICADO*

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

CORREO ELECTRÓNICO

TELEFONO

TITULACIÓN

COLEGIO OFICIAL

Indicar PROVINCIA

AUTORIZACION ACCESO

Autorizo a la Gerencia de Urbanismo a acceder a la finca en el supuesto de que en las actuaciones de Control Posterior se considere necesario

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA.

* Campo obligatorio

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	150/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar X)**Documentación administrativa:**

- Fotocopia DNI, NIE o CIF del promotor del promotor
- Fotocopia del DNI y poderes de representante, en su caso
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente
- Documentación acreditativa de la identificación registral del inmueble. Nota simple o copia de la escritura en las que conste la descripción de la finca
- En caso de NO coincidir el titular registral con el interesado, se deberá aportar consentimiento del titular
- Si la realidad física no coincide con la registral y/o catastral, documentación suficiente en la que se determine la antigüedad de las obras ejecutadas
(Si se han ejecutado obras de cambio de uso a vivienda, ampliación de la edificación, o división/incremento de viviendas, se deberán legalizar con licencia o tramitar AFO, no se podrá tramitar esta declaración responsable de ocupación)
- Impreso de declaración responsable del Técnico u otro documento emitido por el colegio oficial, en el caso de que la documentación técnica no esté visada (Modelo 14 de la OROA)

Documentación técnica:

- Certificado descriptivo y gráfico expedido por Técnico Competente en el que conste:
- la terminación de la obra en fecha determinada conforme al uso actual de la edificación,
 - la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con que cuenta,
 - y acredite en atención a las circunstancias anteriores, la aptitud del mismo para destinarse al uso existente.
 - Igualmente deberá acreditarse que las instalaciones existentes funcionan correctamente y cumplen con las especificaciones y requisitos exigidos por su normativa reguladora.
- Plano de situación en el que se identifique la parcela objeto de la solicitud indicando la referencia catastral
- Planos de distribución a escala y descripción de las superficies útiles de cada una de las estancias que componen el inmueble (vivienda) de referencia
- Memoria justificativa de las condiciones urbanísticas vigentes
- Anexo resumen al certificado descriptivo y gráfico aportado (Documento 10 OROA)

NOTA : La edificación en la que se ubique la vivienda o local debe haber cumplido con la obligación de presentar la ITE, y en su caso debe estar acreditada, en el exp. de ITE, la ejecución de las obras indicadas en la misma.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Atendiendo a lo consignado en el presente escrito, el interesado, en su condición de titular de la edificación/vivienda descrita en el presente escrito DECLARA RESPONSABLEMENTE que conoce y cumple con las obligaciones y requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho a utilizar y ocupar la edificación/vivienda objeto de la presente declaración, que posee la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que dure dicho ejercicio. Asimismo, manifiesta que los datos consignados en este escrito son ciertos y que es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la presente declaración o, la no presentación de la requerida, determinará la imposibilidad de ejercer los derechos que confiere la presente declaración, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar y de su obligación de restituir la legalidad urbanística alterada.

ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO CON TACHADURAS O ENMIENDAS. HA DE IMPRIMIRSE EN UNA SOLA HOJA

FIRMA DEL PROMOTOR

Firmado: _____
Sevilla a _____

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	151/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		





DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)

SOLICITANTE

PERSONA FISICA O JURIDICA QUE CONSTITUYO LA FIANZA (APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL)	DNI / CIF
REPRESENTANTE LEGAL: APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DOMICILIO (calle, plaza..., número, municipio, etc)	TELÉFONO DE CONTACTO

DATOS DE LA OBRA

UBICACIÓN: CALLE, NUMERO, BLOO, PISO, PUERTA, LOCAL...		Nº de EXPEDIENTE	
PROMOTOR DE LA OBRA: APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		DNI / CIF	
Tipo de Autorización de Obra <input type="radio"/> Licencia de Obra (Modelo 6) <input type="radio"/> Declaración Responsable con intervención de técnico (Modelo 5) <input type="radio"/> Declaración Responsable sin intervención de técnico (Modelo 2) <input type="radio"/> Orden de ejecución		Tipos de obras <input type="radio"/> Obras de demolición: según volumen RCD <input type="radio"/> Obras de excavación: 2% <input type="radio"/> Obras de nueva edificación: 1% <input type="radio"/> Reformas y otro tipo de obra: 1'5%	
CLAVE FIANZA	FECHA CONSTITUCIÓN FIANZA	PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	IMPORTE FIANZA
FECHA FIN OBRA	M3 TOTALES RCD SEGUN ESTUDIO DE RESIDUOS	M3 TOTALES VERTIDOS SEGUN CERTIFICADOS ADJUNTOS	

DATOS BANCARIOS

Declaro bajo mi responsabilidad que la cuenta indicada es de titularidad del depositante de la fianza*.

IBAN

BIC

* La falsedad en la declaración puede ser constitutiva de delito penal.
 ** Indicar el IBAN si no se ha presentado previamente para otros pagos el impreso de alta de terceros, debidamente certificado por la entidad bancaria correspondiente. Dicha cuenta se dará de alta a todos los efectos.

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

A efectos de facilitar el trámite necesario para la devolución solicitada, se presentan los siguientes documentos:

<input type="checkbox"/>	Documento emitido por gestor autorizado en el que se han depositado los residuos, MODELO 21-ANEXO
<input type="checkbox"/>	Documento justificativo de haber finalizado las obras conforme a la autorización obtenida
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del documento de fianza depositada en su día, con objeto de facilitar la devolución
<input type="checkbox"/>	Acreditación del solicitante si no se ha aportado en el expediente

SOLICITA la devolución de la fianza presentada para la garantía de la correcta gestión de la totalidad de los residuos de construcción y demolición (RCD) de la obra indicada, declarando bajo mi responsabilidad que la totalidad de los residuos que ha generado la actuación han sido entregados en centro de tratamiento autorizado, y que la diferencia respecto al estudio de volumen aportado en su día es una cantidad congruente y admisible dentro de los márgenes de tolerancia, devenida de la ejecución real de las diferentes unidades de obra.

Firma solicitante

Sevilla a _____

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	152/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

DEPÓSITO DE RESIDUOS DE CONTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)

UBICACIÓN DE LA OBRA	
CALLE, NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....	EXPT. DE OBRA

PERSONA O ENTIDAD PRODUCTORA (PROMOTOR)	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI / CIF

PERSONA O ENTIDAD POSEEDORA (CONSTRUCTOR)	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI / CIF

*GESTOR AUTORIZADO DE VALORIZACIÓN-ELIMINACIÓN DE RCD	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	Nº de GESTOR AUTORIZADO

* Sólo los gestores de valorización o eliminación de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía que pueden consultar en <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portaIweb/>

Pulsar para ver acceder a la página web de la Junta de Andalucía

RESIDUOS RECEPCIONADOS		
RESIDUOS DEPOSITADOS:	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
RESIDUOS NO PELIGROSOS (RCD):	METROS CÚBICOS	
RESIDUOS PELIGROSOS (RCD):	METROS CÚBICOS	
METROS CÚBICOS TOTALES DEPOSITADOS:		

El gestor de residuos debidamente autorizado, certifica que los residuos de construcción y demolición indicados en este impreso han sido depositados y gestionados siguiendo los principios básicos de la correcta gestión ambiental de los residuos contenido en las distintas disposiciones normativas establecidas al efecto.

Sevilla a _____
FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA O ENTIDAD AUTORIZADA PARA LA GESTIÓN FINAL

DOCUMENTO DE EMISIÓN GRATUITA

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	153/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
PARA RENOVACIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS**

Núm. Expte:

Asiento:

EMPLAZAMIENTO *

CALLE, NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

Nº EXPTE LICENCIA

REFERENCIA CATASTRAL

DISTRITO POSTAL

TITULAR DE LA INSTALACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF / CIF

REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN *

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO (CALLE, PLAZA..., NUMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

MUNICIPIO

PROVINCIA

DISTRITO POSTAL

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

FAX

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Tipo de publicidad sobre la que se solicita la renovación

Valla o cartelera publicitaria

- En medianeras de edificios
- En solares sin edificación**
- En obras
- En locales comerciales vacios
- En suelo urbano sin categoría
- En centros y superficies terciarios
- En suelo Dotacional

- Colgaduras y otros soporte no rígidos
- Objetos
- Placas
- Glovos cautivos

Rotulos

- A nivel de planta baja
- En fachada superior
- En coronación de edificios
- En toldos
- En elementos exentos de edificación
(monolitos, torres, monopostes y otros)

Instalaciones en suelos urbanizable y no urbanizable**

- Vallas publicitarias o carteleras
- Rótulos
- Objetos

** Elementos publicitarios con licencia y renovación de licencia provisional

FIRMA DEL SOLICITANTE

Sevilla a, _____

*** Campos obligatorios**

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación

+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==

Estado

Fecha y hora

Firmado Por

Amparo Guerrero Nuñez

Firmado

08/01/2025 14:02:37

Observaciones

Página

154/208

Url De Verificación

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==>



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Como titular de la instalación, DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero: Que la instalación publicitaria se encuentra entre las que son objeto de renovación conforme a la Ordenanza de Publicidad, y que la misma en su estado actual concuerda con la que fue objeto de concesión de licencia.

Segunda: Que la documentación técnica que aporta está suscrita por técnico competente. Asimismo, el técnico/s redactor será responsable de la veracidad de los datos aportados y del cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente, correspondiendo al promotor que suscribe la responsabilidad solidaria conjuntamente.

Tercero: Que se compromete a mantener la instalación en las debidas condiciones de seguridad, solidez y estabilidad en tanto se encuentre instalada.

Cuarto: Que soy conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o documento que se acompañe o incorpore a la presente declaración o, la no presentación de la requerida, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR

- Impreso de depósito previo de tasa
- Documentación establecida en el art. 30 de la ordenanza de publicidad

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	155/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



DECLARACIÓN TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO

UBICACIÓN DE LA ACTUACION *		NUM EXPEDIENTE
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOO, PISO, PUERTA, LOCAL....		
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL

TITULAR *	NIF / CIF*
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	

REPRESENTANTE	NIF
APELLIDOS Y NOMBRE	

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Num COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FAX

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento y que las obras e instalaciones que se contemplan en el documento técnico que suscribo y se presenta para esta actuación, cumple con la normativa sectorial que es de aplicación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el Expediente de su tramitación, suscribo la presente

Sevilla a _____
Firma del Técnico

* Campos obligatorios

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	156/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			



HOJA RESUMEN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (ACTIVIDAD)

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		NÚM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL

TITULAR *		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF*

REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF

DOCUMENTO TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA
Núm. de VISADO y FECHA	Núm. de VISADO y FECHA	Núm. de VISADO y FECHA

INDICADORES MEDIOAMBIENTALES RELATIVOS A LA ACTIVIDAD		SI	NO
Gestora de residuos o generadora/almacenadora de residuos peligrosos			
Generadora o con elementos generadores de humos, gases u olores			
Conducto de evacuación de humos, gases u olores			
Potencialmente contaminadora de la atmósfera (art. 54 Ley 7/2007 de gestión integrada de la calidad ambiental; anexo IV Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera, etc.)			
Incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007			
Vertidos al dominio público hidráulico o marítimo terrestre			
Alumbrado en zonas exteriores, escaparates o rótulos			
Potencialmente contaminante del suelo o ubicada en suelo potencialmente contaminado			
Elementos emisores de radiaciones, ionizantes o no ionizantes			
Manipulación de agentes biológicos o cancerígenos			
Elementos, maquinaria o instalaciones alimentados eléctrica o neumáticamente			
Instalaciones con elementos de sonido, audiovisuales o música en directo			
Ubicada en ZAS (Zona Acústicamente Saturada)			
Ubicada en edificio de viviendas o colindante/adyacente con viviendas			
Elementos correctores para aislamiento o control de ruido y vibraciones			

PARÁMETROS ARQUITECTÓNICOS						
SUPERFICIE (m2)	UTIL CERRADA		CONSTRUIDA		LIBRE	
	SOBRE RASANTE		BAJO RASANTE		ENTREPLANTAS	
NÚMERO DE PLANTAS						
ALTURAS LIBRES (m)						
ACCESO	INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	COMPARTIDO <input type="checkbox"/>	A TRAVÉS DE OTRO LOCAL <input type="checkbox"/>	ADAPTADO PMR2 <input type="checkbox"/>	MEDIO MECÁNICO PMR <input type="checkbox"/>	SIN DESNIVEL <input type="checkbox"/>
ASEOS/VESTUARIOS	SEPARADOS POR SEXOS <input type="checkbox"/>	CON VESTÍBULO PREVIO <input type="checkbox"/>	ASEO ADAPTADO PMR <input type="checkbox"/>	DUCHAS ADAPTADAS PMR <input type="checkbox"/>	Nº INODOROS	Nº LAVABOS

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	157/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



INSTALACIONES		SI	NO
Agua potable independiente y conectada a la red municipal			
Saneamiento independiente y conectada a la red municipal			
Eléctrica ajustada al RD 842/2002 (RBT) y normas posteriores relacionadas			
Elementos generadores, transformadores o almacenadores de energía eléctrica			
Energía solar térmica o fotovoltaica			
Acondicionamiento de aire (refrigeración)			
Calefacción o agua caliente sanitaria			
Calefacción o agua caliente sanitaria			
Equipos o aparatos a presión			
Ventilación-renovación mecánica de aire adecuada al RITE			
Elementos o instalación de gas natural			
Instalaciones con elementos de sonido, audiovisuales o música en directo			
Elementos o instalación de GPL (butano, propano, etc.)			
Elementos o instalación de PPL (gasóleo, gasolina, etc.)			
Elementos o instalación de productos químicos			
Ascensor, montacargas, grúas fijas o móviles			
Almacenamiento de armas, cartuchería, explosivos o productos pirotécnicos			

POTENCIA ELÉCTRICA (Kw)			
ALUMBRADO:		ELECTROMECAÁNICA:	
		RESTO FUERZA:	
		TOTAL:	

FACTORES DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS						
NORMA APLICABLE						
USO PRINCIPAL	ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	APARCAMIENTO <input type="checkbox"/>	COMERCIAL <input type="checkbox"/>	DOCENTE <input type="checkbox"/>	HOSPITALARIO <input type="checkbox"/>	
	PÚBLICA CONCURRENCIA <input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL PÚBLICO <input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL VIVIENDA <input type="checkbox"/>	ALMACÉN <input type="checkbox"/>	INDUSTRIA <input type="checkbox"/>	
CONFIGURACIÓN						
NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO						
PLANTA DE UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO						
NÚM. DE PLANTAS DEL EDIFICIO (En la forma: -X + PB + N)						
NÚM. DE SECTORES DEL EDIFICIO (Sin incluir escaleras protegidas ni locales de riesgo especial)						
NÚM. DE LOCALES DE RIESGO ESPECIAL	BAJO:		MEDIO:		ALTO:	
AFORO	PÚBLICO:		EMPLEADOS:		TOTAL:	
NÚM. SALIDAS:	ANCHURA DE SALIDAS (m):					
RECORRIDO MÁXIMO EVACUACIÓN (m):			POTENCIA COCINA (kW):			
ALTURA DE EVACUACIÓN (m)	DEL ESTABLECIMIENTO (ASCENDENTE)		DEL ESTABLECIMIENTO (DESCENDENTE)		DEL EDIFICIO (DESCENDENTE)	
INSTALACIONES	HIDRANTE EXTERIOR SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DETECCIÓN SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ALARMA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	COLUMNA SECA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ROCIADORES AUTOMÁTICOS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	EXTINCIÓN AUTOMÁTICA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	BIE 25 mm SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	BIE 45 mm SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ASCENSOR DE EMERGENCIA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	EXUTORIOS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ALJIBE/GRUPO PRESIÓN SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DETECCIÓN Y ALARMA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
PROTECCIÓN	SOPORTES SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	VIGAS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	CERCHAS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PÓRTICOS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	FORJADOS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	CUBIERTA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

El técnico autor de la documentación técnica certifica que los datos reseñados se corresponden íntegramente con los de la documentación técnica presentada	El solicitante se compromete a realizar y mantener los usos y dotaciones con las características recogidas en esta documentación, así como a adoptar las medidas correctoras que, en su caso, imponga la Administración.
Técnico: Sevilla a _____	Solicitante: Sevilla a _____

* Campos obligatorios

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	158/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

CERTIFICADO FINAL DE INSTALACIÓN

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		NÚM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Num COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE CERTIFICA:

1	Que bajo su dirección técnica se ha llevado a cabo la construcción o adaptación del establecimiento y ejecutado sus instalaciones en la actividad citada		
2	Que la documentación técnica previa que se adjunta, a la cual se ajusta la dicha actividad es la siguiente		
	DOCUMENTO	Nº DE VISADO	FECHA DE VISADO
	DOCUMENTO	Nº DE VISADO	FECHA DE VISADO
	DOCUMENTO	Nº DE VISADO	FECHA DE VISADO
	DOCUMENTO	Nº DE VISADO	FECHA DE VISADO
	DOCUMENTO	Nº DE VISADO	FECHA DE VISADO
	DOCUMENTO	Nº DE VISADO	FECHA DE VISADO
	DOCUMENTO	Nº DE VISADO	FECHA DE VISADO
3	Que se han llevado a cabo las condiciones impuestas, en su caso, en la licencia concedida o en la resolución ambiental		
4	Que el establecimiento es apto para los fines previstos y tanto el mismo como sus instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son aplicables		

Observaciones

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el Expediente de su tramitación, suscribo la presente

Firmado: _____

Sevilla a _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	159/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

**CERTIFICADO - DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES SUJETAS AL REGLAMENTO
DE SUELOS CONTAMINADOS APROBADO POR DECRETO 18/2015, DE 27 DE ENERO**

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		NUM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL

TITULAR *	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL*	NIF / CIF*

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Num COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE CERTIFICA
Señalar "X" en la casilla que proceda

Que conforme al artículo 3.a) del Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados, y a los efectos que procedan según dicho reglamento:

La actividad NO es potencialmente contaminante del suelo y en su emplazamiento NO se ha desarrollado actividad alguna potencialmente contaminante del suelo.

La actividad NO es potencialmente contaminante del suelo y en su emplazamiento SÍ se ha desarrollado alguna actividad potencialmente contaminante del suelo, por lo que en base al Decreto 18/2015 se adjunta copia justificada del Informe Histórico de Situación presentado ante el órgano de la Consejería competente en materia de medio ambiente e informe de valoración emitido por dicho órgano.

La actividad SÍ es potencialmente contaminante del suelo y en su emplazamiento NO se ha desarrollado actividad alguna potencialmente contaminante del suelo, por lo que en base al Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, y al Decreto 18/2015, se adjunta: a) declaración responsable suscrita por el titular de la actividad conforme al artículo 56.1.d) del Decreto 18/2015; b) memoria de medidas preventivas conforme al artículo 56.5 del Decreto 18/2015; c) copia justificada del Informe Preliminar de Situación presentado ante el órgano de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (NOTA: el Informe Preliminar de Situación se sustituirá por la Inscripción en el Inventario Andaluz de Suelos Potencialmente Contaminados del artículo 45 del Decreto 18/2015 cuando el Inventario se haya creado, requiriéndose entonces copia de resolución de inscripción de la actividad en el mismo).

La actividad solicitada SÍ es potencialmente contaminante del suelo y en su emplazamiento SÍ se ha desarrollado alguna actividad potencialmente contaminante del suelo, por lo que en base al Real Decreto 9/2005 y al Decreto 18/2015, se adjunta: a) declaración responsable suscrita por el titular de la actividad conforme al artículo 56.1.d) del Decreto 18/2015; b) memoria de medidas preventivas conforme al artículo 56.5 del Decreto 18/2015; c) copia justificada del Informe Histórico de Situación presentado ante el órgano de la Consejería competente en materia de medio ambiente e Informe de valoración emitido por dicho órgano; d) copia justificada del Informe Preliminar de Situación presentado ante el órgano de la Consejería competente en materia de medio ambiente. (NOTA: el Informe Preliminar de Situación se sustituirá por la Inscripción en el Inventario Andaluz de Suelos Potencialmente Contaminados del artículo 45 del Decreto 18/2015 cuando el Inventario se haya creado, requiriéndose entonces copia de resolución de inscripción de la actividad en el mismo).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el Expediente de su tramitación, suscribo el presente Certificado-Declaración

Firmado: _____

Sevilla a _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	160/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

**CERTIFICADO-DECLARACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
SUJETAS AL REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENÉRGICA
APROBADO POR REAL DECRETO 1890/2008, DE 14 DE NOVIEMBRE**

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		NUM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL

TITULAR *	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	NIF / CIF*

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE CERTIFICA

Que a efectos de la documentación técnica necesaria a incluir, en su caso, conforme al Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07:

(Señalar "X" en la casilla que proceda)

- La actividad NO dispone de instalaciones de alumbrado exterior (rótulos o anuncios luminosos, alumbrado de escaparates, fachadas, zonas exteriores, etc.
 - La actividad SÍ dispone de instalaciones de alumbrado exterior (rótulos o anuncios luminosos, alumbrado de escaparates, fachadas, zonas exteriores, etc.), con una potencia instalada $P \leq 1$ Kw
 - La actividad SÍ dispone de instalaciones de alumbrado exterior (rótulos o anuncios luminosos, alumbrado de escaparates, fachadas, zonas exteriores, etc.), con una potencia instalada $1 \text{ Kw} < P \leq 5$ Kw
 - La actividad SÍ dispone de instalaciones de alumbrado exterior (rótulos o anuncios luminosos, alumbrado de escaparates, fachadas, zonas exteriores, etc.), con una potencia instalada $P > 5$ Kw
- La potencia instalada es de(Kw): _____

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, suscribo el presente Certificado-Declaración

Firmado: _____

Sevilla a _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	161/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN MEDIANTE ENSAYOS ACÚSTICOS
DEL CUMPLIMIENTO DEL DB HR**

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		NUM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL

TITULAR *	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF*

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Num COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

CERTIFICA

- 1º.- Que a efectos de obtener licencia de primera ocupación o utilización, según establece el apartado A del anexo X de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 25 de julio de 2014, y el art. 28.3 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, se han realizado los ensayos acústicos previstos en el apartado C del anexo VIII de la citada ordenanza.
- 2º.- Que para la realización de las mediciones, valoraciones y evaluaciones acústicas se han tenido en cuenta las normas técnicas, métodos y procedimientos recogidos en el DB-HR, el Decreto 6/2012, de 17 de enero, y la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 25 de julio de 2014.
- 3º.- Que los ensayos acústicos han sido realizados por laboratorio acreditado, adjuntándose documento garantizador de dicha condición.
- 4º.- Que se incluye la documentación técnica correspondiente a los ensayos acústicos realizados según el informe recogido en el apartado C del anexo VIII de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 25 de julio de 2014.
- 5º.- Que teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se cumplen las exigencias de aislamiento acústico a ruido aéreo, aislamiento acústico a ruido de impacto, tiempo de reverberación, y ruido y vibraciones de las instalaciones, establecidas en los apartados 2.1, 2.2 y 2.3 del DB-HR.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, suscribo el presente Certificado

Firmado: _____

Sevilla a _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	162/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL DB HR

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOO, PISO, PUERTA, LOCAL....		NÚM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL
TITULAR *		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF
REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

CERTIFICA

- 1º.- Que a efectos de lo establecido en el apartado A del anexo X de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 25 de julio de 2014, y el art. 28.2 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, se ha realizado estudio acústico justificativo de cumplimiento de las exigencias básicas establecidas en el DB-HR.
- 2º.- Que en el citado estudio acústico se ha seguido el procedimiento de verificación recogido en el apartado 1 del DB-HR.
- 3º.- Que se adjunta memoria justificativa de cumplimiento de los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del DB-HR, así como fichas justificativas según Anejo K del citado documento básico.
- 4º.- Que teniendo en cuenta el estudio acústico realizado se cumplen las exigencias acústicas sobre aislamiento acústico a ruido aéreo, aislamiento acústico a ruido de impacto, tiempo de reverberación y ruido y vibraciones de las instalaciones establecidas en el DB-HR.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, suscribo el presente Certificado.

Sevilla a _____

Firmado: _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	163/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

**CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA EN EDIFICACIONES
DESTINADAS A USOS DE VIVIENDA, HOSPITALARIO, EDUCATIVO O CULTURAL
(artículo 34 del Decreto 6/2012, de 17 de enero)**

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		NUM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL
TITULAR *		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF*
REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Num COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

CERTIFICA

1º.- Que a efectos de la condición exigida para la concesión de licencia de obras de edificaciones destinadas a usos de vivienda, hospitalario, educativo o cultural, en el apartado A del Anexo X de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 25 de julio de 2014, y en el artículo 34 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, se han realizado los ensayos acústicos previstos en el apartado A.3.a) del Anexo X de dicha Ordenanza y el artículo 34.3.a) de dicho Decreto con objeto de evaluar los niveles sonoros ambientales existentes en las parcelas a edificar, tras los cuales se han obtenido los siguientes resultados:

	L _d (dBA)	L _e (dBA)	L _n (dBA)
Valoraciones estado previo			
Valoraciones hipótesis estado posterior			
Objetivos de calidad acústica aplicables			

2º.- Que para la evaluación del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica indicados anteriormente se han utilizado los criterios, métodos y procedimientos establecidos en el capítulo I del Título II y la instrucción técnica IT.2 del Decreto 6/2012, de 17 de enero.

3º.- Que se adjunta en documentación anexa al presente certificado el informe recogido en el apartado A) del Anexo VIII de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 25 de julio de 2014, con los resultados de las mediciones acústicas realizadas y la evaluación final obtenida sobre el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica aplicables según la Ordenanza y el Decreto citados.

4º.- Que a efectos de lo establecido en el apartado A.3.b) del Anexo X de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 25 de julio de 2014, y el artículo 34.3.b) del Decreto 6/2012, de 17 de enero, se adjunta memoria acústica justificativa de la idoneidad de los aislamientos acústicos proyectados en las fachadas de acuerdo a los requisitos de calidad establecidos en el DB-HR en función de los niveles sonoros ambientales previstos para la zona.

5º.- Que teniendo en cuenta los apartados A.1 y A.3.c) del Anexo X de la Ordenanza contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones de 25 de julio de 2014, y los artículos 28.2 y 34.3.b) del Decreto 6/2012, de 17 de enero, en cumplimiento de los objetivos de calidad acústica aplicables al espacio interior se garantiza con el estudio acústico que se adjunta, donde se cumplen:

- a) Las exigencias sobre aislamiento acústico a ruido aéreo y sobre aislamiento acústico a ruido de impacto recogidas en el apartado 2.1 del DB-HR.
- b) Las exigencias sobre tiempo de reverberación recogidas en el apartado 2.2 del DB-HR.
- c) Las exigencias sobre ruido y vibraciones de las instalaciones recogidas en el apartado 2.3 del DB-HR del CTE.
- d) Las exigencias sobre la construcción recogidas en los apartados 4, 5 y 6 del DB-HR.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, suscribo el presente Certificado.

Sevilla a _____

Firmado: _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	164/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



CERTIFICADO FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD Y PREVENCIÓN ACÚSTICA (artículo 49 Decreto 6/2012, de 17 de enero)

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		NUM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL

TITULAR *	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF*

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Num COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

CERTIFICA

A efectos de lo establecido en el artículo 49 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, sobre el cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica:

1º.- Que a la conclusión de las instalaciones se ha comprobado in situ:

- a) que la actividad cumple las normas de calidad y prevención acústica establecidas en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, y en la Ordenanza de este Ayuntamiento reguladora de dicha materia.
- b) que la actividad cumple las características y especificaciones del estudio acústico realizado, y anexos al mismo en su caso presentados, documentos que se relacionan en el apartado 4º.
- c) que la actividad cumple las condiciones acústicas expresamente requeridas en la resolución municipal correspondiente, que son las siguientes

2º.- Que las medidas preventivas para evitar la contaminación acústica por efectos indirectos, puestas en conocimiento del titular de la actividad para su conformidad y cumplimiento, son las siguientes

3º.- Que los ensayos acústicos que se acompañan, incluyendo el informe de prevención acústica establecido en el apartado A) de la instrucción técnica IT.4 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, son los siguientes

4º.- Que los documentos relacionados en los apartados 1º.b) y 3º son los siguientes

Tipo de documento	Personal técnico competente que suscribe el documento	Colegio Profesional	Número de visado	Fecha de visado	Fecha de entrada en el registro municipal

Sevilla a _____

Firmado: _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	165/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

OBSERVACIONES

- (1) Este certificado debe presentarse ante el órgano municipal competente junto a la documentación técnica final de legalización de actividades incluidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto 6/2012, de 17 de enero, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 49 del mencionado decreto.
- (2) Indíquense las referencias del emplazamiento de la edificación/actividad (calle, plaza, bloque, número, etc.)
- (3) Indíquese el tipo de uso correspondiente a la actividad.
- (4) Indíquense las condiciones acústicas requeridas expresamente en dicha resolución. Cuando no se hayan requerido, indíquese: "No se han requerido expresamente condiciones acústicas". Cuando se trate de procedimientos que no requieran resolución municipal previa al funcionamiento de la actividad, indíquese: "Actividad no sujeta a resolución municipal previa a su funcionamiento".
- (5) Indíquense las medidas preventivas definidas en el estudio acústico de la actividad para evitar la contaminación acústica por efectos indirectos. Cuando se trate de una actividad no susceptible de producir dicha contaminación, indíquese: "Actividad no susceptible de producir contaminación acústica por efectos indirectos". En todo caso, este apartado deberá cumplimentarse en los siguientes casos:
- en actividades donde se produzcan operaciones de carga y descarga de mercancías.
 - en actividades de pública concurrencia en zonas de viviendas, sobretodo con calles peatonales.
 - en actividades con problemas de circulación de vehículos al acceder o abandonar las mismas cuando pueda originarse contaminación acústica, por ejemplo, en caso de actividades nocturnas, sobretodo en calles estrechas o con dificultad de maniobra en zonas de viviendas.
 - en actividades recreativas o de espectáculos públicos, en zonas de viviendas, donde pueda generarse concentración de personas en sus inmediaciones o accesos (bares, pubs, discotecas, salas de fiestas, auditorios, etc.).
 - en actividades con cualquier otro factor que pueda contribuir a generar contaminación acústica por efectos indirectos.
- (6) Indíquense los ensayos acústicos realizados, tanto los programados en el estudio acústico como los requeridos por el órgano municipal competente en el procedimiento de legalización de la actividad, ensayos que deben acompañarse. En todo caso deben realizarse y acompañarse los siguientes ensayos:
- aislamiento acústico a ruido aéreo entre locales: cuando se trate de actividades ruidosas que requieran aislamientos acústicos: $D_{nT,A} \geq 60$ dBA, teniendo en cuenta el Decreto 6/2012, de 17 de enero, y la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica de este Ayuntamiento.
 - aislamiento acústico a ruido aéreo de fachadas: cuando se trate de actividades ruidosas que requieran aislamientos acústicos: $D_A \geq 40$ dBA, teniendo en cuenta el Decreto 6/2012, de 17 de enero, y la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica de este Ayuntamiento
 - aislamiento acústico a ruido de impacto: cuando se trate de las actividades señaladas en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, y la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica de este Ayuntamiento.
 - tiempo de reverberación: cuando se trate de las actividades señaladas en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, y la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica de este Ayuntamiento.
 - niveles de inmisión de ruido (NII y NIE): cuando se trate de actividades con motores, máquinas o instalaciones cuyos niveles sonoros, según información de su fabricante, sean tales que puedan hacer superar los límites de inmisión de ruido establecidos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, y la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica de este Ayuntamiento, o cuando se trate de actividades obligadas a instalar limitador-controlador acústico teniendo en cuenta las dos normas anteriores.
 - pérdidas de energía acústica a ruido aéreo: cuando se trate de actividades obligadas a instalar limitador-controlador acústico teniendo en cuenta el Decreto 6/2012, de 17 de enero, y la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica de este Ayuntamiento
 - vibraciones: cuando se detecte evidencia de las mismas.
- Quando no se hayan programado o requerido ensayos acústicos, o cuando no sea obligatorio realizarlos por no darse las circunstancias de los apartados a), b), c), d), e), f) o g) anteriores, indíquese: "No requiere ensayos acústicos".
- (7) Indíquese y describese la documentación acústica presentada (estudio acústico; anexo a estudio acústico; ensayo de medición, valoración y evaluación de aislamiento acústico a ruido aéreo entre recintos; ensayo de medición, valoración y evaluación del nivel de inmisión de ruido en el exterior, etc.)
- (8 y 9) Indíquese, respectivamente, número y fecha de visado del documento que se haya relacionado en la primera columna. Si el documento no ha sido visado por no ser obligatorio, indíquese en las columnas cuarta y quinta: "Documento no visado".

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	166/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



**DECLARACIÓN DE CONCORDANCIA
ENTRE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN**

UBICACIÓN DE LA ACTUACION *		
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		
REFERENCIA CATASTRAL	LICENCIA CONCEDIDA EL DIA	NUM EXPEDIENTE

PROMOTOR *	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF*

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Núm COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FAX

EL TÉCNICO REDACTOR CERTIFICA,

Que el proyecto de ejecución que se aporta es fiel reflejo del proyecto básico con licencia concedida en su momento, sin que introduzca modificaciones o variaciones algunas en el mismo.

Que las instalaciones se han desarrollado conforme a la previsión del proyecto básico, conteniendo el proyecto de ejecución el desarrollo de sus cálculos.

Sevilla a _____
Firma del Técnico

* Campos obligatorios

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	167/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SOLIDEZ ESTRUCTURAL E IDONEIDAD DE LAS INSTALACIONES

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOO, PISO, PUERTA, LOCAL...		NÚM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL
FECHA/S DE LA CELEBRACION	HORARIO/S	AFORO

TITULAR *	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	NIF / CIF*

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Num COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE

CERTIFICA

1. Que tras las comprobaciones pertinentes efectuadas en el establecimiento para la actividad arriba mencionada, declaro garantizados la seguridad de las personas y los bienes, la solidez estructural del establecimiento en sí y de las construcciones específicas dispuestas, y la idoneidad de sus instalaciones, de acuerdo con las normas vigentes.
2. Que la actividad, para un aforo de las personas, calculado conforme al código Técnico de la Edificación, cumple con las normas aplicables en materia de seguridad contra incendios y se adapta a la documentación técnica presentada

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el Expediente de su tramitación, suscribo la presente

Firmado: _____

Sevilla a _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	168/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL AFORO. ACTIVIDADES OCASIONALES
(ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 155/18 DE 31 DE JULIO, CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS...)**

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL

TITULAR *	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	NIF / CIF*

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Num COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA

- Que el aforo del establecimiento, calculado de conformidad con el CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (o norma específica que afecta a la actividad, en caso de arrojar un número más reducido Indicar en "observaciones", en este caso, la norma empleada para el cálculo.), es de
 personas
- Que con el referido aforo se da cumplimiento a las exigencias que sobre número, ancho y características de salidas se establecen en las normas de aplicación

OBSERVACIONES

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el Expediente de su tramitación, suscribo la presente

Firmado: _____

Sevilla a

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	169/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

ANEXO RESUMEN DEL CERTIFICADO TÉCNICO PARA LICENCIA DE OCUPACIÓN SIN OBRAS

UBICACIÓN DE LA ACTUACION *			
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....			
DISTRITO POSTAL	REFERENCIA CATASTRAL	USO (VIVIENDA, LOCAL, SIN USO...)	
TITULAR (SOLICITANTE) *			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL			NIF / CIF*
REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF
DATOS DEL TÉCNICO *			
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF / CIF
NUMERO DE COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA	
DATOS CERTIFICADO DESCRIPTIVO-GRAFICO*			
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA (Año de construcción conforme al uso actual del inmueble)	<input type="text"/>	SUPERFICIE UTIL TOTAL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Las superficies útil total y construida se han obtenido del plano a escala aportado, en el que quedan descritas las superficies útiles de cada una de las instancias que componen el inmueble objeto de la actuación			
CONDICIONES URBANÍSTICAS VIGENTES			
PLANEAMIENTO DE APLICACION		PLANEAMIENTO DE DESARROLLO O ESPECIFICO DE PROTECCION	
CLASIFICACION DEL SUELO		CALIFICACION URBANISTICA	
APTITUD DEL INMUEBLE PARA EL USO A QUE SE DESTINA*			
En atención a lo descrito en el certificado técnico relativo a la fecha de terminación de la obra, estado de conservación y las instalaciones con que cuenta, se certifica la aptitud del inmueble para el uso a que se destina (vivienda, local sin uso...).			
SE CERTIFICA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
INSTALACIONES DEL INMUEBLE*			
Conforme a los datos aportados y las comprobaciones realizadas, se certifica el correcto funcionamiento de las instalaciones del inmueble, descritas en el certificado técnico, considerando las mismas suficientes para el uso a que se destina.			
SE CERTIFICA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
IDENTIFICACIÓN REGISTRAL DEL INMUEBLE*			
Se ha aportado la identificación registral del inmueble (nota simple informativa o copia de la escritura) en la que se incluye la descripción del inmueble y la superficie. En su caso, se ha justificado la discrepancia existente entre la descripción registral y catastral del inmueble y la del certificado descriptivo y gráfico aportado.			
SE HA APORTADO Y EN SU CASO, JUSTIFICADO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DECLARACIÓN DEL TÉCNICO REDACTOR			
El técnico autor del certificado descriptivo y gráfico aportado para la solicitud de licencia de ocupación sin obras, declara que los datos reseñados son ciertos, habiéndose redactado conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 30/2010, de 16 de marzo. BOJA núm. 68 de 7 de abril de 2010)			

Firma del técnico

Sevilla a _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	170/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

DECLARACIÓN TÉCNICA DE CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACION *

CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOO, PISO, PUERTA, LOCAL....

NUM EXPEDIENTE

PROPAGACIÓN INTERIOR

ESTABILIDAD ESTRUCTURAL Y COMPARTIMENTACIÓN
SECTORES EN LOS QUE SE DIVIDE EL ESTABLECIMIENTO:

LOCALES DE RIESGO

DESCRIPCIÓN DE LOS LOCALES DE RIESGO

COMPARTIMENTACIÓN REQUERIDA

COMPARTIMENTACIÓN PROYECTADA

MATERIALES DE REVESTIMIENTO Y DECORACIÓN

DESCRIPCIÓN

REACCIÓN AL FUEGO REQUERIDA

REACCIÓN AL FUEGO PROYECTADA

Sevilla a

Firma del Técnico

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	171/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

DECLARACIÓN TÉCNICA DE CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACION *	
CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOO, PISO, PUERTA, LOCAL....	NUM EXPEDIENTE

PROPAGACIÓN EXTERIOR**		
COMPARTIMENTACIÓN A NIVEL DE FACHADA	COMPARTIMENTACIÓN REQUERIDA	COMPARTIMENTACIÓN PROYECTADA
DESCRIPCIÓN		
COMPARTIMENTACIÓN A NIVEL DE CUBIERTA		
DESCRIPCIÓN	REACCIÓN AL FUEGO REQUERIDA	COMPARTIMENTACIÓN PROYECTADA

Sevilla a _____
Firma del Técnico

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	172/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

DECLARACIÓN TÉCNICA DE CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACION *	
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOO, PISO, PUERTA, LOCAL....	NUM EXPEDIENTE

INSTALACIONES PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**		
DENOMINACIÓN DEL SECTOR Y USO IMPLANTADO	DOTACIÓN INSTALACIONES PCI REQUERIDAS	DOTACIÓN INSTALACIONES PCI PROYECTADAS

Sevilla a _____
Firma del Técnico

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	173/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



DECLARACIÓN TÉCNICA DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRA INCENDIOS

UBICACIÓN DE LA ACTUACION *	
CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....	NUM EXPEDIENTE
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Num COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

ADECUACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS A LA LICENCIA CONCEDIDA
La obra ejecutada se corresponde con la licencia autorizada, según proyecto visado de _____
Se ha resuelto el cumplimiento de las condiciones impuestas en el informe de fecha _____ Enumeración de condiciones y justificación de su cumplimiento _____
Se han realizado cambios según proyecto reformado final de obra adjunto con visado _____ Enumeración de modificaciones y justificación de su idoneidad en relación a las condiciones de protección contra incendios _____

CERTIFICA					
1. Que para alcanzar la resistencia al fuego en los elementos estructurales se ha empleado el siguiente sistema:					
Material	Método empleado, marca, producto, especificación	Espesor	Nº ensayo	Fecha de validez	Resistencia alcanzada
Hormigón					
Metálicos					
Madera					
2. Que se han colocado los siguientes elementos de compartimentación:					
Elemento	Número, marca, producto, especificación	Nº ensayo	Fecha de validez	El alcanzada	
Puertas					
Elementos horizontales					
Elementos verticales					
Cortinas					
Sellados					
3. Que los materiales de revestimiento y decoración son:					
Elemento	Número, marca, producto, especificación	Nº ensayo	Fecha de validez	Reacción	
Suelos					
Paredes					
Techos					

* Campos obligatorios

En cumplimiento con el Reglamento UE2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, se le informa que, los datos recabados se incorporarán a las correspondientes actividades de tratamiento y serán tratados con la finalidad específica de cada tratamiento, así como para realizar estadísticas. - La legitimación del tratamiento puede estar basada en el consentimiento de las personas interesadas y/o el cumplimiento de una obligación legal y/o el cumplimiento del interés público. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. - Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. - El plazo de conservación de los datos dependerá de lo especificado para cada tratamiento de datos personales. - Las personas cuyos datos personales sean tratados por esta Gerencia de Urbanismo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del fichero. - Así mismo, los usuarios tienen también derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	174/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

4. Que las instalaciones de protección contra incendios que figuran en el proyecto con licencia concedida y que se han ejecutado son: (se acompaña certificado de prueba y buen funcionamiento firmado por el técnico junto con la autorización de la empresa instaladora y mantenedora)

Elemento	Número	Tipo	Nombre empresa instaladora
Extintores			
BIE's			
Detección			
Alarma			
Extinción automática			
Ventilación:	Soluciones para la ventilación de aparcamientos, escaleras y vestíbulos de independencia. clasificación de los conductos y ventiladores, sistema para la activación del sistema en caso de que este sea mecánico.		
Evacuación de humos:	Tipo, nombre y fabricante de aireadores y activación del sistema		

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA FINAL DE OBRA

En caso de modificarse el número o localización de los elementos integrantes de los sistemas de protección activa.

Extintores BIE's Detección Rociadores Columna seca ...

En caso de modificarse el número o localización, o la ejecución de nuevas soluciones de protección pasiva.

Puertas cortafuego Localización de soluciones de protección estructural Ejecución de sellados y pasos de instalaciones...

En caso de plantearse pasillos fijos.

Sevilla a _____
Firma del Técnico

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	175/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



**CERTIFICADO DE SOLIDEZ PARA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE PUBLICIDAD
SEGÚN ART 30 DE LA ORDENANZA DE PUBLICIDAD.**

ESTABLECIMIENTO *		
CALLE/PLAZA..., NUMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....		NUM EXPEDIENTE
REFERENCIA CATASTRAL	ACTIVIDAD	DISTRITO POSTAL

TITULAR DE LA INSTALACIÓN *	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF / CIF*

REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF

DATOS DEL TÉCNICO *		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL AUTOR DEL PROYECTO-ANEXOS		
Num COLEGIADO	COLEGIO OFICIAL	Indicar PROVINCIA

EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE,

CERTIFICA, tras las comprobaciones pertinentes efectuadas en el emplazamiento de referencia se comprueba que :

- 1- Según lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza de Publicidad, la instalación publicitaria que está implantada se ajusta fielmente a la licencia concedida en el expediente de publicidad indicado.
- 2- Se verifica la solidez y estabilidad de la instalación publicitaria.

Se aporta reportaje fotográfico ajustado al artículo 30 de la Ordenanza de publicidad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su tramitación, suscribo el presente Certificado

Firmado: _____

Sevilla a _____

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	176/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

ANEXO IV. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL

1.- FICHEROS.

Los soportes físicos en los que se podrán presentar los proyectos y documentación serán **CD, DVD o Memoria USB**, quedando éstos en poder de la Administración.

Los ficheros no tendrán ninguna restricción que impidan su copia, anexo o impresión, al objeto de permitir su integración en los sistemas de información de la Gerencia de Urbanismo.

En cuanto a la presentación del soporte, la caja o carcasa que contenga los discos será de tipo estándar. A fin de identificar correctamente los proyectos y/o documentos, el disco y la carcasa deberán incluir la siguiente información:

- Nombre o título de la actuación.
- Dirección de la actuación.
- Referencia catastral.
- Técnico redactor del proyecto o documento técnico.
- Nº de expediente de licencias (si éste se conoce).
- Fecha de grabación y/o nº de visado colegial (en los casos que el visado colegial sea preceptivo).

A los efectos anteriores, se podrá incorporar a la carcasa y disco la carátula que se dispone en formato autorrellenable.

En cuanto a los archivos a presentar deberán ser **Archivos PDF**.

2.- ESTRUCTURA DE LA DOCUMENTACIÓN

Al objeto de facilitar la tarea de la preceptiva **revisión documental**, el proyecto o documento técnico ha de venir organizado de acuerdo con la estructura de carpetas, subcarpetas y archivos PDF que se indica a continuación, lo cual, a modo de índice ha de reflejarse en el directorio principal.

1.- (CARPETA) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Se presentará **UN ÚNICO PDF** indexado con tantos documentos independientes como se exijan en el **Anexo I/II** dependiendo del tipo de actuación. Preferiblemente se organizará con un árbol que contenga los apartados descritos anteriormente y con los archivos enlazados a partir de un archivo de cabecera denominado **Índice**, de tal manera que se pueda acceder a toda la información navegando a través de los mismos.

2.- (CARPETA) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se presentará **UN ÚNICO PDF** indexado con tantos documentos independientes como se exijan en el **Anexo I/II** dependiendo del tipo de actuación. Preferiblemente se organizará con un árbol que contenga los

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	177/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



apartados descritos anteriormente y con los archivos enlazados a partir de un archivo de cabecera denominado **Índice**, de tal manera que se pueda acceder a toda la información navegando a través de los mismos.

Cuando se requiera la presentación de una separata relativa a la Calificación Ambiental, ésta se presentará como un archivo PDF independiente del anterior, con tantos documentos independientes como se exijan en el **Anexo I/II** de la OROA.

Por otro lado, si el proyecto o documento técnico viene visado por el Colegio Oficial Correspondiente, se considerará válida la estructura establecida por estos Organismos.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	178/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

ANEXO V. DEFINICIONES

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	179/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Actividad económica: Toda aquella actividad económica, empresarial, industrial o mercantil consistente en la producción de bienes o prestación de servicios cuyo control corresponde a la Administración Local conforme a los arts 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 9.22 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Actividad de Servicio: Toda *actividad económica* incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009 que se realiza a cambio de una contraprestación económica.

Establecimiento: espacio destinado al desarrollo de una *actividad* ubicado en el término municipal de Sevilla que puede ser:

- a) Fijo, entendiéndose por tal aquellas edificaciones y recintos independientes o agrupados con otros que sean inseparables del suelo sobre el que se construyan.
- b) Eventuales, entendiéndose por tales aquellos cuyo conjunto se encuentre conformado por estructuras desmontables o portátiles constituidas por módulos o elementos metálicos, de madera o de cualquier otro material que permita operaciones de montaje y desmontaje sin necesidad de construir o demoler fábrica alguna.
- c) Independientes, entendiéndose por tales aquellos a los que se accede directamente desde la vía pública.
- d) Agrupados, entendiéndose por tales aquellos a los que formando parte de un conjunto de locales se accede por espacios edificados comunes a aquellos.

Modificación sustancial de la actividad: Se modifica el concepto de modificación sustancial conforme a lo previsto en el art. 19.11 de la **Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**. Consecuentemente este concepto sólo es de aplicación a aquellas actividades que sean objeto de alguno de los instrumentos de intervención y control ambiental, de los previstos en la ley.

“Modificación sustancial: Cualquier cambio o ampliación de actuaciones ya autorizadas que pueda tener efectos adversos significativos sobre la seguridad, la salud de las personas o el medio ambiente.

a) A efectos de la autorización ambiental unificada y calificación ambiental, se entenderá que existe una modificación sustancial cuando en opinión del órgano ambiental competente se produzca, de forma significativa, alguno de los supuestos siguientes:

- *1.º Incremento de las emisiones a la atmósfera.*
- *2.º Incremento de los vertidos a cauces públicos o al litoral.*
- *3.º Incremento en la generación de residuos.*
- *4.º Incremento en la utilización de recursos naturales.*
- *5.º Afección al suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado.*
- *6.º Afección a un espacio natural protegido o áreas de especial protección designadas en aplicación de normativas europeas o convenios internacionales.*

b) A efectos de la autorización ambiental integrada se entenderá que existe una modificación sustancial cuando, en opinión de la Consejería competente en materia de medio ambiente, la variación en el proceso productivo o el incremento de la capacidad de producción produzca, de forma significativa, alguno de los supuestos aplicables a la autorización ambiental unificada o de los siguientes:

- *1.º Incremento del consumo de energía.*
- *2.º Incremento del riesgo de accidente.*

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37
Observaciones		Página	180/208
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==		



- **3.º Incorporación o aumento en el uso de sustancias peligrosas.**
- **4.º Afección a la calidad y capacidad regenerativa de los recursos naturales de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.”**

Licencia: acto expreso o presunto del Ayuntamiento de Sevilla que autoriza la ejecución de obras e instalaciones y/o el inicio de una actividad, en su caso (cuando se contemple en una ley y por razones imperiosas de interés general).

Licencia ocasional o extraordinaria: autorización necesaria para la realización de actividades incluidas en la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas que, conforme a la misma, tengan carácter de ocasional, extraordinaria o se trate de establecimientos eventuales, así como en el Decreto 155/2018 de 31 de julio por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre o normativas que los sustituyan. Permite al titular desarrollar una actividad por un periodo de tiempo limitado, el cual figurará en la resolución correspondiente.

Declaración responsable: documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Declaración responsable de ocupación y utilización: acto expreso o presunto del Ayuntamiento de Sevilla que se exige con carácter previo al uso de un inmueble.

Declaración responsable de actividad: autorización necesaria para la puesta en marcha de una actividad y su funcionamiento en un establecimiento.

Técnicas disponibles: Las técnicas desarrolladas a una escala que permita su aplicación en el contexto del correspondiente sector, en condiciones económicas y técnicamente viables, considerando costes y beneficios, tanto nacionales como foráneas, siempre que el titular pueda acceder a ellas en condiciones razonables.

Técnicas mejores: Las disponibles más eficaces para alcanzar un alto grado general de protección del medio ambiente y de las condiciones de salubridad y seguridad de las personas.

Técnicas Admisibles: Las que puedan aplicarse cuando las normas incidentes en la materia admitan soluciones alternativas que, apartándose de las específicas previstas en las mismas, y mediante justificación expresa en la documentación técnica, preferentemente mediante ensayos homologados, permitan alcanzar los objetivos marcados por dichas normas.

Mejores técnicas disponibles: La fase más eficaz y avanzada de desarrollo de las actividades y de sus modalidades de explotación, que demuestre la capacidad práctica de determinadas técnicas para constituir, en principio, la base de los valores límites destinados a evitar o, si ello no fuera posible, reducir, en general, las emisiones de contaminantes y su impacto en el medio ambiente y la salud de las personas.

Toma de conocimiento de que la realidad material coincide con la registral.

TIPOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN:

Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado:

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	181/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

a) Obras de conservación y mantenimiento: Son obras cuya finalidad es mantener el edificio en correctas condiciones de salubridad y ornato, sin alterar su estructura portante, ni su estructura arquitectónica, así como tampoco su distribución. Se incluyen en este tipo, entre otras análogas, el cuidado y afianzamiento de cornisas y volados, la limpieza o reposición de canalones y bajantes, los revocos de fachada, la pintura, la reparación de cubierta y el saneamiento de conducciones.

b) Obras de consolidación: Son obras de carácter estructural que tienen por objeto el afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos dañados de la estructura portante del edificio; pueden oscilar entre la reproducción literal de los elementos dañados preexistentes hasta su permuta por otros que atiendan únicamente a la estabilidad del inmueble y realizados con tecnología más actualizada.

c) Obras de acondicionamiento: Son obras que tienen por objeto mejorar o transformar las condiciones de habitabilidad de un edificio o de una parte del mismo. Se incluyen en este tipo de obras la sustitución de instalaciones antiguas y la incorporación de nuevos sistemas de instalaciones.

d) Obras de restauración: Son obras que tienen por objeto la restitución de los valores históricos y arquitectónicos de un edificio existente o de parte del mismo, reproduciéndose con absoluta fidelidad la estructura portante, la estructura arquitectónica, las fachadas exteriores e interiores y los elementos ornamentales, cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad.

Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.

Obras de reforma: Son aquellas obras que, manteniendo los elementos de valor y las características esenciales de la edificación existente, pueden hacer modificaciones que alteren la organización general, la estructura arquitectónica y la distribución del edificio. Según los elementos afectados se distinguen los subtipos siguientes:

a) Reforma menor: Son obras en las que no se efectúan variaciones en ninguno de los aspectos que definen las principales características arquitectónicas del edificio, como son el sistema estructural, la composición espacial y su organización general. También permitirá aquellas obras de redistribución interior que no afecten a los conceptos anteriores citados ni a los elementos de valor tales como fachadas exteriores e interiores, cubiertas, disposición de crujías y forjados, patios, escaleras y jardines.

b) Reforma parcial: Son obras en las que, conservándose la fachada, la disposición de los forjados en la primera crujía, el tipo de cubierta, así como el resto de los elementos arquitectónicos de valor (patios, escaleras, jardines, etc.), permiten demoliciones que no afecten a elementos o espacios catalogados y su sustitución por nueva edificación, siempre que las condiciones de edificabilidad de la zona lo permitan. Si la composición de la fachada lo exigiese, también se permitirán pequeños retoques en la misma.

c) Reforma General: Son obras en las que, manteniendo la fachada, la disposición de los forjados en la primera crujía y el tipo de cubierta, permiten intervenciones en el resto de la edificación con obras de sustitución respetando, en el caso de pertenecer a alguna tipología protegible, los elementos definidores de la misma y de acuerdo con las condiciones particulares de zona. Si la composición de la fachada lo exigiese, también se autorizarán pequeños retoques en ella.

Obras de demolición que, según supongan o no la total desaparición de lo edificado serán de demolición total o parcial.

Obras de nueva edificación: Son aquellas que suponen una nueva construcción de la totalidad o parte de la parcela. Comprende los subtipos siguientes:

a) Obras de reconstrucción: Son aquellas que tienen por objeto la reposición, mediante nueva construcción, de un edificio preexistente, total o parcialmente desaparecido, reproduciendo en el mismo lugar sus características formales.

b) Obras de sustitución: Son aquellas mediante las que se derriba una edificación existente o parte de ella y en su lugar se levanta una nueva construcción.

c) Obras de ampliación: Son aquellas en las que la reorganización constructiva se efectúa sobre la base de un aumento de la superficie construida original. Este aumento se puede obtener por:

- Remonte o adición de una o más plantas sobre las existentes.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	182/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

- Entreplanta o construcción de forjados intermedios en zonas en las que, por su altura, lo permita la edificación actual.
- Colmatación o edificación de nueva planta que se sitúa en los espacios libres no cualificados del solar y ocupados por edificaciones marginales. No se podrá proceder a colmatar cuando la edificación existente ocupe más superficie que la que correspondería a la parcela por aplicación de la correspondiente ordenanza de zona.

d) Obras de nueva planta: Son las de nueva construcción sobre solares vacantes.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	183/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

ANEXO VI. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	184/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

GRUPO A: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

Actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, la preparación y transformación de productos alimentarios para su posterior distribución, el envasado y el embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados.

A.1.- INDUSTRIAL Y ALMACENAMIENTO.

A.1.1.- INDUSTRIA INCOMPATIBLE CON EL MODELO TERRITORIAL.

Actividades acogidas a la definición contenida en el artículo 6.1.6.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

A.1.2.- INDUSTRIA INCOMPATIBLE CON EL MEDIO URBANO.

Actividades acogidas a la definición contenida en el artículo 6.1.6.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

A.1.3.- INDUSTRIA CONTAMINANTE.

Actividades acogidas a la definición contenida en el artículo 6.4.1.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

A.1.4.- INDUSTRIA MANUFACTURERA TIPO I.

Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.1 y 6.4.1.4.a de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.1.5.- INDUSTRIA MANUFACTURERA TIPO II.

Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.1 y 6.4.1.4.b de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.1.6.- TALLER ARTESANAL ALIMENTARIO TIPO I.

Actividad acogida a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.2.6 y 6.4.1.4.a de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, no incluidas en epígrafes anteriores y donde se preparen, almacenen, transformen o manipulen alimentos.

A.1.7.- TALLER ARTESANAL NO ALIMENTARIO TIPO I.

Actividad acogida a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.2.6 y 6.4.1.4.a de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.1.8.- TALLER ARTESANAL TIPO II.

Actividad acogida a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.2.6 y 6.4.1.4.b de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.1.8.- PEQUEÑA INDUSTRIA ALIMENTARIA TIPO I.

Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.2.3, 4 y 5, y 6.4.1.4.a de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores y donde se preparen, almacenen, transformen o manipulen alimentos.

A.1.9.- PEQUEÑA INDUSTRIA NO ALIMENTARIA TIPO I.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	185/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.2.3, 4 y 5, y 6.4.1.4.a de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.1.10.- PEQUEÑA INDUSTRIA TIPO II.

Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.2.3, 4 y 5, y 6.4.1.4.b de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.1.11.- TALLER DE MANTENIMIENTO DE GRANDES VEHÍCULOS.

Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.1.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

A.1.12.- TALLER DE MANTENIMIENTO DEL AUTOMÓVIL TIPO I.

Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.2.1 y 2, y 6.4.1.4.a de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.1.13.- TALLER DE MANTENIMIENTO DEL AUTOMÓVIL TIPO II.

Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.1.14.- TALLER DE MANTENIMIENTO DE BICICLETAS Y SIMILARES.

Prestación del servicio de reparación, mantenimiento, entretenimiento y limpieza de bicicletas o vehículos similares no automóviles, sus equipos y componentes.

A.1.15.- TALLER DOMÉSTICO.

Actividades acogidas a la definición contenida en los artículos 6.4.1.3.A.a.2.1 y 2, y 6.4.1.4.a de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, y no incluidas en epígrafes anteriores.

A.2.- COMERCIO INDUSTRIAL.

Incluye las actividades de venta de productos químicos, explosivos, artículos pirotécnicos y cartuchería.

A.3.- CATERING.

Elaboración de comidas para ser servidas al exterior, precisándose contar, con carácter previo al inicio de la actividad, con las autorizaciones sanitarias pertinentes de cocina central y la obtención del número de registro sanitario correspondiente.

A.4.- ALMACÉN.

Actividades destinadas al depósito y guarda de bienes y productos, de forma exclusiva, pudiendo disponer de superficie destinada a uso administrativo, subsidiaria del propio almacén.

A.4.1.- ALMACÉN ALIMENTARIO TIPO I.

Actividad acogida a la definición general, donde se almacenen, exclusivamente o en parte, productos alimentarios perecederos.

A.4.2.- ALMACÉN ALIMENTARIO TIPO II.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	186/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Actividad acogida a la definición general, donde se almacenen productos alimentarios no perecederos, con carácter exclusivo o conjuntamente con otros productos no alimentarios.

A.4.3.- ALMACÉN ESPECIAL.

Actividad acogida a la definición general, donde se almacenen armas, fertilizantes, explosivos, artículos pirotécnicos, cartuchería, productos químicos, productos petrolíferos líquidos o gases licuados del petróleo.

A.4.4.- ALMACÉN NO ALIMENTARIO.

Actividad acogida a la definición general, donde no se almacenen productos alimentarios.

A.5.- OTRA INDUSTRIA.

Actividades de carácter industrial no encuadradas en los epígrafes anteriores.

A.6. SERVICIOS AVANZADOS.

Actividades basadas fundamentalmente en nuevas tecnologías, cuyo objeto de producción es el manejo de información, el desarrollo y producción de sistemas informáticos, audiovisuales y otros similares, cálculo y proceso de datos y, en general, actividades de investigación, desarrollo e innovación.

A.6.1. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

A.6.1.1.- FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES.

A.6.1.2.- REPRODUCCIÓN DE SOPORTES DE GRABACIÓN.

A.6.1.3.- DESARROLLOS INFORMÁTICOS.

A.6.1.4.- RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.

A.6.1.5.- DESARROLLO DE LA TRANSMISIÓN POR CABLE.

A.6.1.6.- ACTIVIDAD EN EL SECTOR DE INTERNET, MULTIMEDIA, EDITORIAL Y AUDIOVISUAL.

A.6.2.- SERVICIO EMPRESARIAL CUALIFICADO.

A.6.2.1.- ACTIVIDAD RELACIONADA CON BASES DE DATOS.

A.6.2.2.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

A.6.2.3.- SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DIGITALIZADOS.

A.6.2.4.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

A.6.2.5.- OTRO SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA TELEFONÍA MÓVIL, COMUNICACIONES POR SATÉLITE Y SUS APLICACIONES A OTROS SECTORES COMO EL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN.

A.6.2.6.- SERVICIO PARA LA CREACIÓN Y MEJORA DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS.

A.6.3.- INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN EN SECTORES EMERGENTES.

A.6.3.1.- CENTRO DE INVESTIGACIÓN.

A.6.3.2.- CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ASESORÍA.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	187/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

A.6.3.3.- EDITORIAL Y EMPRESA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL.

A.6.3.4.- EMPRESA USUARIA INTENSIVA DE CONOCIMIENTO.

A.6.3.5.- ACTIVIDAD DE GESTIÓN CULTURAL.

GRUPO B. COMERCIO.

B.1. COMERCIO MINORISTA.

Ejercicio de actividades relacionadas con el suministro directo de mercancías al público, mediante ventas al por menor, excepto el epígrafe «A.2; COMERCIO INDUSTRIAL».

B.1.1.- PEQUEÑO COMERCIO ALIMENTARIO.

Cuando la actividad comercial tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie para la exposición y venta, individual o del conjunto de locales agrupados, sea inferior o igual a quinientos (500) metros cuadrados y entre los productos en venta se incluyen los alimentarios, sin que exista consumo en el propio local pudiendo existir en régimen de autoservicio en terrazas veladores anexa al local cuando así lo prevea la norma específica de acuerdo con las normas urbanísticas.

B.1.2.- PEQUEÑO COMERCIO GENÉRICO.

Cuando la actividad comercial tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie para la exposición y venta, individual o del conjunto de locales agrupados, sea inferior o igual a quinientos (500) metros cuadrados y entre los productos en venta no se incluyen los alimentarios ni se comercializa con animales vivos, carburantes ni explosivos, artículos pirotécnicos, cartuchería o productos químicos.

B.1.3.- MEDIANO COMERCIO ALIMENTARIO.

Cuando la actividad comercial tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie de venta, individual o del conjunto de locales agrupados, esté comprendida entre valores superiores a quinientos (500) metros cuadrados y menores a los mil setecientos cincuenta (1.750) metros cuadrados y entre los productos en venta se incluyen los alimentarios, sin que exista consumo en el propio local.

B.1.4.- MEDIANO COMERCIO GENÉRICO.

Cuando la actividad comercial tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie de venta, individual o del conjunto de locales agrupados, esté comprendida entre valores superiores a quinientos (500) metros cuadrados y menores a los mil setecientos cincuenta (1.750) metros cuadrados y entre los productos en venta no se incluyen los alimentarios, ni se comercializa con animales vivos, carburantes ni explosivos, artículos pirotécnicos, cartuchería o productos químicos.

B.1.5.- COMERCIO MENOR DE ANIMALES.

Cuando, de acuerdo con la definición general, se trafica con animales vivos. Se encuadran en este epígrafe los servicios de cuidado y atención a los animales.

B.1.6.- GRAN SUPERFICIE MINORISTA

Todo establecimiento o centro comercial que adquiera tal consideración de acuerdo con las definiciones contenidas en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

B.1.7.- ESTABLECIMIENTO DE DESCUENTO.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	188/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Todo establecimiento que adquiriera tal consideración de acuerdo con las definiciones contenidas en Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

B.1.8.- ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE RESTOS DE FÁBRICA.

Todo establecimiento que adquiriera tal consideración de acuerdo con las definiciones contenidas en Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

B.1.9.- TIENDA DE CONVENIENCIA.

Todo establecimiento que adquiriera tal consideración de acuerdo con las definiciones contenidas en Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

B.2.- COMERCIO MAYORISTA.

Adquisición de productos para su reventa a otros comerciantes minoristas o mayoristas o a empresarios, industriales o artesanos para su transformación.

B.2.1.- COMERCIO MAYORISTA ALIMENTARIO TIPO I.

Actividad acogida a la definición general, donde se expongan, distribuyan o almacenen, exclusivamente o en parte, productos alimentarios perecederos.

B.2.2.- COMERCIO MAYORISTA ALIMENTARIO TIPO II.

Actividad acogida a la definición general, donde se expongan, distribuyan o almacenen, exclusivamente o en parte, productos alimentarios no perecederos, y no incluidos en el epígrafe anterior.

B.2.3.- COMERCIO MAYORISTA NO ALIMENTARIO.

Actividad acogida a la definición general, donde no se expongan, distribuyan o almacenen productos alimentarios.

B.2.4.- COMERCIO MAYORISTA ESPECIAL.

Actividad acogida a la definición general, donde se expongan, almacenen o distribuyan, exclusivamente o en parte, armas, fertilizantes, abonos, explosivos, artículos pirotécnicos, cartuchería, productos químicos, productos petrolíferos líquidos o gases licuados del petróleo.

GRUPO C. OFICINAS.

Servicios de carácter administrativo, técnico, financiero, de información u otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas, bien a los particulares.

C.1.- BANCA Y SERVICIOS FINANCIEROS CON ACCESO DE PÚBLICO.

Actividades ajustadas a la definición general donde se realizan transacciones monetarias y demás operaciones financieras y de seguros, siempre que exista atención directa al público.

C.2.- OFICINAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA CON ACCESO DE PÚBLICO.

Actividades ajustadas a la definición general y no incluidas en el subgrupo precedente, donde se realiza la atención directa al público.

C.3.- OFICINAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA SIN ACCESO DE PÚBLICO.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	189/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Actividades ajustadas a la definición general, no encuadradas en el resto de epígrafes de este Grupo, donde no se realiza la atención directa al público.

C.4.- DESPACHOS PROFESIONALES.

Desarrollo del ejercicio profesional de actividades profesionales tituladas, cuyo ejercicio requiere la pertenencia a un Colegio Oficial, y no comprendidas en otros epígrafes.

C.5.- DESPACHOS PROFESIONALES DOMÉSTICOS.

Desarrollo del ejercicio profesional de actividades profesionales en la forma establecida en el artículo 6.5.18 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística.

GRUPO D. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Actividades ajustadas a las definiciones contenidas en el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 247/2011 de 19 de Julio que lo modifica o normas que lo sustituyan.

D.1.- CINE.

D.1.1.- CINE TRADICIONAL.

D.1.2.- MULTICINE O MULTIPLEX.

D.1.3. CINE DE VERANO O AL AIRE LIBRE.

D.1.4.- AUTOCINE.

D.1.5.- CINE-CLUB.

D.1.6.- CINE X.

D.2.- TEATRO.

D.2.1.- TEATRO.

D.2.2.- TEATRO AL AIRE LIBRE.

D.2.3.- TEATRO EVENTUAL.

D.2.4.- CAFÉ-TEATRO.

D.3. AUDITORIO.

D.3.1.- AUDITORIO.

D.3.2.- AUDITORIO AL AIRE LIBRE.

D.3.3.- AUDITORIO EVENTUAL.

D.4.- CIRCO.

D.4.1.- CIRCO PERMANENTE.

D.4.2.- CIRCO EVENTUAL.

D.5.- PLAZA DE TOROS.

D.5.1.- PLAZA DE TOROS PERMANENTE.

D.5.2.- PLAZA DE TOROS PORTÁTIL.

D.5.3.- PLAZA DE TOROS NO PERMANENTE.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	190/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

D.5.4.- PLAZA DE TOROS DE ESPARCIMIENTO.

D.6. ESTABLECIMIENTO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS.

D.6.1.- ESTADIO.

D.6.2.- CIRCUITO DE VELOCIDAD.

D.6.3.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

D.6.4.- INSTALACIÓN EVENTUAL DEPORTIVA.

D.6.5.- HIPÓDROMO TEMPORAL.

GRUPO E. ACTIVIDADES RECREATIVAS.

Actividades ajustadas a las definiciones contenidas en el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 247/2011 de 19 de Julio que lo modifica o normas que lo sustituyan.

E.1.- ESTABLECIMIENTO DE JUEGO.

E.1.1.-CASINO DE JUEGO.

E.1.2.- HIPÓDROMO.

E.1.3.- SALA DE BINGO.

E.1.4.- SALÓN DE JUEGO (CON SERVICIO DE BAR).

E.1.5.- SALÓN DE JUEGO (SIN SERVICIO DE BAR).

E.1.6.- LOCAL DE APUESTAS HÍPICAS EXTERNAS.

E.1.7.- CANÓDROMO.

E.2.- ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS.

E.2.1.- SALÓN RECREATIVO.

E.2.2.- CIBERSALA (CON SERVICIO DE BAR).

E.2.3.- CIBERSALA (SIN SERVICIO DE BAR).

E.3.- CENTRO DE OCIO Y DIVERSIÓN.

E.3.1.- BOLERA.

E.3.2.- SALÓN DE CELEBRACIONES INFANTILES.

E.3.3.- PARQUE ACUÁTICO.

E.4.- ESTABLECIMIENTOS DE ATRACCIONES RECREATIVAS.

E.4.1.- PARQUE DE ATRACCIONES.

E.4.2.- PARQUE TEMÁTICO.

E.4.3.- PARQUE INFANTIL.

E.4.4 ATRACCIÓN DE FERIA.

E.5.- ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

E.5.1.- COMPLEJO DEPORTIVO.

E.5.2.- GIMNASIO (CON MÚSICA).

E.5.2.- GIMNASIO (SIN MÚSICA).

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	191/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

E.5.3.- PISCINA PÚBLICA.

E.6.- ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES.

E.6.1.- MUSEO.

E.6.2.- BIBLIOTECA.

E.6.3.- LUDOTECA.

E.6.4.- VIDEOTECA.

E.6.5.- HEMEROTECA.

E.6.6.- SALA DE EXPOSICIONES.

E.6.7.- SALA DE CONFERENCIAS.

E.6.8.- PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.

E.7.- RECINTO FERIAL Y VERBENA POPULAR DE INICIATIVA PRIVADA.

E.8.- ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES ZOOLOGICAS, BOTANICAS Y GEOLÓGICAS.

E.8.1.- PARQUE ZOOLOGICO.

E.8.2.- ACUARIO.

E.8.3.- TERRARIO.

E.8.4.- PARQUES O ENCLAVE BOTÁNICO.

E.8.5.- PARQUE O ENCLAVE GEOLÓGICO.

E.9.- ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

E.9.1.- RESTAURANTE.

E.9.2.- AUTOSERVICIO.

E.9.3.- CAFETERÍA.

E.9.4.- BAR.

E.9.6.- BAR-QUIOSCO.

E.9.7.- PUB/BAR CON MÚSICA.

E.10.- ESTABLECIMIENTOS DE ESPARCIMIENTO.

E.10.1.- SALA DE FIESTA.

E.10.2.- DISCOTECA.

E.10.3.- DISCOTECA DE JUVENTUD.

E.10.4.- SALÓN DE CELEBRACIONES.

GRUPO F: GARAJES Y APARCAMIENTOS.

F.1.- APARCAMIENTOS.

Espacios destinados a la estancia de vehículos, que no constituyen estacionamiento en la vía pública y ubicados en espacios no edificados.

F.1.1.- APARCAMIENTO PÚBLICO.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	192/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Destinado a la provisión de plazas de estacionamiento de uso público. Su régimen de utilización característico es el transitorio o de rotación, en el que cualquier usuario puede acceder a cualquier plaza con estancia, generalmente, de corta o media duración.

F.1.2.- APARCAMIENTO PRIVADO.

Destinado a la provisión de las plazas de aparcamiento exigidas como dotación al servicio de los usos de un edificio o a mejorar la dotación al servicio de los usos del entorno (aparcamientos de residentes). Su régimen de utilización predominante es el estable, en el que sus usuarios acceden a plazas generalmente determinadas y de larga duración. Las plazas de aparcamiento destinadas a mejorar la dotación al servicio de los usos del entorno tienen el carácter de plazas de libre disposición.

F.1.3.- APARCAMIENTO MIXTO.

Combinación de aparcamiento privado y público.

F.2.- GARAJES.

Espacios destinados a la estancia de vehículos dentro de un edificio.

F.2.1.- GARAJE PÚBLICO.

Destinado a la provisión de plazas de estacionamiento de uso público. Su régimen de utilización característico es el transitorio o de rotación, en el que cualquier usuario puede acceder a cualquier plaza con estancia, generalmente, de corta o media duración.

F.2.2.- GARAJE PRIVADO.

Destinado a la provisión de las plazas de aparcamiento exigidas como dotación al servicio de los usos de un edificio o a mejorar la dotación al servicio de los usos del entorno (aparcamientos de residentes). Su régimen de utilización predominante es el estable, en el que sus usuarios acceden a plazas generalmente determinadas y de larga duración. Las plazas de aparcamiento destinadas a mejorar la dotación al servicio de los usos del entorno tienen el carácter de plazas de libre disposición.

F.2.3.- GARAJE MIXTO.

Combinación de aparcamiento privado y público.

GRUPO G. HOTELERO.

Servicios destinados a la prestación del servicio de alojamiento turístico. Los distintos tipos previstos se ajustarán, cuando no se haga otra especificación, a las definiciones contenidas en el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros.

G.1.- HOTEL.

G.2.- HOSTAL.

G.3.- PENSIÓN.

G.4.- HOTEL-APARTAMENTO.

G.5.- APARTAMENTOS TURÍSTICOS.

Establecimiento destinado a prestar el servicio de alojamiento turístico, compuesto por un conjunto de unidades de alojamiento, según quedan definidos en el Decreto 194/2010 de 10 de abril de

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	193/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Establecimientos de Apartamentos Turísticos o norma que lo sustituya, y son objeto de comercialización en común por un mismo titular.

Cuentan, además, con instalaciones adecuadas para la conservación, elaboración y consumo de alimentos y bebidas en cada unidad de alojamiento.

Las viviendas con fines turísticos según Decreto 28/2016 de 2 de febrero, quedan expresamente excluidas de esta definición de establecimientos de apartamentos turísticos.

G.6.- CAMPAMENTO.

Establecimiento que, ocupando un espacio de terreno debidamente delimitado, dotado y acondicionado, se destina a facilitar a sus usuarios lugar adecuado para hacer vida al aire libre durante período de tiempo limitado, utilizando albergues móviles, tiendas de campaña o elementos análogos fácilmente transportables o desmontables.

G.7.- CASA RURAL.

Edificación en el medio rural que por sus peculiares características de construcción, ubicación y tipología, prestan servicio de alojamiento y otros complementarios.

G.8.- BALNEARIO.

Centro sanitario que utiliza aguas minero-medicinales con fines terapéuticos, tratamientos termales u otros medios físicos naturales.

GRUPO H.- AGRUPACIÓN TERCIARIA.

Conjunto funcionalmente unitario de todos, o al menos dos, de los usos hotelero, comercio, oficinas, recreativo y espectáculos públicos.

GRUPO I.- ESTACIONES DE SERVICIO Y UNIDADES DE SUMINISTRO DE VENTA DE CARBURANTES.

Servicio donde se expenden al público combustibles hidrocarburos, pudiendo además brindar otros servicios o suministros para vehículos.

I.1.- ESTACIÓN DE SERVICIO.

Además del suministro de combustible, podrán albergar otros usos complementarios asociados a la actividad principal, siempre que en relación con lo establecido en el planeamiento urbanístico, sean usos permitidos y estén destinados a la prestación de servicios a los usuarios de la estación de servicio, tales como lavadero, pequeño comercio, talleres y cafetería.

I.2.- UNIDAD DE SUMINISTRO.

Destinados exclusivamente al suministro de combustibles hidrocarburos al público.

GRUPO J. SERVICIOS PERSONALES.

Prestación a los particulares de servicios de carácter personal, con atención directa a clientes (no incluidos en el uso sanitario prestado o al frente del cual se deba situar un profesional de la medicina), pudiendo disponer de zona de venta diferenciada para productos relacionados con la actividad ejercida.

J.1.- SERVICIOS PERSONALES QUE INCLUYAN RAYOS UVA.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	194/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Los ajustados a la definición general, que incluyan aparatos de rayos UVA.

J.2.- SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZACIÓN DE TATUAJES Y PERFORACIONES CORPORALES.

Los ajustados a la definición general, que incluyan la realización de las actividades reguladas en el Decreto 286/02, de 26 de noviembre, de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

J.3.- CLÍNICAS VETERINARIAS.

Actividades destinadas a la atención y cuidado de animales.

J.4.- CENTRO DE ALOJAMIENTO DE ANIMALES.

Actividades de carácter privado destinadas al alojamiento temporal de animales que sean propiedad de otras personas.

J.5.- SERVICIOS PERSONALES GENÉRICOS.

Las ajustadas a la definición general y no incluidas en los subgrupos anteriores.

GRUPO K. ASISTENCIAL.

Prestación de asistencia especializada no específicamente sanitaria. Se incluyen las actividades no incluidas en epígrafes anteriores y relacionadas en las Órdenes de 28 de julio de 2000 de las Consejerías de la Presidencia y de Trabajo y Asuntos Sociales y de 5 de noviembre de 2007 y de 28 de agosto de 2008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que, entre otras materias regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

K.1.- CENTRO PARA PERSONAS MAYORES (CENTRO RESIDENCIAL).

Centro de alojamiento y de convivencia que tiene una función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, donde se presta a la persona mayor una atención integral.

K.1.1.- CENTRO PARA PERSONAS MAYORES. UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA.

Centro destinado a prestar una atención integral durante parte del día a personas mayores con un grado variable de dependencia física o psíquica. Su objetivo es mejorar o mantener el grado de autonomía personal de los usuarios y apoyar a las familias o cuidadores que afrontan la tarea de atenderlos.

K.1.2.- CENTRO DE NOCHE O UNIDAD DE ESTANCIA NOCTURNA PARA PERSONAS MAYORES:

Son aquellos centros de carácter social que ofrecen alojamiento y atención en horario nocturno a personas mayores en situación de dependencia y que tienen una función complementaria a la permanencia de la persona usuaria en el entorno social y/o familiar.

K.2.- CENTRO PARA PERSONAS MAYORES (VIVIENDA TUTELADA).

Pequeña unidad de alojamiento y convivencia ubicada en edificios o zonas de viviendas normalizadas, destinada a personas mayores que posean un grado suficiente de autonomía y supervisadas por una entidad de Servicios Sociales.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	195/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

K.3.- CENTRO PARA PERSONAS MAYORES (CENTRO DE DÍA).

Centro de promoción del bienestar de la tercera edad, tendente al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población.

K.4.- CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RESIDENCIA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS).

Centro residencial configurado como recurso de atención integral, destinado a atender, en régimen de internado, a personas con una discapacidad tan grave que precisen la ayuda de otra persona para la realización de las actividades de la vida diaria y no puedan ser asistidos en su medio familiar.

K.5.- CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RESIDENCIA DE ADULTOS).

Centro residencial configurado como recurso de atención integral, destinado al acogimiento y convivencia, temporal o permanente, en régimen de internado, de personas con discapacidad que disfruten de cierta autonomía personal, y que, por razones familiares, formativas o laborales-ocupacionales, tengan dificultad para la vida familiar normalizada y la integración social.

K.6.- CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (UNIDAD DE DÍA).

Centro de día configurado como establecimientos destinado a la atención, en régimen de media pensión, de personas con una discapacidad tan grave que dependan de otras para las actividades de la vida cotidiana y no puedan ser atendidos por su unidad familiar durante el día.

K.7.- CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (VIVIENDA TUTELADA).

Centro residencial destinado a personas con discapacidad que posean un grado suficiente de autonomía personal, consistente en pequeñas unidades de alojamiento y convivencia ubicadas en edificios o zonas de viviendas normalizadas.

K.8.- CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO OCUPACIONAL).

Centro de servicios sociales especializados, que a la vez que proporciona una actividad útil, fomenta la integración social de personas con discapacidad psíquica en edad laboral, que por su acusada minusvalía temporal o permanente no pueden acceder a puestos de trabajo ordinarios o especiales.

K.9.- CENTRO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (CASA-HOGAR).

Centro residencial de alojamiento y convivencia para personas a partir de 18 años con escaso grado de autonomía personal consecutiva a una enfermedad mental, debiendo garantizar la cobertura de las necesidades de atención no sanitaria de los pacientes.

K.10.- CENTRO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (VIVIENDA SUPERVISADA).

Unidad de alojamiento y convivencia ubicada en edificios o zona de viviendas normalizadas, destinada a personas con enfermedad mental que posean grado suficiente de autonomía personal, por lo que no precisan necesariamente de personal específico durante todo el día.

K.11.- CENTRO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (CENTRO SOCIAL).

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	196/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Centro de promoción del bienestar de personas con enfermedad mental tendente al fomento de la convivencia, la participación, la solidaridad y el uso del tiempo libre, propiciando la integración dentro de la Comunidad y un funcionamiento lo más autónomo posible.

K.12.-CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR (CENTRO DE DÍA).

Aquel que, fuera del horario escolar, desarrolla una función preventiva a través de actividades de ocio y cultura con el fin de compensar las deficiencias socio-educativas de los menores, potenciando su desarrollo personal y la integración social de éstos y sus familias.

K.13.- CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR (CENTRO RESIDENCIAL DE PROTECCIÓN DEL MENOR;- RESIDENCIA).

Establecimiento para la guardia y educación de menores sobre los que se haya adoptado alguna de las medidas de protección previstas en el artículo 172 Código Civil, con distribución semejante a una vivienda normalizada.

K.14.- CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR (CENTRO RESIDENCIAL DE PROTECCIÓN DEL MENOR;- CASA).

Establecimiento para la guardia y educación de menores sobre los que se haya adoptado alguna de las medidas de protección previstas en el artículo 172 Código Civil, siguiendo el patrón de una unidad familiar (piso o vivienda unifamiliar, independiente, adosada o pareada).

K.15.- CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA MENORES SUJETOS A MEDIDAS ACORDADAS POR LOS JUECES DE MENORES (CENTRO DE RÉGIMEN ABIERTO).

Aquel en el que, por Orden Judicial, son ingresados los menores que, por sus características personales, comportamiento e infracción cometidas, pueden desarrollar actividades educativas y sociales fuera del centro.

K.16.- CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA MENORES SUJETOS A MEDIDAS ACORDADAS POR LOS JUECES DE MENORES (CENTRO DE RÉGIMEN SEMIABIERTO).

Aquel en el que, por Orden Judicial, son ingresados menores que requieren una atención y vigilancia más continuada y cuya salida para actividades educativas y sociales fuera del Centro está condicionada por la propia evolución del menor.

K.17.- CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA MENORES SUJETOS A MEDIDAS ACORDADAS POR LOS JUECES DE MENORES (CENTRO DE RÉGIMEN CERRADO).

Aquel en el que, por Orden Judicial, ingresan los menores sujetos a medidas que requieren una vigilancia y control especial.

K.18.- CENTRO DE ACOGIDA PARA MARGINADOS SIN HOGAR.

Establecimiento residencial de carácter temporal, destinado a acoger a este colectivo en estado de necesidad social, prestando los medios necesarios para normalizar su convivencia, procurando la necesaria intervención para su inserción social.

K.19.- CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	197/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Centro con dotación técnica, material y económica relacionada con las necesidades y características necesarias para promover y realizar las acciones necesarias para la población en el marco de las prestaciones básicas de los servicios sociales.

K.20.- CENTRO SOCIAL POLIVALENTE.

Centro destinado a prestar o facilitar a la comunidad usuaria la realización de acciones o programas de contenido social, tales como talleres, cursos, reuniones y otras actividades similares.

K.21.- CENTRO DE ATENCIÓN A TRABAJADORES TEMPOREROS (ALBERGUE TEMPORERO).

Centro destinado a la atención de trabajadores temporales durante la prestación de sus servicios en periodos estacionales o de campaña, pudiendo comprender el alojamiento, manutención y servicios de orientación e integración sociolaboral.

K.22.- CENTRO DE ATENCIÓN A TRABAJADORES TEMPOREROS (CENTRO DE ATENCIÓN A HIJOS DE TRABAJADORES TEMPOREROS).

Centro destinado a la atención de los hijos menores de edad laboral de trabajadores contratados para actividades estacionales o de campaña, en orden a la prestación de servicios de atención, vigilancia, socioeducativos, preventivos, de ocio y mantenimiento de dichos menores durante la jornada laboral de sus padres.

K.23.- CENTRO SOCIAL POLIVALENTE (RESIDENCIA DE ATENCIÓN A HIJOS DE TRABAJADORES TEMPOREROS).

Centro destinado al alojamiento y manutención de los hijos menores de edad laboral de trabajadores contratados para actividades estacionales o de campaña, que por dicha razón deban de desplazarse fuera de su lugar de residencia habitual y no puedan dejarlos bajo el acogimiento temporal de familiares directos.

K.24.- CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES SIN SUSTANCIAS (VIVIENDA DE APOYO AL TRATAMIENTO Y VIVIENDA DE APOYO A LA REINSERCIÓN).

Unidad de alojamiento y convivencia ubicada en edificios o zonas de viviendas normalizadas, destinadas a drogodependientes durante su proceso terapéutico.

K.25.- CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES SIN SUSTANCIAS (CENTRO DE DÍA).

Centro donde se realizan actividades para favorecer la incorporación social de los drogodependientes que se encuentran en su proceso de deshabitación.

K.26.- CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES SIN SUSTANCIAS (CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO QUE ATIENDA JUEGO PATOLÓGICO EXCLUSIVAMENTE).

Centro especializado en la atención al juego patológico, en régimen de consulta programada. Se dedican ala prevención, orientación, deshabitación, rehabilitación e incorporación social de las personas afectadas por el juego patológico en régimen ambulatorio.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	198/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

K.26.1. CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO.

Centro especializado en la atención a las drogodependencias y adicciones sin sustancias, en régimen de consulta programada.

Se dedica a la prevención, orientación, desintoxicación, deshabituación, rehabilitación e incorporación social de las personas con trastornos adictivos en régimen ambulatorio.

K.26.2. CENTRO DE DESINTOXICACIÓN RESIDENCIAL.

Ofrece asistencia sanitaria para la desintoxicación de las drogodependencias en régimen de internamiento. Puede estar integrado como unidad en Comunidades Terapéuticas.

K.26.3. COMUNIDAD TERAPÉUTICA.

Centro de carácter residencial, cuyo fin principal es ofrecer tratamiento integral biopsicosocial, orientado a la deshabituación de la conducta adictiva, a la rehabilitación del hábito de comportamiento de la persona y al seguimiento de las patologías orgánicas asociadas, así como actividades formativas y de capacitación profesional, tendentes a favorecer la incorporación social. Podrá contar con Unidades de Desintoxicación Residencial.

K.26.4. CENTRO DE ENCUENTRO Y ACOGIDA.

Centro destinado al desarrollo de programas de disminución de daños y riesgos, para personas con problemas de adicción que no deseen o no puedan abandonar el consumo, priorizándose las intervenciones orientadas a minimizar los daños provocados por las conductas adictivas, así como prestar información y orientación sobre las consecuencias del consumo, las formas de consumo menos perjudiciales y el acceso a los recursos de atención sociosanitaria y programas formativos, laborales, etc.

K.26.5. VIVIENDA DE APOYO AL TRATAMIENTO.

Unidad de alojamiento y convivencia ubicada en edificios o zonas de viviendas normalizadas, destinada a la residencia de personas con problemas de adicciones durante su proceso terapéutico.

Es recurso destinado al alojamiento de personas carentes de sistemas de relación y vinculación con el entorno, con el objetivo de posibilitar su normalización social y familiar.

Atienden en una primera fase del proceso de tratamiento.

K.26.6. VIVIENDA DE APOYO A LA REINSERCIÓN.

Unidad de alojamiento y convivencia ubicada en edificios o zonas de viviendas normalizadas, destinada a la residencia de personas con problemas de adicciones durante su proceso terapéutico.

Es recurso destinado al alojamiento de personas carentes de sistemas de relación y vinculación con el entorno, con el objetivo de posibilitar su normalización social y familiar.

Atienden en una fase posterior colaborando en el proceso de Incorporación social y de normalización.

K.26.7. CENTRO DE DÍA.

Centro en el que se realizan actividades orientadas a la adquisición de hábitos de vida normalizados, horarios, distribución de tiempo libre, actividades y programas culturales, educativos y de formación laboral, con el objetivo de favorecer la incorporación social de las personas en tratamiento. Podrá ser anexo a los centros de tratamiento ambulatorio, pudiendo compartir los servicios comunes y la dirección.

GRUPO L. CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS.

Los servicios sanitarios constituyen unidades asistenciales, con organización diferenciada, dotada de los recursos técnicos y de los profesionales capacitados, por su titulación oficial o habilitación profesional, para realizar actividades sanitarias específicas.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	199/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Pueden estar integrados en una organización cuya actividad principal puede no ser sanitaria.

La actividad sanitaria constituye el conjunto de acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, dirigidas a fomentar, restaurar o mejorar la salud de las personas realizadas por profesionales sanitarios.

L.1.- CENTRO SANITARIO.

Conjunto organizado de medios técnicos e instalaciones en el que profesionales capacitados, por su titulación oficial o habilitación profesional, realizan básicamente actividades sanitarias con el fin de mejorar la salud de las personas. Puede estar integrado por uno o varios servicios sanitarios, que constituyen su oferta asistencial.

Las definiciones concretas de las diferentes actividades encuadradas en este grupo se ajustarán a las recogidas en el Decreto autonómico 69/2008, de 26 de febrero Establecimiento de los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y creación del Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y en el R. D. 1.277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

L.1.1.- HOSPITAL (CENTRO CON INTERNAMIENTO)

L.1.1.1. HOSPITAL GENERAL

L.1.1.2. HOSPITAL ESPECIALIZADO

L.1.1.3. HOSPITAL DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA

L.1.1.4. HOSPITAL DE SALUD MENTAL Y TRATAMIENTO DE TOXICOMANÍAS

L.1.1.5. OTRO CENTRO CON INTERNAMIENTO

L.1.2.- PROVEEDOR DE ASISTENCIA SANITARIA SIN INTERNAMIENTO

L.1.2.1. CONSULTA MÉDICA

L.1.2.2. CONSULTA DE OTROS PROFESIONALES SANITARIOS

L.1.2.3. CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA

L.1.2.3.1. CENTRO DE SALUD

L.1.2.3.2. CONSULTORIO DE ATENCIÓN PRIMARIA

L.1.2.4. CENTRO POLIVALENTE

L.1.2.4.1. CENTRO POLIVALENTE

L.1.2.4.2. CENTRO PERIFÉRICO DE ESPECIALIDADES

L.1.2.4.3. CENTRO DE ALTA RESOLUCIÓN

L.1.2.5. CENTRO ESPECIALIZADO

L.1.2.5.1. CLÍNICA DENTAL

L.1.2.5.2. CENTRO DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA

L.1.2.5.3. CENTRO DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

L.1.2.5.4. CENTRO DE CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA

L.1.2.5.5. CENTRO DE DIÁLISIS

L.1.2.5.6. CENTRO DE DIAGNÓSTICO

L.1.2.5.6.1. CENTRO DIAGNÓSTICO POR IMAGEN

L.1.2.5.6.2. LABORATORIO CLÍNICO

L.1.2.5.7. CENTRO DE TRANSFUSIÓN

L.1.2.5.8. BANCO DE TEJIDOS

L.1.2.5.9. CENTRO DE RECONOCIMIENTO

L.1.2.5.10. CENTRO DE SALUD MENTAL

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	200/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

- L.1.2.5.11. OTRO CENTRO ESPECIALIZADO
 - L.1.2.5.11.1. CENTRO Y CLÍNICA OBESIDAD Y ADELGAZAMIENTO
 - L.1.2.5.11.2. CENTRO ATENCIÓN SANITARIA DROGODEPENDIENTES
- L.1.2.6. OTROS PROVEEDORES DE ASISTENCIA SANITARIA SIN INTERNAMIENTO
- L.1.3.- SERVICIO SANITARIO INTEGRADO EN UNA ORGANIZACIÓN NO SANITARIA
 - L.1.3.1. SERVICIO SANITARIO DE RESIDENCIA ASISTIDA
 - L.1.3.2. SERVICIO SANITARIO DE BALNEARIO
 - L.1.3.3. SERVICIO SANITARIO EN EMPRESA
 - L.1.3.4. SERVICIO MÉDICO ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
 - L.1.3.5. SERVICIO MÉDICO ESPECTÁCULOS TAURINOS

L.2.- ESTABLECIMIENTO SANITARIO.

Conjunto organizado de medios técnicos e instalaciones en el que profesionales capacitados, por su titulación oficial o habilitación profesional, realizan básicamente actividades sanitarias de dispensación de medicamentos o de adaptación individual de productos sanitarios.

Las definiciones concretas de las diferentes actividades encuadradas en este grupo se ajustarán a las recogidas en el Decreto autonómico 69/2008, de 26 de febrero Establecimiento de los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y creación del Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y en el R. D. 1.277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

- L.2.1.- OFICINA DE FARMACIA.
- L.2.2.- BOTIQUÍN.
- L.2.3.- ÓPTICA.
- L.2.4.- ORTOPEdia.
- L.2.5.- ESTABLECIMIENTO DE AUDIOPRÓTESIS.
- L.2.6. OTRO DE ADAPTACIÓN INDIVIDUALIZADA DE PRODUCTOS SANITARIOS.

GRUPO M.- BIENESTAR SOCIAL.

Engloba las dotaciones destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos, mediante alojamiento y actividades, y que no se incluyan en el Grupo K, tales como residencia de estudiantes, alojamientos protegidos en alquiler en suelo público, conventos, comunidades terapéuticas, hogares y clubs de mayores, etc.

GRUPO N. SOCIO-CULTURAL.

Agrupar las dotaciones soporte de actividades culturales más tradicionales, destinadas a custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura y exhibición de las artes, así como las actividades de relación social, tendentes al fomento de la vida asociativa y que no se incluyan en ningún grupo precedente.

N.1.- CENTRO CÍVICO ASOCIATIVO.

Constituyen dotaciones de ámbito local adaptables en sus funciones y dimensiones a las necesidades y características específicas tanto de su área de implantación como de futuros usuarios.

N.2.- OTRO CENTRO CULTURAL MONOFUNCIONAL.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCAqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	201/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCAqFvk62Q==			

Casas de juventud y similares, como oferta de alternativas para la ocupación del tiempo libre de los jóvenes y promoción y difusión cultural artística juvenil, en ocasiones, con perspectiva profesional/semiprofesional.

N.3.- CENTRO CÍVICO MUNICIPAL.

Equipamiento sociocultural polivalente, destinado a la prestación integrada de servicios públicos para el impulso de actividades que tengan por objeto el desarrollo sociocultural, la promoción de la vida asociativa, y, en general, la participación de los ciudadanos en las labores de la comunidad. Podrán existir servicios de biblioteca, servicios sociales, juventud, deportes, salud, educación de adultos, servicios de información o talleres de artes plásticas, imagen, expresión cultural y análogos.

N.4.- CENTRO DE CULTO.

Con ámbito de barrio, distrito o ciudad, constituye el equipamiento que permite el desarrollo de actividades religiosas y facilita servicios de asistencia religiosa a la población, siendo también el soporte de actividades sociales e institucionales.

N.5.- ARCHIVOS.

Dotación destinada a albergar conjuntos orgánicos de documentos, reunidos por personas jurídicas, públicas o privadas, en el ejercicio de sus actividades, al servicio de la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa.

GRUPO Ñ. EQUIPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Servicios destinados a la atención a los ciudadanos en relación con las actividades de carácter administrativos y para desarrollo de las tareas de gestión de los asuntos del Estado en todos sus niveles, así como las sedes de las Corporaciones de Derecho Público según Ley. Incluye desde locales destinados a albergar Oficinas de Correo, Administración Local o las Agencias u Organismos y Empresas Públicas, hasta dotaciones de carácter singular como las sedes de las distintas Administraciones, Sindicatos, Confederaciones de Empresarios o las Representaciones diplomáticas u Oficinas de Organismos Internacionales, Colegios Profesionales, etc.

GRUPO O. EQUIPAMIENTOS DE ECONOMÍA SOCIAL.

Destinados a promover actividades económicas y crear empleo de proximidad, autoempleo, empleo comunitario, empleo de inserción y cooperativismo. Se incluyen las Escuelas Taller, Casas de Oficios, Escuela y viveros de empresas, Oficinas de orientación, información y asesoramiento a la creación y gestión de empresas, Agencias para el desarrollo local de proximidad, Observatorio de nuevos yacimientos de empleo, Formación de emprendedores sociales, Formación de jóvenes y mujeres y Formación de desempleados y aprendices.

GRUPO P. SERVICIOS PÚBLICOS.

Dotación destinada a la prestación de servicios, desglosada en los siguientes tipos:

P.1.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA CIUDAD.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	202/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Instalaciones destinadas al mantenimiento y limpieza de los espacios públicos, así como otros servicios generales para la ciudad, tales como cantones de limpieza, centros de protección animal, centros de higiene y otros servicios esenciales.

P.2.- SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

Instalaciones destinadas a la salvaguarda de las personas y los bienes en todos sus aspectos: comisarías, parques de bomberos, centros de formación y academias de policía, etc.

P.3.- ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO.

Instalaciones mediante las que se proveen productos de alimentación para el abastecimiento de la población como mercados centrales, mercados de distrito, mataderos u otros similares, gestionados directamente por la Administración o sujetos a concesión administrativa.

P.4.- DEFENSA Y JUSTICIA.

Instalaciones en las que se localizan los servicios operativos de distinto tipo ligados a Defensa Nacional, así como las dirigidas al acuartelamiento de los cuerpos armados. Además se incluyen las instalaciones destinadas a ubicar los centros penitenciarios y centros de integración social.

P.5.- SERVICIOS FUNERARIOS.

Instalaciones mediante las que se proporciona el enterramiento de los restos humanos y servicios auxiliares: cementerios, tanatorios, oficinas funerarias, etc.

P.6.- OTROS SERVICIOS PÚBLICOS.

Los ajustados a la definición general no incluidos en otros subgrupos o en otros epígrafes anteriores.

GRUPO Q.- EDUCATIVO.

Integra las dotaciones destinadas a la formación reglada humana e intelectual de las personas, la preparación de los ciudadanos para su plena inserción en la sociedad y su capacitación para el desempeño de actividades productivas.

Q.1.- CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Estancia temporal de niños, con o sin enseñanza de Educación Infantil.

Q.2.- ESCUELA INFANTIL.

Equipamiento destinado a la atención y educación de los más pequeños y puede comprender hasta dos ciclos educativos.

El primero se extiende hasta los tres años y el segundo entre los tres y seis.

Q.3.- CENTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Equipamiento destinado a escolares de seis a doce años que cursan estudios de primaria, constituidos por tres ciclos de dos cursos académicos cada uno.

Q.4.- CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	203/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Enseñanza secundaria obligatoria y segundo ciclo, constituido bien por el bachillerato o por la formación profesional de grado medio.

Q.5.- CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR.

Enseñanza de estudios de formación profesional, que capacita para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y aquellas otras que desarrollen la formación profesional ocupacional.

Q.6.- CENTRO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA.

Engloba los distintos tipos de dotaciones (escuelas universitarias, campus, parques científicos y tecnológicos, etc.) donde se desarrollan tanto enseñanzas universitarias o de postgrado como actividades de investigación científica pura o vinculada al mundo de la empresa (I+D).

Q.7.- CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Equipamiento destinado a la atención de alumnos con necesidades educativas especiales, regidos con criterios de normalización e integración escolar.

Q.8.- CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

Destinado a la enseñanza de adultos, pueden compatibilizarse con los equipamientos destinados a otros niveles educativos ya que no siempre requiere dotaciones específicas, debido a su integración con otras enseñanzas regladas y facilitada por el hecho de mantener horarios lectivos diferentes de la población escolar.

Q.9.- CENTRO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

Enseñanzas de la música y de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas y de diseño.

Q.10.- COLEGIO MAYOR.

Alojamiento temporal de estudiantes y personal docente, pudiendo comprender zonas de comedores, bibliotecas, apoyo al estudio realizado en otros centros y otras complementarias.

Q.11.- ACADEMIA DE ENSEÑANZAS OFICIALES.

Enseñanza de planes de estudios oficiales, impartiendo enseñanzas que conducen a títulos con validez académica.

Q.12.- ACADEMIA DE ENSEÑANZAS NO REGLADAS.

Actividad para la enseñanza no reglada, no incluidas en epígrafes anteriores.

Q.13.- AUTOESCUELA.

Actividad ajustada a las definiciones contenidas en el Real Decreto 1.295/2003, de 17 de octubre.

GRUPO R.- DEPORTIVO.

Instalaciones para práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física, no incluidas en epígrafes anteriores.

GRUPO S.- INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	204/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Espacios sobre los que se desarrollan los movimientos de las personas y los vehículos de transporte colectivo y de mercancías, así como los que permiten la permanencia de éstos estacionados o aquellos en que se producen operaciones de rotura de carga y otras labores auxiliares. Asimismo, espacios sobre los que se desarrollan las actividades destinadas al abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, al suministro de energía eléctrica y gas, al servicio de telecomunicaciones, a la recogida y tratamiento de los residuos sólidos, y a otros análogos, englobando las actividades de provisión, control y gestión de dichos servicios, excepto los ya incluidos en epígrafes anteriores.

S.1.- FERROVIARIO.

Instalaciones que sirven para el movimiento de los ferrocarriles, como modo de transporte de personas y mercancías, así como las instalaciones y establecimientos anexos necesarios para el ejercicio de este servicio público.

S.2.- FERROCARRIL METROPOLITANO.

Red de Metro del Municipio de Sevilla, constituida por el conjunto de túneles, estaciones, tramos en superficie, infraestructuras e instalaciones de este modo de transporte colectivo de personas.

S.3.- INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES Y CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

Instalaciones para facilitar la parada, intercambio, contratación, etc., de los servicios de transporte viario de viajeros y mercancías, así como las actividades directamente relacionadas con los mismos. Incluye las instalaciones para hacer posible la parada y el transbordo entre diferentes líneas de transporte o, entre éstas, y otros modos de transporte.

S.4.- PORTUARIO.

Instalaciones destinadas a facilitar el atraque y los servicios a las embarcaciones, así como los establecimientos anexos complementarios.

S.5.- AEROPORTUARIO.

Instalaciones que hacen posible el movimiento de las aeronaves, tanto en su vuelo como en tierra, así como las terminales de viajeros y carga.

S.6.- SERVICIO INFRAESTRUCTURAL.

Actividad destinada y afectada a la provisión de servicios vinculados a las infraestructuras, tales como suministro de agua, saneamiento, electricidad, gas, telecomunicaciones, etc., así como instalaciones necesarias para la producción, almacenamiento y distribución hasta los centros de consumo o venta.

GRUPO T: AGROPECUARIO.

T.1.- AGRÍCOLA.

Actividades destinadas al cultivo agrícola o forestal y usos complementarios de almacenamiento.

T.1.1.- AGRICULTURA INTENSIVA.

Cultivo agrícola caracterizado porque la producción se realiza en condiciones de microclima artificial, bajo invernaderos, incluyendo sus usos complementarios y el almacenamiento.

T.1.2.- AGRICULTURA EXTENSIVA.

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	205/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

Cultivo en secano o regadío que no se incluyen dentro de la definición anterior, incluyendo sus usos complementarios y el almacenamiento.

T.1.3.- VIVEROS MAYORISTAS.

Cultivo de especies vegetales con destino a uso forestal o jardinería, en los que no se incluye la comercialización directa de productos al público en general.

T.1.4.- VIVEROS MINORISTAS.

Cultivo de especies vegetales con destino preferente a la jardinería privada, en los que se incluye dentro del establecimiento la comercialización de productos al público en general.

T.2.- PECUARIO Y SIMILARES.

Actividad destinada a la cría y guarda de ganado.

T.2.1.- GANADERÍA INTENSIVA.

Cría de aves y ganado de engorde en estabulación permanente.

T.2.2.- GANADERÍA EXTENSIVA.

Cría y engorde de aves de corral y ganado porcino, ovino y vacuno de especies autóctonas en régimen de dehesa tradicional o similar, así como ganadería trashumante y sus usos complementarios.

T.2.3.- CRÍA DE ESPECIES EXÓTICAS.

Cría y engorde de aves y especies de animales no autóctonos en general.

T.2.4.- NÚCLEOS ZOOLOGICOS.

Estancia de animales en régimen de cautividad o semilibertad para su contemplación por el público.

T.2.5.- ESTABLO.

Actividad destinada al alojamiento de ganado equino.

T.2.6.- PICADERO.

Actividad que incluye instalaciones como pistas para exhibiciones, zonas de paseo, de prácticas de saltos, etc., destinadas al ganado equino, con alojamiento del mismo, pudiendo disponer de actividades complementarias.

GRUPO U.- MINERÍA.

Actividades de investigación, aprovechamiento y beneficio de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos, cualesquiera que fueren su origen y estado físico

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	206/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

ANEXO VIII.- CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS ACTIVIDADES

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Los titulares de las actividades las han de ejercer con arreglo a los siguientes principios:

- a) Prevenir y evitar en lo posible la contaminación, mediante la aplicación de las técnicas mejores y, en casos especiales debidamente justificados, cuando así lo considere la Administración municipal, de las mejores técnicas disponibles.
- b) Prevenir y evitar en lo posible las transferencias de contaminación de un medio a otro.
- c) Reducir la producción de residuos mediante técnicas de minimización y gestionarlos correctamente, valorizarlos y disponer el desperdicio de manera que se evite o reduzca el impacto en el medio ambiente, de acuerdo con las previsiones de la legislación sectorial y las determinaciones de los planes y programas que ordenan su gestión.
- d) Utilizar la energía, el agua y las materias primas de forma racional, eficaz y eficiente.
- e) Adoptar las medidas necesarias para prevenir los accidentes, los incendios y la insalubridad, y para minimizar sus efectos perjudiciales en el caso de que se produzcan.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que al cesar el ejercicio de la actividad se evite cualquier riesgo de contaminación y para que el lugar de la actividad quede en un estado satisfactorio, de tal manera que el impacto ambiental y demás afecciones sean los mínimos posibles respecto al estado inicial en que se encontraba. Se considera que el estado del lugar es satisfactorio si permite su utilización posterior para los usos admitidos, en las condiciones exigidas por esta Ordenanza y el resto de normas aplicables.

CONDICIONES GENERALES EXIGIBLES A LOS ESTABLECIMIENTOS

1. Los establecimientos y edificios que, en su caso, los contengan, deberán proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan los requisitos básicos de funcionalidad (utilización, accesibilidad y acceso a los servicios de telecomunicación, audiovisuales y de información), seguridad (estructural, contra incendios y de utilización) y habitabilidad (higiene, salud y protección del medio ambiente, protección contra el ruido, ahorro de energía y aislamiento térmico y demás aspectos funcionales) definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, su desarrollo reglamentario, y, fundamentalmente, en el Código Técnico de la Edificación.

2. De manera primordial deberán cumplir las medidas que, en orden a la protección contra incendios, establecen las normas de aplicación, sectorizándose respecto de los colindantes de acuerdo con el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio I del Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo) o norma a que se remita, cumpliendo los valores mínimos de resistencia al fuego que dispone la citada sección.

3. Los establecimientos deberán cumplir las condiciones de transmisión y aislamiento térmico y acústico contenidas en las normas vigentes. Todo local interior ha de ser estanco y estar protegido de la penetración de humedades, debidamente impermeabilizado y aislado,

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Nuñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	207/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			

separado por fachadas, cubiertas u otros elementos constructivos del espacio exterior (viales y espacios libres públicos y privados, y zonas libres de parcela)

4. Las condiciones de acceso a los establecimientos no interferirán negativamente en el desarrollo del resto de las actividades y usos residenciales del entorno; como norma general, ningún establecimiento podrá servir de paso a otro espacio destinado a uso diferente no adscrito a la actividad.

5. Los establecimientos que acojan actividades dotadas de equipos de reproducción sonora reunirán las condiciones exigibles por las normas aplicables sobre ruido y vibraciones.

CONDICIONES GENERALES EXIGIBLES A LAS ACTIVIDADES

1. Las actividades se desarrollarán en el interior de los establecimientos, manteniendo en general cerrados sus puertas y huecos al exterior salvo temporales exigencias de ventilación, servicio de veladores autorizados y usos cuyo desarrollo autorizado se realice al aire libre. Sin autorización de la Administración competente, no se podrán ocupar o utilizar los espacios de uso y dominio público por actos relacionados con la actividad, o alterar el estado físico de los mismos, quedando prohibida la utilización, con las excepciones previstas en el planeamiento urbanístico, de los solares como soporte de actividades.

2. La actividad a ejercer será la definida en el título habilitante correspondiente, debiendo ajustarse el titular en su ejercicio a la documentación técnica y a las condiciones materiales, en su caso, impuestas, especialmente en lo relativo a los usos desarrollados y horarios declarados, respetando las medidas correctoras establecidas.

3. En ningún caso, la legalización de la actividad da derecho a un ejercicio abusivo de la misma, ni a originar situaciones de insalubridad o inseguridad, o producir daños medioambientales o molestias al entorno.

4. Si, legalizada la actividad, y una vez en funcionamiento, se comprobare la existencia de las situaciones anteriormente descritas, la Administración municipal podrá imponer nuevas medidas correctoras o condiciones adicionales, e incluso exigir la disposición de técnicas mejores o, en casos debidamente justificados, el empleo de las mejoras técnicas disponibles.

5. La documentación técnica de una actividad en un establecimiento, presupone la comprobación, tanto por el técnico proyectista como por el técnico director, de su solidez e idoneidad estructural para albergar los usos, maquinaria, personal y público previstos en cada una de sus estancias, así como de sus condiciones de seguridad para las personas, bienes y medio ambiente.

INSTALACIONES MÍNIMAS

Son instalaciones mínimas exigibles a cualesquiera tipos de actividad y establecimiento, sin perjuicio de las que pudieran expresamente exigir las normas que sean aplicables en cada caso concreto, las dotaciones de energía eléctrica, abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales, iluminación, ventilación y protección contra incendios en base a las exigencias establecidas en el marco normativo vigente. Las actividades de pública concurrencia, con aforo superior a doscientas cincuenta personas, habrán de contar obligadamente con instalación de refrigeración.”

Sevilla, a la fecha que figura a pie de firma
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA,
P.D.
LA JEFE DE SERVICIO
DE LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA
Fdo.:Amparo Guerrero Núñez

Código Seguro De Verificación	+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amparo Guerrero Núñez	Firmado	08/01/2025 14:02:37	
Observaciones		Página	208/208	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+MYKexKFMwbfUCaqFvk62Q==			